

BCIE

Banco
Centroamericano
de Integración
Económica



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL
DE VIALIDAD

Documento Base

Concurso Público Internacional

Selección de Firmas Consultoras

Contratación de:

Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño).

Proceso No.: 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI

Servicios de consultoría para: Supervisión, verificación de la calidad, topografía, cálculo, consultoría de calidad e inspección.

Contratante: Consejo Nacional de Vialidad

País: Costa Rica

Emitido: 24 de mayo de 2024

Aviso de Concurso

Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño).

Fecha: 24 de mayo de 2024

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento **total** para la selección y contratación de una firma consultora que desarrollará la consultoría de Servicios de verificación de la calidad, topografía, cálculo, consultoría de calidad e inspección, para primer lote de trabajo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), en el marco del **Contrato de préstamo N.º 2317** para el financiamiento de el "**PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)**", suscrito entre **LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Contratante

De conformidad con la Ley No. 7798 "Ley de creación del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)"; el CONAVI es órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el Fondo de la Red Vial Nacional, así como para suscribir los contratos y empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Tiene como objetivos:

- a) Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- b) Administrar su patrimonio.
- c) Ejecutar, mediante contratos, las obras, los suministros y servicios requeridos para el proceso de conservación y construcción de la totalidad de la red vial nacional.
- d) Fiscalizar la ejecución correcta de los trabajos, incluyendo el control de la calidad.
- e) Promover la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica en el campo de la construcción y conservación vial.

f) Celebrar contratos o prestar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

2.2 El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) es el responsable del presente proceso de selección para lo cual invita a las firmas consultoras elegibles a presentar en propuestas para desarrollar la consultoría.

2.3 La firma consultora será seleccionada mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>

3 PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Objetivos generales de la consultoría a realizar

El objetivo general que se pretende alcanzar con la presente contratación es contar con los servicios de Supervisión, los cuales incluyen la Verificación de la Calidad, los servicios de apoyo (equipo técnico, topografía, cálculo, consultoría de calidad, forestal e inspección), para la supervisión de la ejecución de las obras constructivas requeridas para la rehabilitación de puentes, sustitución de puentes y estabilización de taludes en once puntos diferentes sobre el territorio costarricense.

3.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta consultoría que es necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible

a. Para descarga en la plataforma SICOP sección "AVISOS" o en el sitio web: www.conavi.go.cr

b. Físicamente en la oficina de la Proveduría Institucional, primer piso del edificio de CONAVI, sita 50 metros este y 10 metros norte de la Rotonda de Betania en Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a partir del 24 de mayo de 2024, en horario hábil de atención (de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. hora de Costa Rica).

Los interesados podrán disponer de un dispositivo USB en blanco para copiar la documentación. En caso de requerir copias físicas, los interesados deberán cubrir el costo de su reproducción, monto que no es reembolsable de parte de CONAVI.

3.3 Las propuestas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el 10 de julio de 2024 a las 10:00 am (hora de Costa Rica).

No se permitirá presentar propuestas en forma electrónica. No se aceptarán propuestas tardías.

Las propuestas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el 10 de julio de 2024 a las 10:00 am (hora de Costa Rica).

Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.

3.4 El domicilio mencionado más arriba es:

Funcionario: Irán Barquero Mena. Director de Proveeduría Institucional

Primer piso del edificio de CONAVI, sita 50 metros este y 10 metros norte de la Rotonda de Betania en Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica. Código postal: 11503.

Secciones del Documento Base de Concurso

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
A. Generalidades.....	8
B. Documentos del Concurso.....	14
C. Preparación de las Propuestas	14
D. Presentación y apertura de las Propuestas	19
E. Evaluación y comparación de las Propuestas.....	22
F. Negociación y Adjudicación del Concurso	26
Sección II. Datos del Concurso (DDC)	32
Sección III. Criterios de evaluación	41
Sección IV. Formularios del Concurso	50
Sección V. Términos de Referencia	83
Sección VI. Formato de Contrato	145

Índice Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades.....	8
1. Definiciones.....	8
2. Alcance del Concurso	8
3. Fuente de los fondos.....	8
4. Prácticas Prohibidas.....	8
5. Oferentes elegibles	10
6. Disposiciones para los oferentes.....	13
B. Documentos del Concurso.....	14
7. Secciones del Documento Base del Concurso (DBC)	14
C. Preparación de las Propuestas	14
8. Consideraciones generales	14
9. Costo de participación en el Concurso	14
10. Idioma de la Propuesta	14
11. Documentos que conforman la propuesta.....	15
12. Solo una Propuesta	15
13. Período de validez de las Propuestas, su extensión y sustitución de expertos principales en caso de extensión de la validez.....	15
14. Sub contratación.....	16
15. Aclaraciones sobre el Documento de Concurso y régimen de comunicación.....	16
16. Modificación del Documento Base de Concurso (DBC)	17
17. Consideraciones para la elaboración de la propuesta.....	17
18. Formato y contenido del Sobre No. 1 - Presentación de Oferta, Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica”	18
19. Formato y contenido del Sobre No. 2 “Oferta Económica”	18
D. Presentación y apertura de las Propuestas	19
20. Presentación cerrado y marcado de las propuestas.....	19
21. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas.....	20
22. Confidencialidad	21
23. Recepción y Apertura de las Propuestas	21
E. Evaluación y comparación de las Propuestas.....	22
24. Método de Selección del Consultor.....	22
25. Evaluación de la información y documentos que componen el Sobre No. 1	22
26. Apertura pública de las ofertas económicas.....	23
27. Corrección de errores	24
28. Impuestos	25
29. Aclaración de las Propuestas.....	25
30. Selección de la propuesta más conveniente	25

F. Negociación y Adjudicación del Concurso	26
31.Negociaciones	26
32.Conclusión de las Negociaciones	28
33.Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato	28
34.Presentación de Protestas en el proceso de adquisición	29
35.Derecho del contratante para aceptar y rechazar Propuestas.....	30
36.Notificación de la Adjudicación del Contrato	30
37.Firma del contrato	31
38.Otros.....	31

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Instrucciones a los Oferentes	
A. Generalidades	
1. Definiciones	1.1. Salvo donde se establece de otra forma en los Datos del Concurso (DDC) las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la Sección VI
2. Alcance del Concurso	2.1. El Contratante, identificado en los DDC , invita a firmas consultoras elegibles a presentar propuestas para la realización de la consultoría, que se describe en la misma sección, donde también se especifica el nombre y el número de identificación de este proceso de concurso y plazo máximo para la terminación de los servicios de consultoría.
3. Fuente de los fondos.	<p>3.1. El Prestatario/Beneficiario ha recibido o ha solicitado financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Concurso.</p> <p>3.2. Ningún oferente de procesos de concurso o consultores para desarrollar consultorías podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Contratante.</p>
4. Prácticas Prohibidas	<p>4.1. El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida. c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro Mecanismo de denuncia disponible para el BCIE ¹, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado. <p>Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas las siguientes:</p>

¹ Mecanismos de denuncia disponibles en: www.bcie.org.

Instrucciones a los Oferentes

- a. Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- b. Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- c. Práctica Fraudulenta: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- d. Práctica Colusoria: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- e. Práctica Obstructiva: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos

Instrucciones a los Oferentes

	<p>que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco.</p> <p>Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,b. Emisión de una amonestación por escrito.c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.d. Suspensión de desembolsos.e. Desobligación de recursos.f. Solicitar el pago anticipado de los recursos.g. Cancelar el negocio o la relación contractual.h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentreni. Solicitud de garantías adicionales.j. Ejecución de fianzas o garantías.k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. <p>Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.</p> <p>El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.</p> <p>Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.</p>
5. Oferentes elegibles	<p>5.1. Un oferente y todas las partes que constituyen el oferente, los bienes y servicios conexos que provean podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco.</p> <p>Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en los DDC.</p>

Instrucciones a los Oferentes

	<p>5.2. Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea</p>
	<p>5.3. No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.
	<p>5.4. Los oferentes al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.</p>
	<p>5.5. No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo ejecutor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en:<ul style="list-style-type: none">i. La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;ii. El proceso de licitación del contrato; oiii. La supervisión del contrato,Esta prohibición no aplicará cuando:<ul style="list-style-type: none">i. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la licitación.ii. Los costos involucrados sean acordes con el mercado y que;

Instrucciones a los Oferentes

	<p>iii. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato</p> <p>b. Todos aquellos que presentan más de una oferta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.</p> <p>c. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario/Beneficiario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.</p> <p>d. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.</p> <p>e. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en los DDC</p>
	<p>5.6. Una empresa que sea oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como oferente o como integrante de una APCA en más de una propuesta, salvo en el caso de propuestas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las propuestas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión.</p> <p>Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.</p> <p>Salvo que se especifique en los DDC no existe límite en el número de miembros de una APCA.</p>
	<p>5.7. Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	<p>5.8. Los oferentes deberán presentar las pruebas documentales de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias, de conformidad con lo indicado las IAO 11.1</p> <p>5.9. Los Oferentes que sean instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden establecer, de modo aceptable para el Banco, que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Son legal y financieramente autónomas; b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales; c. No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante. <p>5.10. Puede ser Oferente una entidad privada o una empresa o institución/empresa propiedad del Estado del país del Contratante, con sujeción a lo dispuesto en la IAO 5.9 o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.</p> <p>En el caso de una APCA, todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con los términos de este. La APCA designará un Representante que estará facultado para llevar adelante todas las actividades en nombre y representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso licitatorio y, en caso de que el Contrato sea adjudicado al APCA, durante su ejecución.</p>
6. Disposición es para los oferentes	<p>6.1. Cuando se seleccione como propuesta más conveniente, una propuesta presentada por un oferente originario de un país no miembro del BCIE se verificará si existe alguna propuesta dentro de un rango de hasta 15% arriba de la propuesta seleccionada (cuando la selección se base en el precio ofertado) o en un rango de hasta 15% abajo (cuando la selección se base en la calificación por los puntajes asignados), presentada por uno o más oferentes originarios de países socios del BCIE.</p> <p>En caso afirmativo, el Contratante dará la posibilidad a la propuesta con el segundo lugar en el orden de prelación para que mejore las condiciones de su propuesta e iguale la propuesta inicialmente seleccionada como la más conveniente, en caso de igualar dicha propuesta, ésta será considerada como la más conveniente.</p> <p>Si la negociación anterior fracasa, el Contratante procederá a efectuar igual negociación con el siguiente oferente que se encuentre en el rango definido y así hasta agotar los oferentes que fueron ubicados en dicho rango.</p> <p>Esta disposición aplicará a las concursos internacionales exceptuando los casos en que exista restricción relacionada al origen de los oferentes, lo cual estará detallado en el numeral 5.1 de los DDC.</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	Para efectos de aplicación de esta cláusula, los países miembros del Banco son los indicados en la IAO 5.2
B. Documentos del Concurso	
7. Secciones del Documento Base del Concurso (DBC)	7.1. El documento base del Concurso consta de las seis (06) secciones siguientes: Sección I: Instrucciones a los oferentes (IAO) Sección II: Datos del concurso (DDC) Sección III: Criterios de evaluación Sección IV: Formularios del concurso Sección V: Terminos de Referencia Sección VI: Condiciones Generales del Contrato (CGC), Condiciones Particulares del contrato (CPC) y formularios del contrato Estas secciones deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con el numeral 15 y 16 de las IAO.
	7.2. El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los documentos del concurso y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por el contratante en el aviso del concurso.
	7.3. Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento Base del Concurso. El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Concurso podría traer como consecuencia el rechazo de su propuesta.
C. Preparación de las Propuestas	
8. Consideraciones generales	8.1. El Oferente deberá examinar en detalle el DBC, de observarse deficiencias significativas en la presentación de los datos requeridos en el DBC, la Propuesta podrá ser rechazada.
9. Costo de participación en el Concurso	9.1. El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta desde la obtención de las bases. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de concurso.
10. Idioma de la Propuesta	10.1. La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma oficial del contratante que se indica en los DDC .

Instrucciones a los Oferentes

	<p>10.2. Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma oficial del contratante indicado en IAO 10.1</p> <p>Para los efectos de la interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que conforman la propuesta</p>	<p>11.1. El oferente deberá incluir en su Propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer sobre conteniendo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Parte A - Presentación de Oferta y Antecedentes del Oferente: Conteniendo la Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario CC-1) incluyendo información sobre las comisiones, gratificaciones y honorarios pagados o que hayan de pagarse a los agentes o a cualquier otra parte en relación con esta Propuesta, información y documentos que servirán para la conformación de la lista de oferentes que pasaran a la siguiente fase del proceso, antecedentes del oferente, declaración en la que se comprometa a observar las leyes del país del Contratante referidas al fraude y la corrupción (incluido el soborno). La Información y documentos que debe contener este sobre se indican en los DDC. b. Parte B – Oferta Técnica: Conteniendo oferta técnica, que incluirá los formularios y documentación que se enumeran en los DDC. 2. Un segundo sobre conteniendo la Oferta económica, cuando así se indique en los DDC. <p>11.2. Los formularios a presentar como parte de la propuesta se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada, adjuntando los documentos solicitados en cada uno de ellos.</p>
<p>12. Solo una Propuesta</p>	<p>12.1. El oferente (incluidos cada uno de los integrantes de una APCA) presentará solamente una Propuesta, ya sea a nombre propio o como parte de una APCA en otra Propuesta. Si un Consultor, incluso un integrante de una APCA, presenta más de una Propuesta o participa en más de una, se descalificarán y rechazarán todas esas Propuestas. Sin embargo, esto no impedirá que un Subconsultor o que un miembro del personal del Consultor participe como Especialista Principal o Especialista Secundario en más de una Propuesta cuando las circunstancias lo justifiquen y así se indique en los DDC.</p>
<p>13. Período de validez de las Propuestas, su</p>	<p>13.1. En los DDC se indica el periodo durante el cual la propuesta del oferente debe mantener su validez una vez concluido el plazo para presentar Propuestas.</p>

Instrucciones a los Oferentes

extensión y sustitución de expertos principales en caso de extensión de la validez	<p>13.2. Durante el periodo de validez de la propuesta, el oferente no podrá introducir cambio alguno en su Propuesta original, lo que incluye la disponibilidad del personal clave propuesto, las tarifas y el precio total.</p>
	<p>13.3. Si se establece que alguno de los Especialistas mencionados en la Propuesta del oferente no estaba disponible en el momento de presentar dicha Propuesta o que se lo incluyó sin antes obtener su confirmación, tal Propuesta será descalificada y rechazada, no se proseguirá con su evaluación y podrán aplicarse las sanciones correspondientes.</p>
	<p>13.4. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para evaluar, concluir las negociaciones y adjudicar el contrato dentro del periodo de validez de la Propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, antes del vencimiento de la validez de las propuestas podrá solicitar por escrito a todos los Consultores que presentaron Propuestas que extiendan la validez de sus Propuestas.</p>
	<p>13.5. Si el Consultor acepta extender la validez de su Propuesta, esto se hará sin introducir cambio alguno en ella y con la confirmación de la disponibilidad de los especialistas principales, con la excepción de lo dispuesto en la IAO 13.7.</p>
	<p>13.6. El Oferente tiene derecho a negarse a extender la validez de su Propuesta, en cuyo caso no se proseguirá con su evaluación.</p>
	<p>13.7. En caso de que alguno del personal clave propuesto no pueda estar disponible durante el período de validez ampliado, el Oferente procurará sustituirlo. El Oferente deberá entregar por escrito una justificación adecuada y pruebas que resulten satisfactorias para el Contratante, junto con el pedido de sustitución. En tal caso, el personal clave sustituto deberá contar con experiencia y calificaciones equivalentes o mejores que las del propuesto originalmente. Sin embargo, el puntaje de la evaluación técnica seguirá basándose en el análisis del currículum originalmente presentado.</p>
	<p>13.8. Si el Oferente no suministra el personal clave de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Contratante, dicha propuesta será rechazada con No Objeción Previa del Banco.</p>
14. Sub contratación	<p>14.1. No se podrá subcontratar la totalidad de los Servicios.</p>
15. Aclaraciones sobre el Documento de Concurso y	<p>15.1. Todo oferente podrá solicitar aclaraciones sobre cualquier parte de la DBC durante el período que se indica en los DDC y antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas. Toda solicitud de solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección indicada en los DDC.</p>

Instrucciones a los Oferentes

<p>régimen de comunicación</p>	<p>15.2. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, en el plazo indicado en los DDC, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.</p> <p>La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes de acuerdo con lo establecido en las IAO 15.6</p> <p>15.3. El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con la consultoría requerida bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que se incurra.</p> <p>15.4. Si se ha programado reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en los DDC. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La reunión de homologación no podrá ser definida como obligatoria.</p> <p>15.5. El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito sin demora a todos los oferentes, según lo indicado en las IAO 15.6</p> <p>15.6. El canal de comunicación oficial de este proceso de concurso se apegará a lo establecido en los DDC.</p>
<p>16. Modificación del Documento Base de Concurso (DBC)</p>	<p>16.1. Si en cualquier momento del proceso, antes de la fecha de presentación de propuestas el Contratante considera necesario modificar el Documento Base del Concurso o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus propuestas. Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.</p> <p>16.2. Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos del Concurso y deberá ser comunicada de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.6 de los DDC.</p> <p>16.3. Si la enmienda es significativa, el Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Propuestas a fin de otorgar a los oferentes un tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.</p>
<p>17. Consideración</p>	<p>17.1. Las firmas se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus</p>

Instrucciones a los Oferentes

<p>es para la elaboración de la propuesta</p>	<p>calificaciones. El número de miembros de un APCA se define en las IAO 5.6.</p>
	<p>17.2. El Contratante podrá indicar en los DDC el tiempo que se estima deberán dedicar el personal clave propuesto (expresado en meses-persona) o el costo total que estima para la conclusión de actividades, pero no ambas cosas. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del oferente.</p>
	<p>17.3. Si así se indica en los DDC, el Consultor deberá incluir en su Propuesta al menos la misma cantidad de tiempo estimada para el personal profesional clave (en la misma unidad que se indica en los DDC); caso contrario, se ajustará la Oferta Económica para poder efectuar comparaciones con otras Propuestas y decidir la adjudicación de acuerdo con el procedimiento establecido en los DDC.</p>
	<p>17.4. Para trabajos en los que se aplique el método de Selección Basada en un Presupuesto Fijo, no se divulgará el tiempo estimado de los Expertos Principales. En los DDC se consignará el presupuesto total disponible, con la indicación de si incluye o no los impuestos, y la Oferta Económica no podrá exceder este monto.</p>
<p>18.Formato y contenido del Sobre No. 1 - Presentación de Oferta, Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica”</p>	<p>18.1. El Oferente deberá presentar la propuesta y los antecedentes del Oferente (Sobre No.1 – Parte A) con la información y documentos indicados en IAO 11 (1-a), y utilizando los formularios estándar incluidos en la Sección IV de este DBC.</p> <p>La Propuesta Técnica (Sobre No. 1 – Parte B) deberá elaborarse utilizando los formularios estándar incluidos en la Sección IV de este DBC y deberá contener los documentos indicados en IAO 11 (1-b).</p> <p>El Sobre No.1 no deberá incluir información económica relacionada con los costos asociados con el trabajo para el cual presenta propuesta. Toda propuesta que en el sobre No.1 contenga esta información de manera significativa se desestimará por falta de conformidad.</p>
	<p>18.2. El Oferente no deberá proponer personal clave alternativos, se deberá presentar solo un currículum por cada uno de los puestos del personal clave. De no cumplir con este requisito, la Propuesta será desestimada por falta de conformidad.</p>
	<p>18.3. Según la índole del trabajo, el Oferente deberá presentar una Oferta Técnica Extensa (OTE) o una Oferta Técnica Simplificada (OTS), tal como se indique en los DDC, y utilizar para ello los formularios estándar incluidos en la Sección IV de este DBC.</p> <p>En los DDC se indica el número máximo de páginas que deberá contener el formulario TEC-3.</p>
<p>19.Formato y contenido del Sobre No. 2</p>	<p>19.1. La oferta económica deberá elaborarse utilizando los formularios estándar incluidos en la Sección IV de este DBC. En ella se deberán enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos: (a) la</p>

Instrucciones a los Oferentes	
“Oferta Económica”	remuneración de los Expertos Principales y Secundarios, (b) los gastos reembolsables indicados en los DDC Todas las actividades y productos descritos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica, deberán ser tomadas en cuenta para incluirlas en la oferta económica.
	19.2. Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en los DDC .
	19.3. El consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en los DDC se establece si el consultor está sujeto a dichos pagos.
	19.4. La moneda de la oferta y de pago se especifica en los DDC . Asimismo, se informa el tipo de cambio a utilizar para la evaluación de ofertas y si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado.
D. Presentación y apertura de las Propuestas	
20. Presentación cerrado y marcado de las propuestas	20.1. El oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la propuesta, según se señala en IAO 11. Los oferentes marcarán como “CONFIDENCIAL” la información contenida en sus propuestas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero. Si los DDC así lo indican, el oferente tendrá la opción de presentar sus Propuestas por medios electrónicos.
	20.2. Un representante autorizado del oferente deberá firmar las cartas de presentación originales en el formato requerido, tanto en el Sobre No. 1 como para el Sobre No.2, y deberá poner sus iniciales en todas las páginas del contenido de los dos sobres. La autorización se plasmará en un poder escrito que deberá adjuntarse el Sobre No.1. Una Propuesta entregada por una APCA deberá ir firmada por todos sus integrantes, de modo que sea legalmente vinculante para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.
	20.3. Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Propuesta o si tiene sus iniciales.
	20.4. La Propuesta firmada deberá marcarse como “Original”, y sus copias, como “Copia” según corresponda. El número de copias se indica en los DDC . Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

Instrucciones a los Oferentes

	<p>20.5. El original y todas las copias del Sobre No.1 deben colocarse dentro de un sobre sellado, marcado claramente con el rótulo “Parte A - Documentación de Presentación de Oferta y Antecedentes del Oferente y Parte B – Oferta Técnica”, nombre y número de referencia de la consultoría), nombre y dirección del Consultor, y con la siguiente advertencia: “NO ABRIR ANTES DE: (día y hora límite para presentar las propuestas)”</p> <p>20.6. De modo similar, el Sobre No. 2 “Oferta Económica” original (si se requiere para el método de selección aplicable) y sus copias deberán colocarse dentro de un sobre sellado aparte, marcado claramente con el rótulo “Oferta Económica” nombre y número de referencia de la consultoría), nombre y dirección del Consultor, y con la siguiente advertencia: “SOLO ABRIR DESPUÉS DE FINALIZADA LA EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 1”</p> <p>20.7. Los sobres sellados No.1 y 2, se colocarán en otro sobre o paquete exterior que también deberá sellarse. Este sobre o paquete exterior deberá tener como destinatario al Contratante y llevar la dirección del sitio donde se deben presentar las Propuestas, el número de referencia del concurso, el nombre y número de referencia de la consultoría, el nombre y la dirección del Oferente, y la siguiente leyenda marcada con claridad: “No abrir antes: (día y hora límite para presentar las propuestas)”.</p> <p>20.8. Si los sobres y los paquetes que contengan las Propuestas no están sellados y marcados tal como se indica, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por su extravío, pérdida o apertura prematura.</p> <p>20.9. La Propuesta o sus modificaciones deberán enviarse a la dirección consignada en los DDC, y el Contratante deberá recibirlas a más tardar en la fecha límite estipulada en dichos DDC, o en la nueva fecha establecida tras una extensión del plazo. Toda Propuesta o modificación que el Contratante reciba después de la fecha límite será declarada tardía, rechazada y devuelta prontamente sin abrir.</p> <p>20.10.El Contratante podrá, prorrogar la fecha límite de la presentación de las propuestas mediante una enmienda al Documento de Concurso de conformidad con lo establecido en IAO 16, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los oferentes que estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.</p>
<p>21. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas</p>	<p>21.1. Siempre que el plazo de presentación de propuestas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su propuesta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la propuesta. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de propuesta (con excepción de las notificaciones de retiro de propuesta).</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	<p>Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Acompañadas con la información pertinente (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; b. Recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las propuestas.
22. Confidencialidad	<p>22.1. Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los oferentes no podrán ponerse en contacto con el Contratante acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta. La información vinculada con la evaluación de las Propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no participe oficialmente en el proceso hasta que se emita una notificación sobre la intención de adjudicar el Contrato. La excepción a esta cláusula es la notificación que envía el Contratante a los Consultores acerca de los resultados de la evaluación.</p>
	<p>22.2. Todo intento de los oferentes o de cualquier otra persona en nombre de un oferente de ejercer influencia indebida sobre el Contratante en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta.</p>
	<p>22.3. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, desde el momento en que se abran las Propuestas hasta que se publique la adjudicación del Contrato, si un oferente desea ponerse en contacto con el Contratante, solo podrá hacerlo por escrito.</p>
23. Recepción y Apertura de las Propuestas	<p>23.1. Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, se procederá a abrir el Sobre No. 1 en presencia de los representantes autorizados de los oferentes que opten por asistir al acto.</p> <p>La fecha, hora y dirección de la apertura de los sobres No. 1 se indica en el numeral 20.9 de los DDC, los sobres que contengan ofertas económicas permanecerán sellados y guardados de manera segura hasta que sean abiertos de acuerdo con lo indicado IAO 26.</p>
	<p>23.2. El contratante procederá a abrir los sobres No. 1 en presencia de los representantes de los oferentes que opten por asistir al acto. La fecha, hora y dirección de la apertura se indican en el numeral 20.9 de los DDC. Los sobres No. 2 que contengan las Ofertas Económicas permanecerán sellados y guardados de manera segura al cuidado de un auditor público reconocido o de una autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con la IAO 26.</p> <p>Cuando se proceda a la apertura de los sobres No. 1 se hará lo siguiente:</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	<ul style="list-style-type: none"> a. Se leerá en voz alta el nombre y el país del oferente o de tratarse de una APCA, el nombre de esta, el nombre de su integrante principal y los nombres y países de procedencia de todos sus miembros; b. Se indicará la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la Oferta económica; c. Se leerán las modificaciones a la Propuesta entregadas antes del cierre del plazo para la presentación de Propuestas, y d. Se leerá cualquier otra información que se estime apropiada o que se indique en los DDC.
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
24. Método de Selección del Consultor	<p>24.1. El Contratante, de acuerdo con las características de la consultoría, seleccionará uno de los siguientes métodos de selección de consultores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Selección basada en calidad y el costo (SBCC), b. Selección basada en calidad (SBC), c. Selección basada en presupuesto fijo (SBPF) d. Selección basada en el menor costo (SBMC)
25. Evaluación de la información y documentos que componen el Sobre No. 1	<p>25.1. El contratante no tendrá acceso a las Ofertas Económicas hasta que haya concluido la evaluación de la información y documentos de los sobres No. 1 y el Banco haya expedido su “no objeción”, si corresponde.</p> <p>25.2. Para determinar si la propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Contratante, se basará en el contenido de la propia propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la propuesta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en los términos de referencia sin errores ni omisiones significativas, cumpliendo con los criterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Sección III- Criterios de evaluación</p> <p>25.3. Esta parte de la evaluación se realizará en dos etapas, siendo la primera etapa, la evaluación de la información y documentos contenidos en el Sobre No.1 – Parte A: “Documentación de Presentación de Oferta y Antecedentes del Oferente, y la segunda etapa la correspondiente a la evaluación del Sobre No.1 – Parte B “Propuesta Técnica”.</p> <p>Para la evaluación del Sobre No.1 – Parte A: “Documentación de Presentación de Oferta y Antecedentes del Oferente” los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos y criterios mínimos establecidos en la sección III y pasaran a la siguiente etapa (Sobre No.1 – Parte B) los que obtuvieron las mejores calificaciones, en ningún caso deberán ser más de ocho (8) oferentes.</p> <p>Para la evaluación técnica (Sobre No.1-Parte B) se evaluará la oferta técnica presentada por los oferentes, asignándose los puntajes</p>

Instrucciones a los Oferentes

	<p>correspondientes establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. Las que no respondan a algún aspecto importante del DBC o que no logren obtener la calificación técnica mínima indicada en los DDC serán rechazadas en esta etapa.</p> <p>En la evaluación no se tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas, subcontratistas, ni de ninguna otra empresa distinta del oferente</p> <p>25.4. Con sujeción a lo que se dispone en la IAO 18, los evaluadores del Sobre 1 “Documentación de Presentación de Oferta y Antecedentes del Oferente y la Oferta Técnica” no tendrán acceso a las Ofertas Económicas hasta que haya concluido la evaluación del sobre No. 1 y el Banco haya expedido su “no objeción”, cuando esta corresponda. El informe de evaluación respectivo detallará la revisión, análisis, y evaluación realizada.</p> <p>25.5. El Oferente no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la presentación de Propuestas, salvo en el caso planteado en la IAO 21. Al evaluar las Propuestas, el Contratante se basará únicamente en las Propuestas presentadas.</p>
<p>26. Aperura pública de las ofertas económicas</p>	<p>26.1. Una vez que el Banco haya emitido su no objeción (si corresponde) al informe de evaluación del Sobre No. 1, el Contratante se pondrá en contacto con los oferentes cuya oferta técnica no se evaluó o su oferta técnica no haya obtenido el puntaje técnico mínimo o se hayan considerado inelegibles por no responder a la DDC y/o a los Términos de Referencia, y les comunicará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Que su Propuesta no respondía a la SDP y a los Términos de Referencia o que no cumplió con los requisitos ni criterios mínimos necesarios; ii. En caso de se haya evaluado su propuesta técnica, el puntaje técnico general del Consultor y los puntajes obtenidos en cada criterio y subcriterio; iii. Que su oferta económica les será devueltas sin abrir una vez que haya finalizado el proceso de selección y se haya firmado el Contrato; v. La fecha, hora y lugar de la apertura pública de las Ofertas Económicas, a la que se los invita a asistir. <p>26.2. En caso de Selección Basada Calidad (SBC), si se solicitó la presentación de Propuestas Económica junto con las Propuestas Técnicas, el comité de evaluación del Contratante abrirá únicamente la Oferta Económica del Consultor que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación técnica. Las demás Propuestas Económicas serán devueltas sin abrir una vez que las negociaciones concluyan con éxito y se firme el Contrato</p>

Instrucciones a los Oferentes

	<p>26.3. Simultáneamente, el Contratante notificará por escrito a los oferentes cuyas Propuestas obtuvieron el puntaje técnico mínimo y se consideraron elegibles por responder a la DBC y/o a los Términos de Referencia, y les comunicará lo siguiente:</p> <p>Que su Propuesta respondía a los DDC y/o a los Términos de Referencia y que obtuvo el puntaje técnico mínimo necesario;</p> <p>El puntaje técnico general del Consultor y los puntajes obtenidos en cada criterio y subcriterio;</p> <p>Que su oferta económica se abrirá en el acto de apertura pública.</p> <p>La fecha, hora y lugar de la apertura pública de las Ofertas Económicas, a la que se los invita a asistir</p> <p>26.4. La fecha de la apertura deberá dar a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para asistir al acto, por lo que no deberá ser anterior a los siete (7) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil en que se notifican los resultados de la evaluación técnica. La asistencia de los oferentes al acto de apertura publica de las ofertas económicas es opcional.</p> <p>Toda parte interesada que desee asistir a esta apertura pública deberá ponerse en contacto con el Contratante siguiendo el modo indicado en los DDC. Como alternativa, se podrá publicar un aviso sobre la apertura pública de la Propuestas Económicas en el sitio web del Contratante, si posee uno.</p> <p>26.5. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los oferentes y los puntajes técnicos generales, con el correspondiente desglose por criterio.</p> <p>Seguidamente, se examinarán los sobres de las ofertas económicas para confirmar que hayan permanecido cerrados y sellados. Se procederá entonces a abrirlos y a leer y registrar los precios totales en presencia de los representantes de los Consultores/Oferentes y de todo el que desee asistir.</p>
27. Corrección de errores	<p>27.1. Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Oferta Técnica, pero a los que no se les asigne precio en la Oferta Económica estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la oferta Económica</p> <p>27.2. Para la evaluación de la oferta económica se tomará en cuenta:</p> <p>a. Contratos sobre base de tiempo trabajado</p> <p>Si en la sección VI del DBC se incluye un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, el Contratante (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético, y (b) ajustará los precios en caso de que no reflejen todos los insumos incluidos para las respectivas actividades o aspectos en la Propuesta Técnica. En caso de discrepancia entre (i) un monto parcial (subtotal) y el monto total, o (ii) entre el monto</p>

Instrucciones a los Oferentes

	<p>que resulte de la multiplicación del precio unitario con cantidad y precio total, o (iii) entre palabras y cifras, registrá lo primero.</p> <p>En caso de discrepancia entre la Oferta Técnica y la Oferta Económica en las cantidades de los insumos, prevalecerá la propuesta técnica: el comité de evaluación del Contratante corregirá la cuantificación que se indique en la Oferta Económica de manera que sea acorde con la que se indica en la Propuesta Técnica, será aplicable el respectivo precio unitario incluido en la Oferta Económica a la cantidad corregida, y corregirá el costo total de la Propuesta.</p> <p>b. Contratos de Suma Global</p> <p>Si en la Sección VI del DBC se incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Oferente ha incluido todos los precios en la Oferta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total neto de impuestos y entendido según la IAO 28, indicado en la Oferta Económica (Formulario ECO-1) será considerado el precio ofertado. En caso de discrepancias entre el monto expresado en palabras y el monto en cifras, prevalecerá el primero.</p>
28. Impuestos	28.1. La evaluación de las ofertas económicas excluirá impuestos y derechos en el país del Contratante de acuerdo con lo indicado en los DDC .
29. Aclaración de las Propuestas	<p>29.1. Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las propuestas hasta la calificación de los oferentes, el Contratante, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su propuesta. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentadas por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante, en la evaluación de la oferta económica.</p> <p>Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su propuesta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, se evaluará dicha propuesta con la información disponible.</p> <p>29.2. El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Contratante será establecido en los DDC.</p>
30. Selección de la propuesta más conveniente	30.1. En el caso de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones indicados en los DDC .

Instrucciones a los Oferentes

	<p>La ponderación de la calificación de la propuesta técnica y de la oferta económica se establecerá en los DDC de conformidad con el método de selección establecido en los DDC.</p> <p>El Oferente que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será considerado como el más conveniente y después de aplicar lo indicado en la subcláusula 6.1 será invitado a negociar el contrato.</p>
	<p>30.2. En caso de Selección Basada calidad (SBC), el Consultor que haya obtenido el puntaje más alto será considerado como el más conveniente y después de aplicar lo indicado en la subcláusula 6.1 de las IAO será invitado a negociar el Contrato.</p>
	<p>30.3. En caso de Selección Basada en un Presupuesto Fijo (SBPF), la propuesta que obtenga el puntaje técnico más alto y que no exceda el presupuesto indicado en la DDC 19.4 será considerada la más conveniente. Las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en la DDC 19.4 serán rechazadas.</p> <p>El Oferente con la propuesta más conveniente después de aplicar lo indicado en la subcláusula 6.1 de las IAO será invitado a negociar el contrato.</p>
	<p>30.4. En el caso de la Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), la propuesta más conveniente será la que haya ofrecido el precio total más bajo de entre todas las Propuestas que obtuvieron el puntaje técnico mínimo y después de aplicar lo indicado en la subcláusula 6.1 de las IAO será a quien se invitará a negociar el Contrato.</p>

F. Negociación y Adjudicación del Concurso

31. Negociaciones	<p>31.1. Contando con la No Objeción del Banco a la selección de la propuesta más conveniente, se llevarán a cabo las negociaciones en la fecha y en la dirección que se indican en los DDC con el/los representantes(s) del oferente que resultó mejor evaluado, quienes deberán contar con un poder escrito para negociar y firmar el Contrato en nombre del oferente.</p>
	<p>31.2. El Contratante elaborará el acta de las negociaciones, que será firmada por el Contratante y por el representante autorizado del oferente, la cual será sometida a No Objeción del Banco.</p>

Instrucciones a los Oferentes

31.3. El oferente invitado a negociar deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluidos en su propuesta como requisito para iniciar las negociaciones o, si correspondiere, de sus reemplazantes, de acuerdo con IAO 13.

En caso de que el oferente no confirme la disponibilidad del personal profesional clave propuesto, su Propuesta podrá ser rechazada y el Contratante podrá proceder a negociar el Contrato con el oferente ubicado en el segundo lugar de la clasificación.

Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, podrá considerarse la sustitución del personal profesional clave en la etapa de las negociaciones únicamente si dicho reemplazo se debe a circunstancias no previsibles y ajenas al control razonable del oferente, como, entre otras, la muerte o la incapacidad médica. En tal caso, el oferente deberá ofrecer un profesional sustituto dentro del plazo que se indica en la carta de invitación a negociar el Contrato, y dicho reemplazo deberá contar con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original.

31.4. Las negociaciones incluyen conversaciones sobre los Términos de Referencia, la metodología propuesta, los aportes del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la redacción final de la parte del Contrato que contiene la descripción de los servicios de consultoría. Estas deliberaciones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los Servicios incluidos en los Términos de Referencia ni las condiciones del Contrato, de modo de no afectar la calidad del producto final, su precio o la pertinencia de la evaluación inicial.

31.5. En estas negociaciones se deberán aclarar las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones deberán figurar en el Contrato.

31.6. Si el método de selección incluye el costo como factor para la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la oferta económica para un Contrato de Suma Global.

31.7. Cuando se trate de un Contrato basado en el Tiempo Trabajado, no se negociarán las tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración personal profesional clave propuesto sean mucho más altas que las que cobran normalmente los consultores en contratos similares. En ese caso, el Contratante podrá solicitar aclaraciones y, si los honorarios son muy altos, pedir que se modifiquen las tarifas luego de consultar con el Banco

El formato para (i) brindar información sobre las tarifas de remuneración cuando se aplica el método de la Selección Basada en la Calidad y (ii) aclarar la estructura de las tarifas de remuneración en virtud de la presente IAO figura en el Apéndice A del formulario ECO-3, "Negociaciones financieras. Desglose de las tarifas de remuneración"

Instrucciones a los Oferentes

32. Conclusión de las Negociaciones	<p>32.1. Las negociaciones concluirán con la revisión de la versión final del Contrato, que posteriormente el Contratante y el representante autorizado del Consultor firmarán con sus iniciales.</p> <p>32.2. Si las negociaciones fracasan, el Contratante informará al oferente por escrito sobre todos los aspectos pendientes y los desacuerdos, y dará al oferente una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e informará al oferente sobre las razones.</p> <p>De conformidad con lo anterior, preparará un informe o acta detallando las negociaciones realizadas, dicho informe o acta será sometido a No Objeción del Banco.</p> <p>Después de obtener la no objeción del Banco, el Contratante invitará a negociar el contrato al Oferente cuya Propuesta se ubique en el siguiente lugar en el orden de prelación. Una vez que el Contratante comience las negociaciones con este último Oferente, no podrá reabrir las negociaciones anteriores</p>
33. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato	<p>33.1. Una vez que el Banco haya emitido su no objeción al informe o acta de negociación, el Contratante enviará a cada oferente (que no haya sido ya notificado de que su Propuesta no ha tenido éxito) la Notificación de su Intención de Adjudicar el Contrato al oferente que presentó la propuesta más conveniente.</p> <p>La Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">El nombre y la dirección del oferente con quien el Contratante hubiera negociado exitosamente el contrato.El precio del Contrato negociado y un resumen del alcance del contrato.Los nombres de todos los Consultores que hubieran presentado propuestas.Cuando así lo exija el método de selección, el precio ofrecido por cada Consultor, tal como se leyó en voz alta y se evaluó.Los puntajes técnicos generales y los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio para cada oferente.Los puntajes finales combinados y la clasificación final de los oferentes.Una declaración de los motivos por los cuales la Propuesta del destinatario a quien se remite la notificación no resultó seleccionada, a menos que el puntaje combinado consignado en el ítem (f) revele por sí solo los motivos.

Instrucciones a los Oferentes

	<p>h. La fecha de vencimiento del periodo para presentar protestas y las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una protesta</p>
<p>34. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición</p>	<p>34.1. El plazo para presentar protestas ante resultados de la evaluación de Presentación de Oferta, Antecedentes del Oferente y la Oferta Técnica, oferta económica y selección de la propuesta más conveniente una vez que estos sean notificados a los oferentes deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato.</p> <p>Este plazo no aplicará cuando solo se presente una propuesta y cuando el proceso se realice en una situación de emergencia reconocida por el BCIE, en cuyo caso se indicará en los DDC.</p>
	<p>34.2. Las protestas que formulen los oferentes podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos de la evaluación de su oferta.</p> <p>Toda protesta que se presente deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser presentada por el representante del oferente b. Identificar la acción de adquisiciones por la cual se reclama. c. Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que la respaldan incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que se considera que han sido incumplida. d. Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo
	<p>34.3. Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las direcciones indicadas en los DDC</p>
	<p>34.4. El Contratante resolverá las protestas en el plazo que se especifica en los DDC</p>
	<p>34.5. El Contratante, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.</p> <p>Cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las ofertas, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato o la Declaración de mantenimiento de oferta según corresponda</p>
	<p>34.6. El Contratante deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de concurso.</p> <p>El Contratante deberá actuar con diligencia para la solución de protestas, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier obra, cuando no se concrete oportunamente la solución</p>

Instrucciones a los Oferentes

	<p>respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación.</p>
<p>35. Derecho del contratante para aceptar y rechazar Propuestas</p>	<p>35.1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, de anular el proceso de concurso y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las propuestas que hubiera recibido. b. En caso de rechazar todas las ofertas y fracasar el concurso deberá comunicar a todos los oferentes una declaración de las razones por las cuales su oferta fue rechazada y las instrucciones sobre la presentación de protestas de conformidad con las IAO 33.
<p>36. Notificación de la Adjudicación del Contrato</p>	<p>36.1. Antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta, y una vez finalizado el plazo para presentación de protestas especificado en IAO 34.1, o cualquier extensión de este, y cuando se hayan atendido satisfactoriamente las protestas presentadas en el plazo establecido, el Contratante enviará una notificación de adjudicación del contrato al oferente que presentó la propuesta seleccionada como la más conveniente, solicitando al Consultor seleccionado que firme y devuelva el contrato negociado dentro de los siguiente ocho (8) días hábiles contados desde la fecha de recibió de la referida notificación.</p> <p>En la carta de notificación llamada ahora en adelante “Carta de Aceptación” se especificará el monto que el Contratante pagará al consultor y el plazo para la ejecución de los servicios de consultoría.</p> <p>36.2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes de la referida notificación, el Contratante publicará la Notificación de Adjudicación del Contrato, la cual deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre y dirección del Contratante; b. Nombre y número de referencia del Contrato que se adjudica, y el método de selección utilizado; c. Nombres de los oferentes que presentaron propuestas, y los precios de sus propuestas leídos en voz alta en la apertura de las Ofertas Económicas, según fueron evaluadas; d. Nombres de todos los oferentes cuyas Propuestas fueron rechazadas o no fueron evaluadas, con las razones correspondientes; e. Nombre del oferente seleccionado, el precio final del contrato total, la duración del contrato y un resumen de su alcance. <p>36.3. La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	<p>al menos un periódico de circulación nacional del País del contratante o en el boletín oficial.</p> <p>El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business.</p>
37. Firma del contrato	37.1. Después de la notificación, el adjudicatario deberá presentar al Contratante los documentos señalados en los DDC .
	37.2. El Contrato se firmará sin demora antes de que expire la vigencia de la validez de la Propuesta, con posterioridad a la expiración del Plazo para presentación de protestas establecido en IAO 34.1 o sus extensiones, y luego de la atención satisfactoria de cualquier protesta presentada dentro dicho plazo
	37.3. Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar señalados en los DDC .
	37.4. Todo contrato de servicios de consultoría con recursos del BCIE estará sujeto a: <ul style="list-style-type: none"> a. Supervisión del BCIE conforme sus disposiciones vigentes en la materia para asegurar la consecución de los objetivos previstos. b. No Objeción previa a cualquier cambio relevante como, por ejemplo, aquellos que puedan involucrar un incremento de costos relacionados con el financiamiento del BCIE, desfases en el cronograma de ejecución de la operación y cambios en el alcance de los servicios prestados. c. Instancias de resolución de controversias establecidas en los DDC.
38. Otros	38.1. En todo lo no previsto en este Documento Base del Concurso se actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran bajo la siguiente dirección https://www.bcie.org .

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso los cuales complementarán o enmendarán las IAO. En caso de conflicto las disposiciones contenidas en estos DDC prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)																																		
A. Generalidades																																			
1.1	Las definiciones e interpretaciones contenidas en las IAO son las establecidas en las CGC contenidas en la Sección VI																																		
2.1	<p>Número de identificación del concurso: 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI Nombre del Contratante: Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Nombre del concurso y descripción de los servicios de consultoría a realizar: Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">Puentes</th> <th style="background-color: #cccccc;">Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Construcción de la rehabilitación de los puentes Salitral y Ciruelas, en la ruta nacional No. 27</td> <td>Salitral y Ciruelas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Construcción del puente sobre el río María Aguilar, en la ruta nacional No. 39</td> <td>María Aguilar</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Construcción del puente sobre el río Torres, en la ruta nacional No. 39</td> <td>Torres</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Construcción de la rehabilitación del puente sobre el río Tárcoles, en la ruta nacional No. 34</td> <td>Tárcoles</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Construcción del puente sobre el río Soncoyo, en la ruta nacional No. 160.</td> <td>Soncoyo</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">Muros</th> <th style="background-color: #cccccc;"></th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Construcción de muro de contención (muro anclado) en la Ruta Nacional No. 124, sección de control 20263, sección de control 21263. Ciruelas (R.721)-La Guácima (Cruce a Nuestro Amo). Zona 1-4 Alajuela Sur.</td> <td>Muro 1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Construcción de muro de estabilización y obras complementarias en la Ruta Nacional No. 224, sección de control 30620 "Lte. Paraíso/Cartago (0+100 m después de Quebrada Sanchirí)-Lte Cant. Cartago/Paraíso (R. Aguacaliente)", estación 5+100. Zona 1-8 Turrialba.</td> <td>Muro 2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Construcción de muro de retención norte Ruta Nacional No. 415, km 38+100, Limón, Siquirres, sección de control 70432 Pascua (Cruce Escuela)-La Alegría (Cruce Iglesia). Zona 5-1 Guápiles.</td> <td>Muro 3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Construcción de muros de retención en la Ruta Nacional No. 36, en el km 57+044 (Cataratas Norte) y en el km 57+144 (Cataratas Sur); Limón, Talamanca, sección de control 70010 Hone Creek (R. Hone Creek)-Bribri (RN.801)". Zona 5-2 Limón.</td> <td>Muro 4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los servicios de consultoría que se plantean contratar en este proceso son los de Supervisión (topografía, cálculo, consultoría e inspección, ambiental, social, laboral, de comunicación y del mecanismo de quejas) para tres rehabilitaciones de puente, tres sustituciones de puentes y cinco estabilizaciones de taludes (muros) a lo largo de rutas nacionales del territorio costarricense.</p>		Puentes		Referencia	1	Construcción de la rehabilitación de los puentes Salitral y Ciruelas, en la ruta nacional No. 27	Salitral y Ciruelas	2	Construcción del puente sobre el río María Aguilar, en la ruta nacional No. 39	María Aguilar	3	Construcción del puente sobre el río Torres, en la ruta nacional No. 39	Torres	4	Construcción de la rehabilitación del puente sobre el río Tárcoles, en la ruta nacional No. 34	Tárcoles	5	Construcción del puente sobre el río Soncoyo, en la ruta nacional No. 160.	Soncoyo	Muros			6	Construcción de muro de contención (muro anclado) en la Ruta Nacional No. 124, sección de control 20263, sección de control 21263. Ciruelas (R.721)-La Guácima (Cruce a Nuestro Amo). Zona 1-4 Alajuela Sur.	Muro 1	7	Construcción de muro de estabilización y obras complementarias en la Ruta Nacional No. 224, sección de control 30620 "Lte. Paraíso/Cartago (0+100 m después de Quebrada Sanchirí)-Lte Cant. Cartago/Paraíso (R. Aguacaliente)", estación 5+100. Zona 1-8 Turrialba.	Muro 2	8	Construcción de muro de retención norte Ruta Nacional No. 415, km 38+100, Limón, Siquirres, sección de control 70432 Pascua (Cruce Escuela)-La Alegría (Cruce Iglesia). Zona 5-1 Guápiles.	Muro 3	9	Construcción de muros de retención en la Ruta Nacional No. 36, en el km 57+044 (Cataratas Norte) y en el km 57+144 (Cataratas Sur); Limón, Talamanca, sección de control 70010 Hone Creek (R. Hone Creek)-Bribri (RN.801)". Zona 5-2 Limón.	Muro 4
Puentes		Referencia																																	
1	Construcción de la rehabilitación de los puentes Salitral y Ciruelas, en la ruta nacional No. 27	Salitral y Ciruelas																																	
2	Construcción del puente sobre el río María Aguilar, en la ruta nacional No. 39	María Aguilar																																	
3	Construcción del puente sobre el río Torres, en la ruta nacional No. 39	Torres																																	
4	Construcción de la rehabilitación del puente sobre el río Tárcoles, en la ruta nacional No. 34	Tárcoles																																	
5	Construcción del puente sobre el río Soncoyo, en la ruta nacional No. 160.	Soncoyo																																	
Muros																																			
6	Construcción de muro de contención (muro anclado) en la Ruta Nacional No. 124, sección de control 20263, sección de control 21263. Ciruelas (R.721)-La Guácima (Cruce a Nuestro Amo). Zona 1-4 Alajuela Sur.	Muro 1																																	
7	Construcción de muro de estabilización y obras complementarias en la Ruta Nacional No. 224, sección de control 30620 "Lte. Paraíso/Cartago (0+100 m después de Quebrada Sanchirí)-Lte Cant. Cartago/Paraíso (R. Aguacaliente)", estación 5+100. Zona 1-8 Turrialba.	Muro 2																																	
8	Construcción de muro de retención norte Ruta Nacional No. 415, km 38+100, Limón, Siquirres, sección de control 70432 Pascua (Cruce Escuela)-La Alegría (Cruce Iglesia). Zona 5-1 Guápiles.	Muro 3																																	
9	Construcción de muros de retención en la Ruta Nacional No. 36, en el km 57+044 (Cataratas Norte) y en el km 57+144 (Cataratas Sur); Limón, Talamanca, sección de control 70010 Hone Creek (R. Hone Creek)-Bribri (RN.801)". Zona 5-2 Limón.	Muro 4																																	

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
5.1	El concurso no está restringido a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar
C. Preparación de las Propuestas	
10.1	El idioma en que se debe redactar la Propuesta es: español
11.1 (1-a)	<p>Los documentos que deberán conformar el sobre 1 – Parte A: Presentación de Oferta y Antecedentes del Oferente, es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario CC-1: Original de Carta de Presentación de la Oferta, la cual deberá incluir las comisiones y gratificaciones si las hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta. 2. Formulario CC-2: Declaración jurada. En caso de propuestas presentadas por un APCA se requerirá la declaración jurada de cada uno de los miembros del APCA. 3. Copia simple del Poder de Representación de quien suscribe la propuesta. En caso de ofertas presentadas por un APCA el poder de representación de cada uno de los miembros del APCA. 4. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta. 5. Copia de Acta de constitución y sus reformas debidamente registradas en el Registro Público competente. En caso de APCA el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA. 6. Formulario CC-3: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (Aplica en caso APCA) 7. Formulario CC-4: Identificación del Consultor. 8. Estados financieros auditados. 9. Declaración del consultor donde indique que no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al consultor en los últimos 10 años. 10. Formulario CC-5: Antecedentes de contratación. 11. Formulario CC-6: Experiencia General. 12. Formulario CC-7: Experiencia Específica. 13. Formulario CC-8: Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta. 14. Formulario FI – 1: Idoneidad Financiera
11.1 (1-b)	<p>Los documentos que deberán conformar el sobre 1 – Parte B: Oferta Técnica, es la siguiente:</p> <p>Para Una Oferta Técnica Extensa (OTE)</p>

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
	1. Formulario TEC-1: Organización del Oferente Formulario TEC-2: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante 2. Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo. 3. Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría 4. Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales 5. Formulario TEC-6 Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).
11.1 (2)	Los documentos que deberán conformar el Sobre 2 - Oferta Económica 1. Formulario ECO-1: Presentación de la oferta económica 2. Formulario ECO-2: Resumen de los costos 3. Formulario ECO-3: Desglose de remuneraciones. 4. Formulario ECO-4: Gastos reembolsables
12.1	Se permite la participación del personal clave propuesto en más de una Propuesta: Sí _____ o No <u> X </u>
13.1	El plazo de validez de la propuesta será de 90 días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido.
15.1	El plazo para realizar las consultas será a más tardar: El 14 de junio de 2024 Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse a: Atención: Lic. Irán Barquero Mena (Proveedor) Domicilio: Edificio del CONAVI ubicado sita 50 (cincuenta) metros este y 10 (diez) metros norte de la Rotonda de Betania Número de piso/oficina: Oficina de la Proveeduría Institucional, primer piso. Ciudad: Mercedes de Montes de Oca, San José. Código postal: 11503. País: Costa Rica. Teléfono: 2272-7000. Dirección de correo electrónico: ventanilla.unica@conavi.go.cr
15.2	El plazo para que el Contratante responda las consultas será a más tardar: El 28 de junio de 2024; con el fin de que los oferentes cuenten con plazo suficiente para finalizar sus ofertas.
15.4	Se realizará reunión de homologación, la cual será de carácter no obligatorio.

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
	<p>El lugar, la fecha y la hora de la reunión se indicarán mediante los medios oficiales de comunicación con una anticipación razonable.</p> <p>Se efectuará visita preoferta al lugar donde se desarrollará la supervisión de las obras, organizada por el Contratante, la cual será de carácter no obligatorio.</p> <p>La fecha y hora de encuentro serán comunicados por los medios oficiales, junto con la publicación de este documento.</p>
15.6	<p>La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base se realizará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en el SICOP (Sección AVISOS) y en el portal web www.conavi.go.cr.
17.2	<p>Costo estimado total del trabajo: \$ 3.100.000,00 (tres millones cien mil dólares o (¢ 1.596.500.000,00 -mil quinientos noventa y seis millones quinientos mil colones con 00/100 -)</p> <p>Nota: 1. El costo estimado total, pretende guiar al oferente en la magnitud de la contratación, sin embargo, los pagos que se realicen al adjudicatario o consultor, dependerá de lo realmente ejecutado.</p>
17.3	<p>La propuesta debe incluir el tiempo <u>mínimo</u> del personal clave propuesto, de <u>24</u> meses -persona, de acuerdo a los plazos estimados del cronograma adjunto.</p> <p>Para evaluar y comparar Propuestas únicamente:</p> <p>Para evaluar y comparar Propuestas únicamente: Si una Propuesta incluye menos tiempo que el mínimo requerido, el tiempo faltante (expresado en meses-persona) se calculará de la siguiente manera:</p> <p>Se multiplica el tiempo faltante por la tarifa de remuneración más alta de un personal propuesto incluida en la Propuesta del oferente y se suma al monto total de la remuneración. No se ajustarán las Propuestas que incluyan un tiempo superior al mínimo requerido.</p>
17.4	NO APLICA
18.3	<p>El formato de la Oferta Técnica que habrá de presentarse es:</p> <p>OTE <u> X </u> o OTS <u> </u></p> <p>Si la Oferta Técnica se presenta en un formato incorrecto, podrá considerarse que no cumple con los requisitos establecidos.</p> <p>El número máximo de páginas del formulario TEC-3 será de 50 páginas como máximo.</p>

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
19.1	No aplica
19.2	Los precios cotizados por el oferente sujetos a ajuste: Si _____ o No <u>X</u> .
19.3	<p>El consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica: Si _____ o No <u>X</u></p> <p>El consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica: Si <u>X</u> o No _____</p> <p>El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista o sus subcontratistas -en caso de existir-, y el contratante, por lo que el contratista tendrá el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, incluyendo el salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos.</p>
19.4	<p>a. El oferente deberá presentar su oferta económica en: dólares estadounidenses o en colones costarricenses , según la oferta presentada y presentar el detalle de la misma de acuerdo con el indicados en IAO 11.1 (c)</p> <p>b. La moneda de pago del contrato será: dólares estadounidenses o colones costarricenses</p> <p>c. El tipo de cambio a utilizar para la evaluación de la oferta será el correspondiente al tipo de cambio de compra, reportado en el sitio web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a la fecha de presentación de oferta, en caso de ofertas en dólares.</p> <p>d. El monto presupuestado para la adquisición es de: \$ 3.100.000,00 (tres millones cien mil dólares o ₡ 1.596.500.000,00 -mil quinientos noventa y seis millones quinientos mil colones con 00/100 -)</p>
D. Presentación y apertura de las Propuestas	
20.1	Los oferentes tendrán la opción de presentar sus propuestas de manera electrónica: Si _____ o No <u>X</u>
20.4	<p>El Consultor deberá presentar:</p> <p>a. Sobre No. 1: un (1) original y 1 copias.</p> <p>b. Sobre No.2: un (1) original y 1 copias.</p> <p>Nota: Cada uno de los sobres contendrá una versión digital (fiel al original impreso). Además, deberá presentar una declaración jurada que indique que la versión digital es copia fiel del original impreso.</p> <p>La copia digital puede ser mediante dispositivo de almacenamiento tipo USB.</p>

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
20.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse a más tardar: Fecha: 10 de julio de 2024 Hora: 10:00 am (hora de Costa Rica). La dirección para la entrega de Propuestas es:</p> <p>Atención: Ventanilla Única Domicilio: Edificio del CONAVI ubicado sita 50 (cincuenta) metros este y 10 (diez) metros norte de la Rotonda de Betania Número de piso/oficina: Oficina de la Proveeduría Institucional, primer piso. Ciudad: Mercedes de Montes de Oca, San José. Código postal: 11503. País: Costa Rica.</p> <p>El plazo establecido es de al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de publicación del documento base o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.</p>
23.2 (d)	<p>Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas se leerá en voz alta la siguiente información: Nombre del oferente y si consiste en una oferta individual o en APCA.</p>
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
24.1	El método de selección es Basado en Calidad y Costo.
25.3	La calificación mínima de una oferta técnica deberá ser (60%).
26.4	Para el acto de apertura pública únicamente se tendrá la presencia de los oferentes y el Contratante, sin embargo, se estará publicando un enlace digital en el sitio web del CONAVI, para aquellas personas o entidades que deseen observar el acto de manera sincrónica.
28.1	<p>Para propósitos de la evaluación, el Contratante deberá excluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato. b. Todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Contratante.

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
29.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Contratante será de al menos 8 días hábiles.
30.1	<p>a. La Oferta Económica que resulte más baja (Fm) recibe el máximo puntaje financiero (Pf), esto es igual a 100.</p> <p>b. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Pf) de todas las demás Propuestas es la siguiente: $Pf = 100 \times Fm / F$ donde "Pf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo y "F" es el precio de la Propuesta que se está considerando.</p> <p>c. Las ponderaciones asignadas a las Ofertas Técnicas (T) y Económicas (P) son: $T = 40\%$ $P = 60\%$</p> <p>d. Las Propuestas se clasifican según la combinación de sus puntajes técnicos (Pt) y financieros (Pf) utilizando las ponderaciones (T = ponderación dada a la Propuesta Técnica; P = ponderación otorgada a la Oferta Económica; T + P = 1) del siguiente modo: $\text{Puntaje} = Pt \times T \% + Pf \times P \%$</p>
F. Negociación y Adjudicación del Concurso	
31.1	<p>La fecha y el lugar previstos para las negociaciones del Contrato son los siguientes: Ubicación: CONAVI ubicado 50 (cincuenta) metros este y 10 (diez) metros norte de la Rotonda de Betania en Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica. Fecha: será indicada con 10 días de anticipación previos al evento.</p>
34.1	El proceso se realiza en una situación de emergencia reconocida por el BCIE: ____ (Si) <input checked="" type="checkbox"/> (No)
34.3	<p>Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones:</p> <p>A la atención de: Lic. Irán Barquero Mena Título / posición: Proveedor Institucional Contratante: Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Dirección de correo electrónico: iran.barquero@conavi.go.cr Dirección física: CONAVI ubicado 50 (cincuenta) metros este y 10 (diez) metros norte de la Rotonda de Betania en Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica.</p>
34.4	Toda protesta deberá ser resuelta por el Contratante y ser comunicada al oferente dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción protesta.

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
37.1	<p>Documentos a presentar posterior a la adjudicación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo. 2. Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría 3. Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos 4. Acta notariada de la formalización del APCA (En caso de oferta presentada por un APCA) 5. Poder de representación debidamente apostillado (Si aplica) 6. Otros documentos aceptables para el BCIE (Colocar el listado) <ol style="list-style-type: none"> a. Certificación original emitida por el INS o por cualquier otra entidad aseguradora debidamente acreditada y autorizada por parte de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 8653, “Ley Reguladora del Mercado de Seguros” o copia certificada, donde se indique que cuentan con las pólizas de seguro indicadas en el apartado “Seguros” y que las mismas se encuentran al día. b. Certificación original o copia certificada, donde conste que todo su personal profesional (cuando aplique) se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones con el CFIA (habilitación). Para los profesionales extranjeros no residentes en el país se deberá acreditar la incorporación al CFIA. En el momento en que el profesional se incorpore en los trabajos objeto de esta licitación deberá estar debidamente incorporado. c. Deberá presentar, una carta compromiso donde se señale que el laboratorio de calidad, se encuentre acreditado a nivel nacional, por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), que detalle la disposición de llevar a cabo todas las labores que sean necesarias y/o requeridas para cumplir con el objeto definido en el alcance de la contratación, para así garantizar el cumplimiento de los parámetros y estándares de calidad exigidos en la legislación vigente. d. Deberá aportar certificación original del alcance de la acreditación; para los ensayos incluidos dentro de esta contratación, deberá contar con una serie de Ensayos acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) u otra Organización equivalente para Organismos de Ensayo del extranjero. e. Programa de ejecución de los servicios de Supervisión será entregado. f. Formato de los entregables (informes y documentación) mencionada en los TdR. <p>Los documentos anteriores deberán presentarse al menos 10 (diez) días hábiles posteriores a la adjudicación.</p> <p>Para proceder a la firma del contrato se debe de presentar la Garantía de Cumplimiento (la cual es de un 30% del monto de adjudicación), en un plazo máximo a 10 días posteriores a la notificación de adjudicación en firme.</p> <p>El plazo máximo para firmar el contrato es de 10 días a partir de que la adjudicación quede en firme.</p>

Ref. de las IAO	Datos del Concurso (DDC)
	<p>El procedimiento para seguir para la firma del contrato es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber depositado la Garantía de Cumplimiento conforme el monto y el plazo establecido. 2. Haber presentado la documentación solicitada en el presente numeral.
37.3	<p>La fecha prevista para el comienzo de la prestación de los Servicios es: Fecha: 4 de setiembre de 2024 en: cada sitio de proyecto.</p>

Sección III. Criterios de evaluación

A. Evaluación de Antecedentes y Calificaciones del Oferente (Sobre No.1 – Parte A)

El oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten sus antecedentes para participar en el concurso y sus calificaciones para proveer los servicios de consultoría requeridos.

El oferente que no cumpla alguno de los criterios obligatorios establecidos en los numerales 1 al 9, no se continuará con su evaluación.

Criterio No.1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar	Evaluación
1. Original de Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario CC-1, la cual deberá incluir las comisiones y gratificaciones si las hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta.	<i>Cumple / No Cumple</i>
2. Formulario CC2: Declaración jurada. En caso de propuestas presentadas por un APCA se requerirá la declaración jurada de cada uno de los miembros del APCA.	<i>Cumple / No Cumple</i>
3. Copia simple del Poder de Representación de quien suscribe la propuesta. En caso de ofertas presentadas por un APCA el poder de representación de cada uno de los miembros del APCA.	<i>Cumple / No Cumple</i>
4. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta.	<i>Cumple / No Cumple</i>
5. Copia de Acta de constitución y sus reformas debidamente registradas en el Registro Público competente. En caso de APCA el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.	<i>Cumple / No Cumple</i>
6. Formulario CC-3: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (Aplica en caso APCA)	<i>Cumple / No Cumple</i>
7. Formulario CC-4: Identificación del Consultor.	<i>Cumple / No Cumple</i>
8. Estados financieros auditados de al menos los últimos 3 años -Dictamen de los estados financieros -Estado de Situación o Balance General -Estado de resultados o de ganancias o pérdidas -Notas a los estados financieros -Estados consolidados o combinados (cuando aplique)	<i>Cumple / No Cumple</i>
9. Declaración del consultor donde indique que no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al consultor en los últimos 10 años	<i>Cumple / No Cumple</i>

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>1. El Oferente, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas</p> <ul style="list-style-type: none">a. No tienen relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;b. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;c. No se encuentra en interdicción judicial;d. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;e. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;f. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;g. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.h. No tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-2 Formulario CC-4
<p>2. El oferente no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)b. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE)c. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM)d. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC)e. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIEf. Oficina para la aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido (OFSI por sus siglas en Ingles)	Cumple / No Cumple	Formulario CC-2 Formulario CC-4 y búsqueda en las listas de inhabilitados, sancionados o declarados inelegibles en el BCIE y las organizaciones reconocidas por el BCIE
<p>3. El oferente no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al contratista en los últimos 10 años</p>	Cumple / No Cumple	Formulario CC-2 Formulario CC-4

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>4. En el caso de una empresa o institución estatal, acreditan que:</p> <ol style="list-style-type: none">Son legal y financieramente autónomas;Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales;No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante	Cumple / No Cumple / No Aplica	Formulario CC - 4 Formulario CC - 4.1
<p>5. La idoneidad financiera busca verificar la capacidad financiera de los oferentes para solventar sus compromisos en el corto plazo. Por consiguiente, la Liquidez Financiera de los oferentes se constituye en un garante para el contratante del cumplimiento del objeto contractual, de la contratación evaluada.</p> <p>Los oferentes o cada uno de los integrantes del APCA deberán presentar los siguientes requisitos indispensables, para la realización de la evaluación financiera por parte del Consejo Nacional de Vialidad:</p> <p>El Oferente deberá presentar como requisito indispensable, lo indicado en la documentación requerida para los últimos tres periodos fiscales (2021, 2022 y 2023).</p> <p>Los estados financieros auditados a presentar deberán ser originales o copias certificadas por un notario público, y corresponderán a los periodos fiscales (2021, 2022 y 2023), previos a la fecha de apertura de las ofertas, en el Formulario FI-1 "Idoneidad Financiera".</p> <p>Para determinar el último período fiscal a presentar, del cual se deben suministrar los estados financieros en la oferta, cada uno de los oferentes deberá demostrar que éste corresponde al último periodo que debió presentar en su país de origen, en el caso de las empresas domiciliadas en el exterior, conforme a la legislación que regula esta materia.</p> <p>Los estados financieros deberán presentarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por lo tanto, deben incluir toda aquella información necesaria que permita verificar los indicadores financieros requeridos en el presente cartel, así como para una adecuada interpretación, usando terminología de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la cual es aceptada en Costa Rica, de manera que sea posible expresar mejor el significado y carácter de dicha información.</p> <p>Cuando proceda, según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el informe del Auditor Externo Independiente deberá incluir tanto los Estados Financieros "consolidados" o "combinados", como los respectivos estados financieros "Individuales".</p>		<ul style="list-style-type: none">• Dictamen de los Estados Financieros.• Estado de Situación o Balance General.• Estado de Resultados y de Ganancias y Pérdidas.• Notas a los Estados Financieros.• Estados Consolidados o Combinados (en los casos que aplique).• Copia de la declaración de impuesto sobre la renta.

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>El dictamen y los estados financieros deberán consignar la firma autorizada y tener estampado el sello blanco de la Entidad Auditora, así como el respectivo timbre y la Póliza de Fidelidad. Se aclara que dicha documentación se refiere a los oferentes en general, ya sea en APCA o individual; o proceso equivalente en el país de origen.</p> <p>En caso de que el dictamen de los Estados Financieros contenga salvedades que se consideren relevantes para el respectivo análisis, el contratante podrá solicitar las aclaraciones o la implementación de los ajustes solicitados por los auditores externos que se requieran.</p> <p>Los estados financieros deberán presentarse dictaminados por un Auditor Externo Independiente o firma de Contadores Públicos, debidamente autorizados para ejercer esa profesión en Costa Rica o en su país de origen.</p> <p>Cuando se trate de empresas con domicilio en el exterior tanto los estados financieros, así como el dictamen y cualquier otro documento que se solicite, deberán presentarse legalizados con el requisito de apostillado o consularización según corresponda. Dicha información podrá ser presentada en original con la oferta (en caso de contar con ella) o en su defecto se deberá presentar junto con la documentación requerida en caso de que el oferente resulte adjudicado, cumpliendo con las formalidades antes descritas.</p> <p>Toda la información de los estados financieros, notas y dictamen deben presentarse en idioma español. Cuando los documentos fueron originalmente redactados en otro idioma, deberán ser traducidos al español por el Oferente, bajo su entera responsabilidad.</p> <p>El CONAVI tiene el derecho de verificar toda la información financiera presentada por el Oferente, utilizando los mecanismos que considere oportunos. Si se comprueba que la información presentada, parcial o total, es falsa o inexacta, la oferta será descalificada, sin responsabilidad alguna para la institución contratante y la empresa se hará acreedora de las sanciones que prevé la normativa vigente.</p> <p>El CONAVI se reserva el derecho de calcular los indicadores financieros descritos en la presente oferta, ajustando (incluyendo o excluyendo) partidas o cuentas que bajo el criterio técnico y las buenas prácticas financieras no cumplen con la naturaleza estipulada en este cartel o no son propias del negocio o actividad comercial; de manera que, para determinar la capacidad financiera del oferente, se empleará el cálculo efectuado por el contratante.</p>		
6. Obtener una razón de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente) sobre el promedio de las cuentas auditadas, el cual		

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>debe ser mayor o igual a 1 (uno). En el caso de los APCA este requisito deberá ser cumplido por todos sus miembros.</p> <p>En ninguna ocasión se podrá aceptar que algún oferente o miembro de una APCA presente una razón de liquidez inferior a 1 (uno), lo cual, en caso que se llegase a materializar, será causal de exclusión, por tratarse de un requisito de elegibilidad.</p>		
<p>7. Copia de la declaración del impuesto sobre la renta correspondientes al último período fiscal, o equivalente en su país de origen.</p>		
<p>8. La evaluación financiera estará basada en los dos siguientes aspectos:</p> <p>La comprobación de la situación fiscal del oferente. El oferente que no compruebe estar inscrito y al día en el pago de los impuestos ante la Administración Tributaria, no será un oferente elegible. Se deberá presentar el respaldo, certificación o soporte correspondiente de acuerdo al país de origen.</p> <p>Con las copias de las declaraciones solicitadas en los documentos básicos requeridos y los estados financieros auditados, el Conavi confeccionara un análisis financiero mediante la evaluación de la rentabilidad lo cual corresponde a la utilidad antes de descontar los intereses y los impuestos, con el fin de determinar el resultado operacional o de explotación del periodo de la siguiente manera:</p> $UAI / Ingresos \geq 10\%$ <p>UAI: Utilidad antes de impuestos e intereses</p> <p>El cumplimiento de ambos requerimientos determinará la admisibilidad de la oferta a concurso</p>		

Criterio 3: Antecedentes de contratación

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
Facturación anual media de los últimos 3 años, el cual debe ser mayor o igual al 40% del monto presupuestado para la adquisición.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5 con sus respectivos anexos

Criterio 4: Experiencia

Seleccionar una de las siguientes opciones

a. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>3.1 Experiencia general mínima: El oferente deberá acreditar al menos 5 (cinco) años de experiencia general en Supervisión (inspección, topografía, consultoría de calidad y cálculo) y 5 (cinco) años de experiencia general en Verificación de la Calidad de obras viales. Por experiencia general se entiende toda labor de supervisión y a la ejecución de todo tipo de pruebas de calidad para proyectos de construcción de obras viales que se hubiesen ejecutado por parte del oferente. La finalidad de este requisito es verificar la antigüedad del oferente en el desarrollo de la actividad comercial requerida, es decir, en este apartado, no se busca acreditar cantidad de proyectos, sino la vigencia del oferente durante ese período de tiempo.</p> <p>Lo anterior, para el periodo comprendido entre 2014 y 2024.</p> <ul style="list-style-type: none">• Menos de 3 años: 0• 5 años: 60• Más de 5 años: 90	90	Formulario CC-6 con sus respectivos anexos
<p>3.2 Experiencia específica mínima: el oferente deberá respaldar que durante los últimos 10 (diez) años, previo a la recepción de ofertas, al menos se ha participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de drenaje mayor y 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de estabilizaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Menos de 3 proyectos de puentes permanentes de más 15 de m de longitud y menos de 3 proyectos de estabilización: 0	10	Formulario CC-7 con sus respectivos anexos

Criterio 4: Experiencia		
<p>Seleccionar una de las siguientes opciones</p> <p>a. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.</p>		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 3 proyectos en puentes permanentes de más 15 de m de longitud (o estabilizaciones) pero más de 3 proyectos en estabilizaciones (o drenaje mayor): 5 Más de 3 proyectos de puentes permanentes de más 15 de m de longitud y más de 3 proyectos de estabilización: 10 		

Pasarán a la etapa de evaluación de la oferta técnica, aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta sección, alcancen el puntaje mínimo de 60 y que se encuentren entre las primeras ocho (8) propuestas mejor calificadas en esta etapa.

En caso de que resulten más de ocho (8) propuestas que alcancen el puntaje mínimo requerido y no se pueda establecer el orden de prelación por existir empate en el puntaje obtenido, para el desempate se utilizará el criterio de: mayor experiencia específica total en proyectos de drenaje mayor (puentes permanentes) y estabilizaciones.

B. Evaluación de la Oferta Técnica (Sobre No.1 – Parte B)

El oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral 25.3 de **los DDC** no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.

Los criterios de evaluación de las Ofertas Técnicas Extensas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Organización del Oferente (TEC-1)	Cumple / No Cumple
<p>2. Calidad de la metodología y del plan de trabajo propuestos y su conformidad con los términos de referencia (TEC-2, TEC-3, TEC-4 y TEC-6)</p> <p>Nota para los oferentes: El Contratante evaluará si la metodología propuesta es clara, si responde a los Términos de Referencia, si el plan de trabajo es realista y viable, si la composición general del personal clave propuesto es equilibrado, muestra una combinación adecuada de competencias, y si el plan de trabajo cuenta con el personal clave adecuados.</p> <p>Se determinará que los entregables se encuentren completos y cuenten con la información requerida, la cual se validará sea consistente posterior a la adjudicación.</p>	Cumple / No Cumple
3. Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo (TEC-5)	100

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
<p>Nota para el Oferente: Cada número de cargo corresponde al mismo número indicado para los Expertos Principales en el formulario TEC-5, que habrá de elaborar el Consultor.</p> <p>El número de puntos asignados al personal clave deberá determinarse de acuerdo a la tabla presentada a continuación.</p> <p>Nota: cabe destacar que, el personal clave se distribuye en el total de los 11 puntos, por lo que se asignarán la totalidad de puntos como un promedio por tipo de personal clave.</p>	
Total	100

Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo:

Cantidad	Tipo de Personal Clave	Puntaje
1	Coordinador	25
General		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (10 años)		10
Idoneidad		
Habilidades	Certificación o formación demostrable en resolución de conflictos	3
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra pública.	5
	Entre 3 y 6 proyectos de obra pública.	8
	7 o más proyectos de obra pública.	12
11	Ingeniero de apoyo	25
General		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (7 años)		10
Idoneidad		
Especialización	Posgrado en Gerencia de proyectos o Certificación en Especialización en Gestión de proyectos	3
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra vial.	5
	Entre 3 y 6 proyectos de obra vial.	8
	7 o más proyectos de obra vial.	12
4	Consultor (Puentes - Geotecnia)	50
General		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (10 años)		10
Idoneidad		

Especialización	Posgrado en Estructuras o Especialización en Puentes (según aplique) Posgrado en Geotecnia (Según aplique)	10
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	10
	Entre 3 y 6 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	20
	7 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	30
Total		100

En vista de que para el caso de ingeniero de proyecto y consultor especialista se requieren varios profesionales, el puntaje, será un promedio de la categoría, como se indica a continuación:

Tipo de Personal Clave	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo	Puntaje asignado
Coordinador	25	13	Puntaje obtenido por el rol Coordinador
Ingeniero de apoyo	25	13	Promedio de los puntajes obtenidos por cada uno de los roles de Ingeniero de apoyo (11 en total)
Consultor (Puentes - Geotecnia)	50	20	Promedio de los puntajes obtenidos por cada uno de los roles de Consultor (4 en total)

C. Evaluación de la Oferta Económica (Sobre No. 2)

El oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo con lo descrito en los formularios ECO-1, ECO-2 y ECO-3.

Con base en dichos formularios, el Contratante evaluará solamente las propuestas económicas de aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos base y que su evaluación técnica sea igual o mayor al mínimo establecido.

D. Propuesta más conveniente

Al evaluar las propuestas económicas, el Contratante determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada oferta, realizando las correcciones cuando apliquen de acuerdo con lo establecido en las instrucciones a los oferentes (IAO). El Contratante recomendará la adjudicación del contrato al oferente que:

1. Presente la propuesta más conveniente y con quien se haya negociado satisfactoriamente el contrato de acuerdo con la cláusula 30 de las IAO.
2. No se encuentra incluido en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.
3. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE.

Sección IV. Formularios del Concurso

Antecedentes del Oferente

- CC - 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- CC - 2 Declaración Jurada
- CC - 3 Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
- CC - 4 Identificación del Consultor
- CC - 4.1 Información sobre el Oferente
- CC - 5 Antecedentes de contratación
- CC - 6 Experiencia General
- CC - 7 Experiencia Específica
- CC - 8 Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Oferta Técnica

- TEC - 1 Organización del Oferente
- TEC - 2 Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante
- TEC - 3 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo
- TEC - 4 Cronograma de Ejecución
- TEC - 5 Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales
- TEC - 6 Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

Oferta Económica

- ECO-1 Presentación de la oferta económica
- ECO-2 Resumen de los costos
- ECO-3 Desglose de remuneraciones.
- ECO-4 Gastos reembolsables

Detalle Financiero

- FI - 1 Idoneidad Financiera

FORMULARIO CC-1

Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta

Concurso Público No.:
Lugar y fecha: _____

Señores: *Consejo Nacional de Vialidad*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en el concurso "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)." y ofrecemos proveer los servicios de consultoría para de conformidad con DBC y con nuestra Propuesta.

Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de información legal, antecedentes de la firma, Oferta Técnica y de una Oferta Económica, que se incluye por separado en un sobre sellado.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de concurso, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra propuesta en adjunto, con un plazo de validez de la de acuerdo con lo establecido IAO 13.1
- c. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa (*nombre completo del oferente*) resulte adjudicataria y sea contratada.
- d. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:
 1. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta / Propuesta en el país del Contratante.
 2. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- e. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de concurso.

- f. Al competir por el Contrato (y, si resultamos adjudicatarios, al ejecutarlo), nos comprometemos a cumplir las leyes sobre fraude y corrupción, incluido el soborno, que estén vigentes en el país del Contratante
- g. Salvo según se indica en la IAO 31, nos comprometemos a negociar un Contrato que incluya al Personal Clave Propuesto. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Propuestos por razones diferentes de las que se indican en el numeral 31.3 de las IAO, podrá dar como resultado la finalización de las negociaciones del Contrato.
- h. Entendemos que esta propuesta, así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, tiene carácter vinculante entre nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

(Si el Consultor es una APCA, incluya lo siguiente:

Presentamos nuestra Propuesta como APCA junto con: *(incluya una lista con el nombre completo y la dirección de cada miembro e indique el nombre del integrante principal)*. Hemos adjuntado una copia *(indique: "de nuestra carta de intención para conformar una APCA" o, si la asociación ya está conformada, "del acuerdo de APCA")*, firmada por cada uno de los integrantes en la que se describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad solidaria de los integrantes de dicha asociación).

(O

Si la Propuesta del Consultor incluye Subconsultores, consigne lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta con las siguientes firmas como Subconsultores: {Incluya una lista con el nombre completo y el domicilio legal de cada Subconsultor).

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del oferente)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, nos comprometemos a iniciar la prestación de los Servicios vinculados con el trabajo a más tardar en la fecha indicada en la DDC 37.3.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba.

Atentamente,

Firma autorizada (nombre completo e iniciales)

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o de la APCA): _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

(Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes).

Forman Parte de la presenta carta:

1. Anexo 1:

Formulario CC - 2: Declaración Jurada

Formulario CC - 3 Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Formulario CC - 4 Identificación del Consultor

Formulario CC - 5 Antecedentes de contratación

Formulario CC - 6 Experiencia General

Formulario CC - 7 Experiencia Específica

Formulario CC – 8 Declaración de Mantenimiento de la Oferta

2. Anexo 2: Formularios de la Oferta Técnica:

Formulario TEC-1: Organización del Oferente (Aplica para Oferta Técnica extendida)

Formulario TEC-2: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante (Aplica para Oferta Técnica extendida)

Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo.

Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría

Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales

Formulario TEC-6 Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

3. Anexo 3: Formularios de la Oferta Económica

ECO-1 Formulario de presentación de la oferta económica

ECO-2 Resumen de los costos

ECO-3 Desglose de remuneraciones.

ECO-4 Gastos reembolsables

FI – 1 Idoneidad financiera

FORMULARIO CC-2

Anexo de la Carta de presentación de la propuesta

Declaración Jurada

Concurso Público No: 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI “Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño).”

Yo (*Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación*) _____, con documento de identificación _____ número _____, en mi carácter de representante legal de (*Nombre del oferente de acuerdo al PREC-5*) _____,

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. Que mi representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. Que mi representada, no se encuentra en interdicción judicial;
- iv. Que mi representada, no tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos del concurso;
- v. Que mi representada, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en IAO 5
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- viii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- ix. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.
- x. Que mi representada se compromete a observar las leyes del país del Contratante referidas al fraude y la corrupción (incluido el soborno) cuando compita por el Contrato y durante su ejecución.

Asimismo, autorizo al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: *(Nombre completo del oferente)*
Nombre: *(Nombre completo de la persona que firma)*
Cargo: *(del firmante)*
Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*
Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por un APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO CC-3

Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

(Aplica en caso de Asociaciones en participación, consorcio u otras formas de asociación (APCA))

Señores: Consejo Nacional de Vialidad No. 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI: "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)."

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos Intención de formar una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en la que los miembros participantes seamos conjunta y solidariamente responsables, bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del APCA: _____

Persona Jurídica Líder del APCA: _____

Fecha estimada de constitución: _____

Nombre del representante legal propuesto para el APCA: _____

Documento de identificación del representante legal propuesto del APCA: _____

Denominación de las Personas Jurídicas que forman el APCA y su respectiva participación porcentual.

Persona Jurídica	Identificación tributaria	Participación (%)
		Total 100%

Atentamente,

Nombre del Representante Legal (Persona Jurídica 1) _____

Nombre del Representante Legal (Persona Jurídica 2) _____

Nombre del Representante Legal Designado _____

(Firmas de los representantes legales de las personas jurídicas en APCA y del representante legal designado)

Cada uno de los miembros de la APCA deberá adjuntar una confirmación escrita mediante un poder de representación para firmar

NOTA: La carta de intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá enviarse con una copia adjunta del acuerdo APCA propuesto.

FORMULARIO CC-4

Identificación del Consultor

No de identificación del proceso: 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI: "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)."

Nombre del consultor: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del consultor, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con la información que acredita la experiencia general y específica presentada.

Para consultores que presentan de manera individual:

El consultor se presenta de manera individual, con la descripción siguiente:

Nombre jurídico del consultor: *(indicar el nombre jurídico)*

Identificación Tributaria del consultor: *(indicar identificación tributaria)*

País donde se encuentra legalmente constituido el consultor: *(País donde se encuentra legalmente constituido el consultor)*

Para consultores que presentan en una APCA:

El consultor se presenta como una APCA, con la descripción siguiente:

Nombre Jurídico de cada miembro de la APCA	Identificación Tributaria	País donde se encuentra legalmente constituido

2. Correo electrónico para notificaciones: (colocar dirección electrónica)

3. En caso de que el consultor sea una APCA todos sus miembros deberán aportar la información siguiente: *(Si el consultor no es una APCA, indicar No Aplica)*

Nombre del miembro de la APCA:

País de inscripción del miembro de la APCA:

Año de constitución del miembro de la APCA:

Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:

Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA

Nombre: _____

Dirección: _____

Números de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Se deberá adjuntar copia del original de la escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba.

FORMULARIO CC - 4.1

Información sobre el Oferente

Concurso Público Internacional No.: 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI: "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)."

Nombre del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y específica presentada.

Información para llenar, por cada uno de los miembros del APCA

Nombre de la APCA del Oferente:
Nombre del miembro de la APCA:
País de constitución del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: _____ Dirección: _____ Números de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 11 <input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, , conforme a lo dispuesto en la IAO 5.9 documentos que acrediten: a. Son legal y financieramente autónomas; b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales; c. No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante el caso de una empresa o institución estatal, de conformidad con la IAL 4.6, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera, que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Contratante.

FORMULARIO CC-5

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el oferente y cada miembro de la APCA

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Año <i>(indicar año)</i>	Monto y Moneda <i>(indicar monto y moneda)</i>
* Facturación anual media	

* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por consultoría dividido entre el número de años.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO CC-6:**Experiencia General**

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro del consorcio: *(indicar nombre completo)*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance del: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del Contratante: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente)</i>

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

** La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

FORMULARIO CC-7**Experiencia Específica**

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de los estudios/ trabajos realizados por el oferente:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono Fax Correo Electrónico	
País donde se realizó el estudio:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución del estudio / trabajo:	
Fecha de inicio (mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Monto total ejecutado: en colones costarricenses	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el valor del contrato que le correspondió al licitante que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del consorcio.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

FORMULARIO CC - 6

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *(Indique fecha día, mes, año)*

Concurso Público Internacional No.: 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI: “Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño).”

Para: Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)

Nosotros, los suscritos, declaramos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en procesos de adquisición para ser adjudicatario de cualquier contrato con el Contratante que llamó a licitación por el período indicado en los DDC de estas bases de concurso, en caso de que incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta cuando:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado de manera injustificada o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las CPC.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) haber transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente:² *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente^{**3} *(indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta)*

Cargo de la persona que firma la Oferta *(indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta)*

Firma de la persona antes mencionada *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Firmada a los *(indique el día de la firma)* días del mes de *(indique el mes)* de *(indique el año)*

² En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como oferente

³ La persona que firma la Oferta adjuntara a esta el poder que le haya otorgado el oferente.

(Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta).

Formulario TEC-1

Organización del Oferente

1. Proporcione aquí una breve descripción de la organización de su compañía y, de tratarse de una APCA, de cada uno de los integrantes asociados para este trabajo.
2. Incluya el diagrama de la organización y la lista de los miembros del Directorio y propietarios efectivos.

Formulario TEC-2

Observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el Contratante

Formulario TEC-2: Observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo, y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida necesarios que haya de suministrar el Contratante, incluido el apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

A. Sobre los Términos de Referencia

(Mejoras a los Términos de Referencia, si las hubiera)

B. Sobre las instalaciones y el personal de contrapartida

(Observaciones sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que habrá de aportar el Contratante. Por ejemplo: apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc., si los hubiera).

Formulario TEC-3

Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo, y su conformidad con los Términos de Referencia

Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para realizar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta y el personal de capacitación, si en los Términos de Referencia se incluye la capacitación como un componente específico del trabajo.

Estructura sugerida para su Propuesta Técnica (en formato de PTE)

- a. **Enfoque técnico y metodología.** Explique lo que usted entiende sobre los objetivos del trabajo tal como están consignados en los Términos de Referencia, así como el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría para llevar a cabo las tareas necesarias [**Nota al Contratante: agregue el siguiente texto en los contratos de supervisión de obras civiles:** "incluyendo los aspectos en materia Ambiental, Social (incluyendo la explotación y abusos sexuales – EAS- y violencia de género -VBG) y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)") para generar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados.

Por favor, no repita ni copie aquí los Términos de Referencia.

- b. **Plan de trabajo.** {Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales del Contratante) y fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá corresponderse con el enfoque técnico y la metodología, de modo de mostrar que se comprenden los Términos de Referencia y se cuenta con la capacidad necesaria para traducirlos en un plan de trabajo viable. Aquí se deberá consignar la lista de los documentos finales (incluidos los informes) que habrán de presentarse como producto final. El plan de trabajo deberá mostrar coherencia con el formulario del cronograma de trabajo}.

Si se ha solicitado capacitación un programa de transferencia de los conocimientos, se debe agregar "capacitación" aquí

- c. **Organización y personal.** (Describa la estructura y composición de su equipo; incluya la lista de Expertos Principales, Expertos Secundarios y personal relevante de apoyo técnico y administrativo)

FORMULARIO TEC- 4

Cronograma de Ejecución de la Consultoría

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para el desarrollo de la consultoría, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas

N°	Producto / Actividad	Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1	<i>Producto 1: (Nombre del Producto: por ejemplo: Informe A)</i>													
	<i>Actividad 1: por ejemplo: Recolección de datos</i>													
	<i>Actividad 2: por ejemplo: Redacción del borrador</i>													
	<i>Actividad 3: por ejemplo: Informe inicial</i>													
	<i>Actividad 4: por ejemplo: Incorporación de comentarios</i>													
	<i>Actividad 5: por ejemplo: Entrega del informe final al Contratante)</i>													
2	<i>Producto 2: (Nombre del Producto)</i>													
	<i>Actividad 1</i>													
	<i>Actividad 2</i>													
	<i>Actividad n</i>													
N														

- 1. Enumere los productos con el desglose de las actividades requeridas para elaborarlos y otras metas, tales como las aprobaciones del Contratante. Para los trabajos que se realicen en etapas, indique por separado las actividades, la entrega de informes y las metas correspondientes a cada etapa.*
- 2. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.*
- 3. La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.*

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*
Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*
Cargo: *(del firmante)*
Firma: *firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*
Fecha: *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

FORMULARIO TEC-5

Composición del equipo, trabajo y tiempo de los expertos principales

N°	Nombre	Cargo	Tipo de Dedicación	Tiempo del experto (en meses-persona) correspondiente a cada producto (enumerados en el TEC-5)						Tiempo Total (en meses) de Dedicación a la Consultoría		
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes ...	Base	Campo	Total	
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)												
1	<i>Nombre del personal clave propuesto e.g.: Señor Pérez</i>	<i>(Jefe de equipo)</i>	Base	<i>0.25 mes</i>	<i>0.20 mes</i>	<i>0.10 mes</i>						
			Campo	<i>0.50 mes</i>	<i>0.50 mes</i>	<i>0.50 mes</i>			<i>0.50 mes</i>			
2												
3												
n												
Subtotal												
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)												
1	<i>Nombre del personal</i>	<i>Cargo</i>	Base	<i>0.25 mes</i>	<i>0.20 mes</i>	<i>0.10 mes</i>			<i>0.0 mes</i>			
			Campo	<i>0.50 mes</i>	<i>0.50 mes</i>	<i>0.50 mes</i>			<i>0.50 mes</i>			
2												
n												
Subtotal												
Total												

1 En el caso del personal profesional clave, el tiempo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se indican en los criterios de evaluación de la Sección III

- 2 Los meses consideran desde el inicio de la consultoría, un mes equivale a veintidós (22) días laborables (facturables) y un día laborable (facturable) no podrá ser de menos de ocho (8) horas laborables (facturables)
- 3 “Base” hace referencia al trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. “Campo” hace referencia al trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país que no sea el de residencia del profesional.

FORMULARIO TEC-5 (CONTINUACIÓN)

Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):*
2. Nombre del oferente: *(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):*
3. Nombre del individuo: *(inserte el nombre completo):*
4. Fecha de nacimiento: *(inserte fecha)* Nacionalidad: *(inserte nacionalidad)*
5. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades *(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):*
9. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):*
10. Historia Laboral *(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):*

Desde *(Año y mes)*: _____ Hasta *(Año y mes)* _____

Empresa: _____

Cargos y funciones desempeñados: _____

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que,

- 1.1.1.1. He sido informado por *(colocar nombre del oferente)* que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el proceso de concurso: *(Nombre del concurso)*
- 1.1.1.2. Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- 1.1.1.3. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para obtener un puntaje de 0 en la evaluación.

Fecha: _____

(Firma del profesional propuesto)

Día / Mes / Año

Certificación del Oferente:

Yo, como representante autorizado de (Nombre del Oferente), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su hoja de vida en la propuesta del proceso 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI: “Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño).”, y que dicho profesional ha declarado que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la propuesta.

Nombre completo del representante del oferente: _____

Firma del representante

Fecha (día, mes, año)

FORMULARIO TEC-6

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

El Consultor debe presentar las Normas de Conducta que aplicará al personal Clave y otros expertos para asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) en la forma que se describe con más detalle en los Términos de Referencia.

Los Consultores deben suministrar una explicación cómo implementará las Normas de Conducta.

FORMULARIO ECO-1

Presentación de la Oferta Económica

Fecha: _____ de _____ del _____

Señores Consejo Nacional de Vialidad
2024CPI-0001-PROERI-CONAVI: "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)."

De conformidad con la documentación recibida para presentar la propuesta para el Concurso de Servicios de Supervisión, verificación de la calidad, topografía, cálculo, consultoría de calidad e inspección, para 11 proyectos del PROERI del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) , divididos en 9 líneas de atención. , nosotros (compañía/APCA) _____ ofrecemos llevar a cabo la ejecución de los servicios de consultoría mediante un contrato tipo tiempo trabajado, por una suma cerrada total de _____ *(Escribir la moneda y el monto en números y letras).*

Nuestra Oferta Económica tendrá validez y será de carácter vinculante para nosotros, con sujeción a las modificaciones que surjan de las negociaciones del Contrato, durante el plazo que se indica en la IAO 13.1.

En caso de ser seleccionado como la firma consultora para el desarrollo de los servicios de consultoría "Servicios de Supervisión, verificación de la calidad, topografía, cálculo, consultoría de calidad e inspección, para 11 proyectos del PROERI del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) , divididos en 9 líneas de atención.", nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Entendemos y aceptamos que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta más baja o cualquier propuesta que puedan recibir.

Atentamente,

Firma autorizada (nombre completo e iniciales)

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o de laAPCA): _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

(Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes).

FORMULARIO ECO- 2**Resumen de Costos**

Concepto	Costos en (Indicar moneda *)
Costo de la Oferta Económica	
1. Remuneraciones	
2. Gastos reembolsables	
Costo total de la Oferta Económica (**):	
Montos estimados de los impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones si se adjudica el Contrato	
1. <i>(Indique el tipo de impuesto, por ejemplo, IVA o impuesto a las ventas).</i>	
2. <i>(Por ejemplo, impuesto sobre la renta para los Expertos no residentes).</i>	
3. <i>(Indique el tipo de impuesto).</i>	
Total estimado de impuestos indirectos locales:	

() De acuerdo con lo indicado en el numeral 19.4(a) de los DDC*

*(**) Debe concordar con el monto indicado en el formulario ECO-1.*

FORMULARIO ECO- 3

Desglose de Remuneraciones

Cuando este formulario se utilice en el marco de un trabajo de Contrato de Suma Global, la información aquí incluida solo se empleará para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, para calcular los impuestos aplicables durante la etapa de las negociaciones del Contrato y, si es necesario, para determinar los pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para pagos en el marco de los Contratos de Suma Global.

N.º	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	Dedicación en meses Tomar del TEC-5	Total
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)					
1	<i>Nombre del personal clave propuesto</i>	<i>Cargo</i>	Base: <i>(Indicar Tarifa)</i> Campo: <i>(Indicar Tarifa)</i>		
2					
3					
n					
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)					
1	<i>Nombre del personal</i>	<i>Cargo</i>	Base: <i>(Indicar Tarifa)</i> Campo: <i>(Indicar Tarifa)</i>		
2					
3					
n					
Costos totales					

Cargo: Como figura en el TEC -1

Dedicación en meses: Total en meses de dedicación a la consultoría, de acuerdo con el TEC-1

Tarifa de remuneración y total: De acuerdo con lo indicado en el numeral 19.4(a) de los DDC

Apéndice A. Negociaciones financieras: Desglose de las tarifas de remuneración

1. Análisis de las tarifas de remuneración

- 1.1. Las tarifas de remuneración se componen de un salario u honorarios básicos, cargas sociales, gastos generales, utilidades y cualquier prima o asignación que se pague por trabajos realizados fuera de la sede o de la oficina central. Se puede utilizar el formulario tipo adjunto para detallar el desglose de las tarifas.
- 1.2. Si en el DBC únicamente se solicita presentar una Oferta Técnica, el Consultor seleccionado utilizará el formulario tipo para preparar las negociaciones del Contrato. Si en el DBC se exige presentar una Oferta Económica, se deberá completar el formulario tipo y adjuntarlo al formulario ECO-2. Las hojas con los desgloses acordados (en las negociaciones) formarán parte del Contrato negociado y se incluirán en los Apéndices del contrato
- 1.3. En el momento de las negociaciones, la firma deberá estar preparada para mostrar los estados financieros auditados de los últimos tres años, de modo de justificar sus tarifas, y aceptar que sus tarifas propuestas y otros aspectos financieros sean objeto de escrutinio. El Contratante será responsable por la custodia de los fondos del Gobierno y se espera que actúe con prudencia al gastarlos.
- 1.4. Los detalles de las tarifas son los siguientes:
 - i. El salario es el salario bruto regular en efectivo o los honorarios pagados a la persona en la oficina sede de la firma. No deberá incluir ninguna prima por trabajo fuera de la sede ni bonificaciones (excepto cuando estos rubros estén incluidos por ley o por normas gubernamentales).
 - ii. Las bonificaciones se pagan normalmente con cargo a las utilidades. Para evitar la doble contabilidad, las bonificaciones normalmente no se incluirán en el “salario” y deberán figurar por separado. Cuando el sistema contable del Consultor sea tal que los porcentajes de las cargas sociales y gastos generales se basen en los ingresos totales, incluidas las bonificaciones, esos porcentajes deberán ajustarse y reducirse en consecuencia. En los casos en que las políticas nacionales exijan el pago de 13 meses por 12 meses de trabajo, no se modificará el componente de utilidades. Toda consideración relativa a las bonificaciones deberá tener como respaldo documentación auditada, que se tratará de manera confidencial.
 - iii. Las cargas sociales son los costos de los beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otras cosas, la seguridad social (esto es, costos de las pensiones, seguro médico y seguro de vida) y el costo de las vacaciones o licencias pagas por enfermedad. A este respecto, no se considerarán cargas sociales las licencias pagas por feriados oficiales ni las vacaciones que el Experto se tome durante un trabajo en los casos en que no se haya suministrado un reemplazo.
 - iv. Costo de los días de licencia. El modo para calcular el costo del total de los días de licencia por año como porcentaje del salario básico será por lo general el siguiente:

Costo de la licencia como porcentaje del salario =

Donde f = fines de semana, fo = feriados oficiales, v = vacaciones, le = licencia por enfermedad.

Es importante señalar que la licencia solo podrá considerarse carga social si no se cobra al Contratante por ella.

- v. Los gastos generales son los costos empresariales en que incurre el Consultor que no tienen relación directa con la ejecución del trabajo y que no se reembolsarán como rubros separados en virtud del Contrato. Los rubros típicos son los costos de la oficina de la sede (tiempo no facturable, tiempo del personal jerárquico del Consultor que supervisa el proyecto, alquiler de las oficinas de la sede, personal de apoyo, investigación, capacitación del personal, mercadeo, etc.), el costo del personal del Consultor que no está empleado actualmente en proyectos que generen ingresos, los impuestos a las actividades empresariales y los costos de promoción de la empresa. Durante las negociaciones, deberán estar disponibles para su examen los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente y que justifiquen los gastos generales de los últimos tres años, junto con las listas detalladas de los rubros que conformen dichos gastos y el porcentaje del salario básico que represente cada uno de ellos. El Contratante no aceptará un margen adicional (*add-on*) por cargas sociales, gastos generales, etc. para los Expertos que no sean empleados permanentes del Consultor. En esos casos, el Consultor tendrá derecho únicamente a los costos administrativos y a una comisión sobre los pagos mensuales cobrados por los Expertos subcontratados.
- vi. Las utilidades se basan normalmente en la suma del sueldo, las cargas sociales y los gastos generales. Si hay alguna bonificación que se pague regularmente, se hará la correspondiente reducción en el monto de las utilidades. No podrán incluirse los gastos de viajes ni ningún gasto reembolsable en la base de cálculo de las utilidades.
- vii. Bonificación o prima por trabajo fuera de la sede o viáticos. Algunos Consultores pagan bonificaciones a los Expertos que trabajan fuera de la sede o de la oficina central. Esas bonificaciones se calculan como porcentaje del sueldo (o de los honorarios) y no deben dar lugar a gastos generales ni utilidades. Ocasionalmente, tales bonificaciones pueden conllevar por ley cargas sociales. En ese caso, el monto de esas cargas sociales se indicará de todos modos como cargas sociales, y la bonificación neta se indicará por separado.

Para determinar los viáticos se pueden utilizar como referencia los valores estándar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) vigentes para el país de que se trate.

Formulario tipo

Consultor: *(Nombre del consultor)*

País: *(País)*

Trabajo: *(Nombre de la consultoría)*

Fecha: *(Fecha)*

Afirmaciones del Consultor en cuanto a costos y cargos

Por la presente confirmamos que:

- a. los honorarios básicos indicados en el cuadro adjunto se han tomado de los registros de la nómina de la empresa y reflejan los honorarios actuales de los Expertos declarados, los cuales no han recibido otro aumento más que el normal estipulado en la política de aumento anual aplicable a todos los Expertos del Consultor;
- b. se adjuntan copias fieles de los últimos recibos de pago de los Expertos declarados;
- c. las prestaciones por trabajo fuera de la sede indicadas a continuación son las que el Consultor ha acordado pagar por este trabajo a los Expertos declarados;
- d. los rubros enumerados en el cuadro adjunto por cargas sociales y gastos generales se basan en el promedio de costos experimentados por la firma en los últimos tres años y presentados en los estados financieros de la firma;
- e. dichos rubros por gastos generales y cargas sociales no incluyen bonificaciones ni ningún otro medio de distribución de utilidades.

(Nombre del Consultor)

Firma del representante autorizado

Fecha

Nombre: _____

Cargo: _____

**Afirmaciones del Consultor en cuanto a costos y cargos
(Formulario tipo I)**
Expresados en colones costarricenses

Personal		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Subtotal	Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por hora/día/mes de trabajo	Tarifa fija propuesta por hora/día/mes de trabajo ¹
Sede									
País del Contratante									

1. Expresado como porcentaje de 1.
2. Expresado como porcentaje de 4.

FORMULARIO ECO- 4

Desglose de Gastos Reembolsables

Cuando este formulario se utilice en el marco de un trabajo de Contrato de Suma Global, la información aquí incluida solo se empleará para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, para calcular los impuestos aplicables durante la etapa de las negociaciones del Contrato y, si es necesario, para determinar los pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante.

Este formulario no se utilizará como base para pagos en el marco de los Contratos de Suma Global.

N.º	Tipo de gastos reembolsables	Unidad	Costo unitario *	Cantidad	Total *
1	<i>Por ejemplo: Viáticos diarios**</i>	<i>Día</i>			
2	<i>Por ejemplo: Vuelos internacionales</i>	<i>Pasaje</i>			
3	<i>Por ejemplo: Transporte desde/hacia el aeropuerto</i>	<i>Viaje</i>			
4	<i>Por ejemplo: Costos de las comunicaciones entre (indique lugar y lugar)</i>				
5	<i>Por ejemplo: Reproducción de los informes</i>				
6	<i>Por ejemplo: Alquiler de oficinas</i>				
	<i>.....</i>				
	<i>Capacitación del personal del Contratante, si así se exige en los Términos de Referencia</i>				
Costos totales					

(*) Costo unitario y total: De acuerdo con lo indicado en el numeral 19.4 (a) de los DDC

(**) Los "viáticos diarios" se pagan por cada noche que, por Contrato, el Experto deba pasar lejos de su lugar habitual de residencia. El Contratante puede establecer un tope.

FORMULARIO FI – 1

Idoneidad Financiera

Se deberá llenar el presente formulario según lo detallado en la Sección III, para la evaluación financiera.

Oferente:			
	Año 3 (20XX)	Año 2 (20XX)	Año 1 (20XX)
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	0,00	0,00	0,00
Cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	0,00	0,00	0,00
Documentos por cobrar	0,00	0,00	0,00
Inventarios	0,00	0,00	0,00
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	0,00	0,00	0,00
Suma el activo circulante	0,00	0,00	0,00
ACTIVO NO CIRCULANTE:			
Documentos por cobrar	0,00	0,00	0,00
Inmuebles, maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00
Propiedades de inversión	0,00	0,00	0,00
Activos intangibles	0,00	0,00	0,00
Participaciones e inversiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Otros activos	0,00	0,00	0,00
Activos no corrientes disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00
Suma el activo no circulante	0,00	0,00	0,00
ACTIVO TOTAL	0,00	0,00	0,00
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CIRCULANTE:			
Documentos por pagar	0,00	0,00	0,00
Cuentas por pagar a proveedores	0,00	0,00	0,00
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	0,00	0,00	0,00
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	0,00	0,00	0,00
Dividendos por pagar	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre la renta por pagar	0,00	0,00	0,00
Intereses por pagar	0,00	0,00	0,00
Suma el pasivo circulante	0,00	0,00	0,00
PASIVO NO CIRCULANTE:			
Documentos por pagar	0,00	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre la renta diferido, neto	0,00	0,00	0,00
Suma el pasivo no circulante	0,00	0,00	0,00
Pasivo total	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO:			
Capital en acciones	0,00	0,00	0,00
Reserva legal	0,00	0,00	0,00
Utilidades no distribuidas	0,00	0,00	0,00
Otros componentes del patrimonio	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD CONTROLADORA	0,00	0,00	0,00
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	0,00	0,00	0,00
Suma el patrimonio	0,00	0,00	0,00
PASIVO Y PATRIMONIO TOTAL	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00

Oferente			
	Año 3 (20XX)	Año 2 (20XX)	Año 1 (20XX)
VENTAS NETAS	0,00	0,00	0,00
COSTO DE VENTAS	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD BRUTA	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE OPERACIÓN:			
De venta	0,00	0,00	0,00
Generales y administrativos	0,00	0,00	0,00
Otros gastos operativos, netos	0,00	0,00	0,00
Total gastos de operación	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0,00	0,00	0,00
OTROS (GASTOS) INGRESOS:			
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio, neto	0,00	0,00	0,00
Resultado de transacciones con activos productivos	0,00	0,00	0,00
Gasto de Depreciación	0,00	0,00	0,00
Otros gastos operativos, netos	0,00	0,00	0,00
Total otros (gastos) ingresos	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD NETA	0,00	0,00	0,00
OTRO RESULTADO INTEGRAL A SER RECLASIFICADO A RESULTADOS EN PERÍODOS FUTUROS:			
Efecto por conversión de estados financieros	0,00	0,00	0,00
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD NETA ATRIBUIBLE A:			
Accionistas de la entidad controladora	0,00	0,00	0,00
Participación no controladora	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
RESULTADO INTEGRAL TOTAL ATRIBUIBLE A:			
Accionistas de la entidad controladora	0,00	0,00	0,00
Participación no controladora	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN	0,00	0,00	0,00

SEGUNDA PARTE: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sección V. Términos de Referencia

A continuación, se presentan los términos de referencia asociados a las consideraciones, necesidades, entregables, servicios para los Servicios de Supervisión de Obra Pública de los proyectos incluidos en los procesos concursales 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros), asociados al Contrato de préstamo N.º 2317 para el financiamiento de el "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", suscrito entre LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

Contenido

1	Información de referencia y objeto contractual.....	88
2	Objetivos para la supervisión.....	89
3	Detalle de las obras a supervisar.....	90
3.1	Rehabilitación puentes.....	91
3.1.1	Puentes sobre los Ríos Salitral y Ciruelas (Ruta Nacional No.27).....	91
3.1.2	Puente sobre el Río Tárcoles (Ruta Nacional No.34).....	92
3.2	Sustitución de puentes.....	93
3.2.1	Puente sobre el Río María Aguilar (Ruta Nacional No.39).....	93
3.2.2	Puente sobre el Río Torres (Ruta Nacional No.39).....	94
3.2.3	Puente sobre el Río Soncoyo (Ruta Nacional No.160).....	95
3.3	Construcción de obras de estabilización.....	96
3.3.1	Línea 1. Construcción de muro de contención (muro anclado) en la Ruta Nacional No. 124, sección de control 20263, sección de control 21263. Ciruelas (R.721)-La Guácima (Cruce a Nuestro Amo). Zona 1-4 Alajuela Sur.....	96
3.3.2	Línea 2. Construcción de muro de estabilización y obras complementarias en la Ruta Nacional No. 224, sección de control 30620 "Lte. Paraíso/Cartago (0+100 m después de Quebrada. Sanchirí)-Lte Cant. Cartago/Paraíso (R. Aguacaliente)", estación 5+100. Zona 1-8 Turrialba.....	97
3.3.3	Línea 3. Construcción de muro de retención norte Ruta Nacional No. 415, km 38+100, Limón, Siquirres, sección de control 70432 Pascua (Cruce Escuela)-La Alegría (Cruce Iglesia). Zona 5-1 Guápiles.	98
3.3.4	Línea 4. Construcción de muros de retención en la Ruta Nacional No. 36, en el km 57+044 (Cataratas Norte) y en el km 57+144 (Cataratas Sur); Limón, Talamanca. sección de control 70010 Hone Creek (R. Hone Creek)-Bribri (RN.801)". Zona 5-2 Limón.	98
4	Consideraciones generales.....	99
4.1	Normativa aplicable.....	100
		mínima
5	Plazo de Supervisión	102
6	Horario de servicios de Supervisión.	102
7	Equipo (personal clave y adicional)	103
7.1	Experiencia y formación.....	104
7.2	Participación del personal profesional y técnico	106

7.2.1	Coordinador	106
7.2.2	Ingeniero de apoyo	107
7.2.3	Consultor especialista	107
7.2.4	Inspector de obra via.....	108
7.2.5	Ingeniero Topógrafo.....	108
7.2.6	Calculista	108
7.2.7	Gestor ambiental y social	108
7.2.8	Servicios forestales	109
8	Consideraciones para la Verificación de la Calidad	109
9	Alcance de los servicios requeridos.....	113
9.1	Actividades mínimas requeridas previo al inicio de Supervisión en Ejecución ...	114
9.2	Actividades mínimas a desarrollar durante la etapa de ejecución.....	115
9.2.1	Funciones esenciales a desarrollar por la Supervisión.....	115
9.2.2	Coordinador	122
9.2.3	Inspección.....	122
9.2.4	Gestión ambiental y social	124
9.2.5	Control Topográfico.....	124
9.2.6	Verificación de la Calidad.....	125
9.2.7	Servicios forestales.....	128
9.3	Labores de cierre.....	128
10	Entregables.....	129
10.1	Informe inicial.....	129
10.2	Informe de revisión del Plan de Autocontrol de Calidad.....	129
10.3	Informe de inventario forestal.....	130
10.4	Informe de regencia forestal.....	130
10.5	Resumen de obra (semanal)	131
10.6	Informe de inspección (mensual)	131
10.7	Informe de verificación de la calidad.....	132
10.8	Informe de topografía.....	132
10.9	Informe de gestión ambiental y social.....	133
10.10	Informe de consultoría.....	133
10.11	Informe mensual global.....	133
10.12	Documentación de MAP.....	134
10.13	Otros informes.....	134

5. Reportes de actualización del Seguimiento Ambiental y Social de la Operación cuando se alcance el 50% y 100% de ejecución de la obra.....	135
6. Informe I-BCIE	135
10.14 Informe de cierre.....	135
11 Servicios de necesidades en ejecución de obra.....	137
12 Gestiones para inicio del contrato.....	137
Anexo 1.....	139
Anexo 2.....	141
Anexo 3.....	142
Cuadro 1. Proyectos a supervisar. (Once puntos en total)	88
Cuadro 2. Detalle de Servicios de Supervisión a contratar.....	89
Cuadro 3. Detalles de localización del Puente sobre el Río Salitral.....	92
Cuadro 4. Detalles de localización del Puente sobre el Río Ciruelas	92
Cuadro 5. Detalles de localización del Puente sobre el Río Tárcoles.....	93
Cuadro 6. Detalles de localización del Puente sobre el Río María Aguilar	94
Cuadro 7. Detalles de localización del Puente sobre el Río Torres	95
Cuadro 8. Detalles de localización del Puente sobre el Río Soncoyo.....	95
Cuadro 9. Detalles de localización del Muro de contención en Ruta Nacional No.124	96
Cuadro 10. Detalles de localización del Muro de contención en Ruta Nacional No.224 ...	97
Cuadro 11. Detalles de localización del Muro de contención en Ruta Nacional No.415 ...	98
Cuadro 12. Detalles de localización de los Muros de contención en Ruta Nacional No.3699	
Cuadro 13. Participación del personal de Supervisión.	103
Cuadro 14. Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión.....	105
Cuadro 15. Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión.....	105
Cuadro 16. Participación de los consultores	107
Cuadro 17. Listado de pruebas de laboratorio a considerar	110
Cuadro 18. Sumario base de personal requerido.....	139
Cuadro 19. Sumario de entregables de servicios forestales.....	141
Cuadro 20. Sumario base de pruebas de verificación de la calidad	142
Figura 1. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Salitral.....	92
Figura 2. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Ciruelas	92
Figura 3. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Tárcoles.....	93
Figura 4. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río María Aguilar	94
Figura 5. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Torres	95
Figura 6. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Soncoyo.....	95
Figura 7. Ubicación de la zona a intervenir. Muro de contención en Ruta Nacional No.12496	

Figura 8. Ubicación de la zona a intervenir. Muro de contención en Ruta Nacional No.22497
Figura 9. Ubicación de la zona a intervenir. Muro de contención en Ruta Nacional No.41598
Figura 10. Ubicación de la zona a intervenir. Muros de contención en Ruta Nacional No.3699
Figura 11. Distribución de roles para cada proyecto. 106
Figura 12. Ejemplo de cuadro de atributos para inventario forestal 130

1 Información de referencia y objeto contractual

Mediante el presente proceso de adquisiciones, se pretende contratar una firma consultora para proveer los Servicios de Supervisión de Obra Pública, los cuales contemplan la verificación de la calidad, así como los servicios de apoyo (topografía, cálculo, consultoría e inspección, ambiental, social, laboral, de comunicación y del mecanismo de quejas), para la supervisión de la ejecución de las obras constructivas requeridas para la construcción y/o rehabilitación de puentes y obras de estabilización (muros y obras complementarias) en diferentes puntos de Costa Rica, lo anterior asociado a los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros).

Por lo que es necesario que el oferente cuente con personal especializado en las labores mencionadas para proyectos de obra vial, suministrando todos los recursos, insumos y capital humano necesarios para llevar a cabo las labores requeridas, además, que se encuentre acreditado y/o certificado bajo estándares de calidad normados nacional o internacionalmente, y que esté homologado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), cuando así corresponda, así como buenas prácticas y estándares internacionales 4. Se debe contar con los controles técnicos adecuados, eficientes y eficaces para el seguimiento de obra, así como de toma y análisis de pruebas para la verificación de la calidad de los lotes o líneas que se mencionan a continuación:

Cuadro 1. Proyectos a supervisar. (Once puntos en total)

Puentes		Referencia
1	Construcción de la rehabilitación de los puentes Salitral y Ciruelas, en la ruta nacional No. 27	Salitral y Ciruelas
2	Construcción del puente sobre el río María Aguilar, en la ruta nacional No. 39	María Aguilar
3	Construcción del puente sobre el río Torres, en la ruta nacional No. 39	Torres
4	Construcción de la rehabilitación del puente sobre el río Tárcoles, en la ruta nacional No. 34	Tárcoles
5	Construcción del puente sobre el río Soncoyo, en la ruta nacional No. 160.	Soncoyo
Muros		
1	Construcción de muro de contención (muro anclado) en la Ruta Nacional No. 124, sección de control 20263, sección de control 21263. Ciruelas (R.721)-La Guácima (Cruce a Nuestro Amo). Zona 1-4 Alajuela Sur.	Muro 1
2	Construcción de muro de estabilización y obras complementarias en la Ruta Nacional No. 224, sección de control 30620 "Lte. Paraíso/Cartago (0+100 m después de Quebrada. Sanchirí)-Lte Cant. Cartago/Paraíso (R. Aguacaliente)", estación 5+100. Zona 1-8 Turrialba.	Muro 2
3	Construcción de muro de retención norte Ruta Nacional No. 415, km 38+100, Limón, Siquirres, sección de control 70432 Pascua (Cruce Escuela)-La Alegría (Cruce Iglesia). Zona 5-1 Guápiles.	Muro 3
4	Construcción de muros de retención en la Ruta Nacional No. 36, en el km 57+044 (Cataratas Norte) y en el km 57+144 (Cataratas Sur); Limón, Talamanca, sección de control 70010 Hone Creek (R. Hone Creek)-Bribri (RN.801)". Zona 5-2 Limón.	Muro 4

4 Considera las Normas de Desempeño Internacional en materia Ambiental y Social que corresponden a las referidas por la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), los Principios Ecuatoriales y las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad, a las cuales se encuentra alineado el BCIE, a través de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.

El proceso de contratación para la ejecución de obra se ha formulado en función de los lotes mencionados, es decir, es posible que existan contratistas diferentes para cada una de las líneas; en el caso particular del presente proceso para la contratación de Servicios de Supervisión, el oferente deberá presentar su oferta para ambas categorías, con lo cual el Organismo Ejecutor en conjunto con la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol) valorará las ofertas según las condiciones establecidas en el presente documento y adjudicará según aplique.

En adición a lo anterior, se indican las categorías por las cuales será posible ofertar:

Cuadro 2. Detalle de Servicios de Supervisión a contratar

Servicios de Supervisión	Detalle
Línea 1. Verificación de la calidad	Laboratorio y ensayos certificados ante ECA, si corresponde, con profesional encargado de dar validez a los informes que sean emitidos. Aplica para Puentes (6 estructuras) y Estabilizaciones (5 puntos)
Línea 2. Servicios de apoyo	Servicios de Topografía, Cálculo, Inspección y Consultoría. Tomando en consideración el personal requerido según las especificaciones que se enlistarán adelante. Aplica para Puentes (6 estructuras) y Estabilizaciones (5 puntos)

Si bien existe la posibilidad de que la adjudicación sea a una persona jurídica o Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), el Consejo Nacional de Vialidad advierte y señala que, es requerido y debe existir una comunicación óptima entre las partes, de manera que al tratarse de un Servicio de Supervisión Global, se pueda obtener un servicio óptimo que permita gestionar de manera eficiente y eficaz el seguimiento en ejecución, calidad, tiempo, entre otros aspectos, de los procesos de construcción (puentes y estabilizaciones).

El desempeño que se espera obtener de la Supervisión, se asocia al aseguramiento de ejecución de las obras en apego a los requerimientos de calidad y técnicos definidos para el desarrollo de cada uno de los proyectos. Los servicios que se adjudiquen mediante la presente contratación deberán prestarse desde la etapa previa a la ejecución, hasta el cierre de las obras.

La descripción de los servicios requeridos es una referencia, que no limita al oferente, por lo que, en caso de considerarse necesario, se podrán incluir, aumentar o proponer ajustes técnicos que aporten o generen una optimización del proceso de obra, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto contractual, en apego con las actividades propias del contrato de supervisión, así como los proyectos de obra, leyes y disposiciones técnicas aplicables e indicadas.

2 Objetivos para la supervisión

- a) Brindar apoyo al Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol) en la supervisión de ejecución de obra de cada uno de los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones, así como en el proceso de recepción de estos.
- b) Ejecutar labores de inspección técnica de la obra durante y posterior a la ejecución de cada uno de los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones.

- c) Realizar la correspondiente verificación de la calidad en los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones, según los lineamientos de calidad aplicables para cada uno de ellos.
- d) Realizar las labores de topografía requeridas antes, durante y posterior a la ejecución de obra.
- e) Supervisar durante el periodo de notificación de defectos de los proyectos incluidos en la presente contratación.
- f) Brindar los servicios forestales que así sean requeridos, según lo detallado en los presenten términos de referencia.
- g) Emitir criterio, cuando sea solicitado por el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol), con respecto a las actividades relacionadas con el objeto del contrato de construcción, calidad, las obligaciones del contratista o cualquier situación técnica o de gestión que surja durante el periodo de actividad del contrato.
- h) Asesoramiento técnico, legal, ambiental, social, laboral y de comunicación y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- i) Monitorear la ejecución física, financiera, ambiental y social de los proyectos a cargo de todas las unidades ejecutoras incluidas en este financiamiento, incluido la ejecución de actividades laborales, de comunicación y reclamos, requeridas para cada obra, todo en consonancia con el cumplimiento de la Política Ambiental y Social y las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE⁵.

3 Detalle de las obras a supervisar

Las obras que se requieren supervisar, responden a los alcances, diseño y el dimensionamiento del informe final generado en la etapa de diseño, gestionada por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), dicha documentación se encuentra adjunta en los anexos del presente documento.

El plazo estimado para el proceso de ejecución de las obras es de 24 meses, que rigen una vez se de orden de inicio por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol). Cabe destacar que, dicho plazo responde a que existe un total de 11 (once) puntos (Ver Cuadro 1) los cuales se estarán ejecutando durante ese lapso, sin embargo, cada uno de ellos cuenta con duraciones distintas, por lo que la supervisión se realizará de manera individualizada; el orden con que se inicie cada proyecto, así como su duración será determinada, indicada e informada oportunamente por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol).

⁵<https://www.bcie.org/acerca-del-bcie/oficina-de-monitorieo-social-y-ambiental/sistema-de-identificacion-evaluacion-y-mitigacion-de-los-riesgos-ambientales-y-sociales-siemas#:~:text=Las%20Salvaguardas%20Ambientales%20y%20Sociales%20adoptadas%20por%20el,la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20ambientales%20y%20sociales.>

https://www.bcie.org/fileadmin/bcie/projects/500901/500901_CR_PLAN%20SIEMAS%20MULTISECTORIAL%20%28VF11NOV22%29.PDF.pdf

Sin embargo, para efectos de análisis de costos para las ofertas, más adelante se indicará cuál es la duración aproximada que ha estimado el CONAVI para la ejecución de las obras, así como un listado de las pruebas estimadas para la verificación de la calidad, esto con el fin de que el oferente cuente con un insumo o parámetro para la estimación del presupuesto, tomando en consideración la ubicación de cada uno de los puntos que se requiere atender.

Adicionalmente, en caso de que exista una variación en la ejecución de los contratos de obra, existe la posibilidad de que el lapso de 24 meses pueda aumentar o variar, lo cual se encuentra sujeto a lo señalado en la CGC, específicamente en los apartados 47. "Modificaciones o Variaciones" y 49.5 "Terminación por conveniencia del Contratante".

3.1 Rehabilitación puentes

Las obras asociadas a esta categoría consisten en la rehabilitación de estructuras de drenaje mayor -entiéndase como drenaje mayor a obra asociada a puentes permanentes- y acondicionamiento de sus accesos correspondientes, aunado a la ejecución de actividades que mejoren u optimicen la operación de los mismos, cada uno de los proyectos que conforman esta categoría, poseen el diseño de la propuesta de rehabilitación revisada y aprobada por el Consejo Nacional de Vialidad, a continuación se muestran los detalles relevantes de cada uno de los puentes a intervenir:

3.1.1 Puentes sobre los Ríos Salitral y Ciruelas (Ruta Nacional No.27)

El puente sobre el Río Salitral tiene una longitud total de 156,0 (ciento cincuenta y seis coma cero) metros, conformada por una superestructura de vigas de acero, dividido en 3 (tres) tramos, los tramos extremos con una longitud de 48,0 (cuarenta y ocho coma cero) metros y el tramo intermedio de 60,0 (sesenta coma cero) metros, con un ancho de calzada de 9,80 (nueve coma ochenta) metros y dos pasos peatonales de 1,0 (uno coma cero) metros cada uno.

El puente sobre el Río Ciruelas tiene una longitud total de 130,0 (ciento treinta coma cero) metros, conformada por una superestructura de vigas de acero, dividido en 3 (tres) tramos, con un tramo central máximo de 50,0 (cincuenta coma cero) metros y dos tramos extremos de 40,0 (cuarenta coma cero) metros cada uno y con un ancho de calzada de 9,80 (nueve coma ochenta) metros.

Ambos puentes fueron diseñados en 1994 con las especificaciones AASHTO de 1992, para una carga viva HS 20-44 y su construcción se realizó entre los años 1997-2001. Mediante la licitación No. 2019LA-000027-0006000001, se promovió el proyecto para el "Diseño de la rehabilitación de los puentes sobre los Ríos Ciruelas y Salitral, Ruta Nacional No. 27"

El proyecto fue adjudicado a la empresa CAMACHO Y MORA, S.A. En mayo de 2022, se aprobó el diseño de la rehabilitación. Se deberá ejecutar la rehabilitación de los puentes sobre los ríos Salitral y Ciruelas, de conformidad con los planos y especificaciones desarrollados por la empresa CAMACHO Y MORA, S.A.

Detalles

Cuadro 3. Detalles de localización del Puente sobre el Río Salitral

Salitral		
Provincia	Alajuela	
Cantón	Orotina	
Distrito	Hacienda Vieja	
Región	Central	
Zona	1-4 (Alajuela Sur)	
Sección de control	21430	
Coordenadas	Este	447245,082
	Norte	1096826,004
Plazo (días naturales)	180	

Cuadro 4. Detalles de localización del Puente sobre el Río Ciruelas

Ciruelas		
Provincia	Alajuela	
Cantón	Alajuela	
Distrito	Guácima	
Región	Central	
Zona	1-4 (Alajuela Sur)	
Sección de control	21900	
Coordenadas	Este	469993,493
	Norte	1101883,634
Plazo (días naturales)	150	

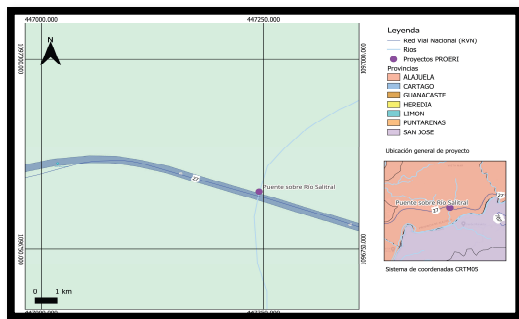


Figura 1. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Salitral

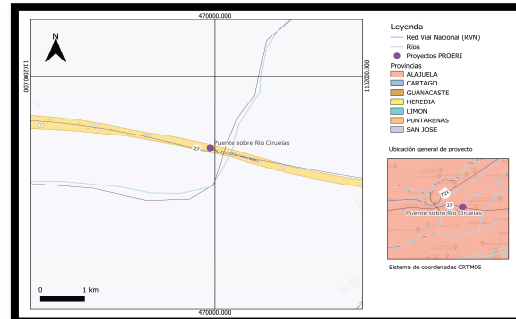


Figura 2. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Ciruelas

3.1.2 Puente sobre el Río Tárcoles (Ruta Nacional No.34)

La estructura tiene una longitud total de 341,40 (trescientos cuarenta y uno coma cuarenta) metros, conformada por una viga continua de concreto postensado tipo cajón, dividido en 5 (cinco) tramos, los extremos con una longitud de 46,50 (cuarenta y seis coma cincuenta) metros y los internos de 82,80 (ochenta y dos coma ochenta) metros, con un ancho de calzada de 9,20 (nueve coma veinte) metros. Este puente fue diseñado en 1975 con las especificaciones AASHO de 1969, para una carga viva HS 20-44 y su construcción se realizó entre los años 1976-1978.

Mediante la licitación No. 2018LA-000022-0006000001, se promovió el proyecto para el “Diseño de la rehabilitación del puente sobre el río Tárcoles, Ruta Nacional No. 34”

El proyecto fue adjudicado a la empresa CAMACHO Y MORA, S.A. En julio de 2022, se aprobó el diseño de la rehabilitación.

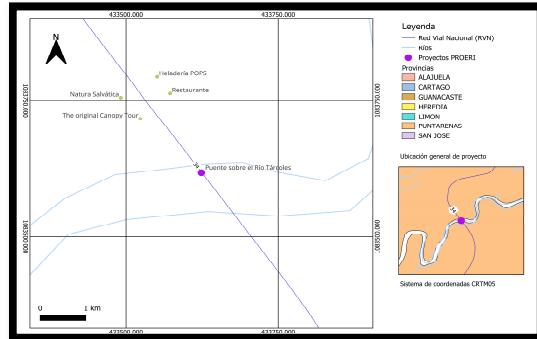
Se deberá ejecutar la rehabilitación del puente sobre el río Tárcoles, de conformidad con los planos y especificaciones desarrollados por la empresa CAMACHO Y MORA, S.A.

Detalles

Cuadro 5. Detalles de localización del Puente sobre el Río Tárcoles

Tárcoles		
Provincia	Puntarenas	
Cantón	Garabito	
Distrito	Tárcoles y Lagunillas	
Región	Puntarenas	
Zona	3-2 (Quepos)	
Sección de control	60170	
Coordenadas	Este	433623,827
	Norte	1083616,661
Plazo (días naturales)	180	

Figura 3. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Tárcoles



3.2 Sustitución de puentes

Las obras asociadas a esta categoría consisten en la sustitución de estructuras de drenaje mayor, que por su estado no califican para una rehabilitación, tres de los proyectos que conforman la presente lista, poseen el diseño de la estructura nueva a desarrollar, la cual está revisada y aprobada por el Consejo Nacional de Vialidad, a continuación se muestran los detalles relevantes de cada uno de los puentes a intervenir:

3.2.1 Puente sobre el Río María Aguilar (Ruta Nacional No.39)

Actualmente, el puente sobre el río María Aguilar tiene una longitud total de 44,26 (cuarenta y cuatro coma veintiséis) metros y 9,90 (nueve coma nueve) metros de ancho. La estructura corresponde a una alcantarilla compuesta por dos ductos de sección transversal circular de 4,70 (cuatro coma setenta) metros de diámetro interno cada una, de lámina de acero galvanizado ondulada, con un encamisado de concreto en el tercio inferior, aletones de concreto y relleno sobre la batería de alcantarillas.

Mediante la licitación No. 2019CD-000069-0006000001, se promovió el proyecto para el “Diseño de estructura de drenaje mayor sobre el María Aguilar de la Ruta Nacional No. 39.”

El proyecto fue adjudicado a la empresa CAMACHO Y MORA S.A. En diciembre de 2023, se aprobó el diseño de la estructura.

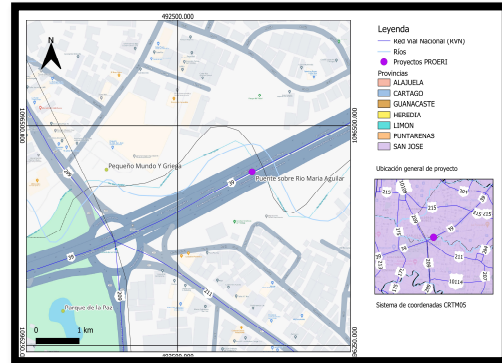
Se deberá ejecutar la construcción del puente sobre el río María Aguilar, de conformidad con los planos y especificaciones desarrolladas por la empresa CAMACHO Y MORA S.A.

Detalles

Cuadro 6. Detalles de localización del Puente sobre el Río María Aguilar

María Aguilar		
Provincia	San José	
Cantón	San José	
Distrito	San Francisco de Dos Ríos	
Región	Central	
Zona	1-1 (San José)	
Coordenadas	Este	492586,21
	Norte	1096446,896
Plazo (días naturales)	225	

Figura 4. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río María Aguilar



3.2.2 Puente sobre el Río Torres (Ruta Nacional No.39)

Actualmente, el puente sobre el río Torres tiene una longitud de 19,3 (diecinueve coma tres) metros que incluye el espaciamiento entre alcantarillas circulares de diámetro interno de 5,5 (cinco coma cinco) metros de diámetro interno cada una. La alcantarilla esta compuesta por tres ductos de sección transversal circular de lámina de acero galvanizado ondulada, con un encamisado de concreto en el tercio inferior, aletones de concreto y relleno sobre la batería de alcantarillas. Mediante la licitación No. 2019CD-000068-0006000001, se promovió el proyecto para el “Diseño de estructura de drenaje mayor sobre el río Torres de la Ruta Nacional No. 39.”

El proyecto fue adjudicado a la empresa VIETO y Asociados S.A. En diciembre de 2022, se aprobó el diseño de la estructura. Se deberá ejecutar la construcción del puente sobre el río Torres, de conformidad con los planos y especificaciones desarrolladas por la empresa VIETO y Asociados S.A.

Detalles

Cuadro 7. Detalles de localización del Puente sobre el Río Torres

Torres		
Provincia		San José
Cantón		San José
Distrito		Uruca
Región		Central
Zona		1-2 (Puriscal)
Coordenadas	Este	487521,599
	Norte	1099716,983
Plazo (días naturales)		310

Figura 5. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Torres



3.2.3 Puente sobre el Río Soncoyo (Ruta Nacional No.160)

La estructura tiene una longitud de 23,4 (veintitrés coma cuatro) metros, conformada por 2 (dos) elementos de acero, tipo cercha de mediana altura, espaciados a 5,0 (cinco) metros y una losa de concreto. La subestructura está conformada por dos bastiones de concreto tipo marco.

Mediante la licitación No. 2017CD-000055-0006000001, se promovió el proyecto para el “Diseño del puente sobre el río Soncoyo, en la Ruta Nacional No. 160”

El proyecto fue adjudicado a la empresa CAMACHO Y MORA, S.A. En agosto de 2020, se aprobó el diseño de la estructura.

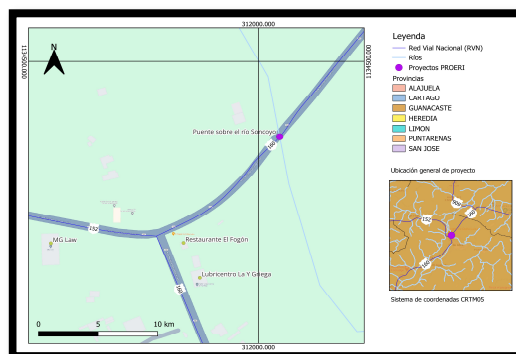
Se deberá ejecutar la rehabilitación del puente sobre el río Soncoyo, de conformidad con los planos y especificaciones desarrollados por la empresa CAMACHO Y MORA, S.A.

Detalles

Cuadro 8. Detalles de localización del Puente sobre el Río Soncoyo

Soncoyo	
Provincia	Guanacaste
Cantón	Santa Cruz
Distrito	Veintisiete de Abril
Región	Chorotega
Zona	2-3 (Santa Cruz)
Plazo (días naturales)	200

Figura 6. Ubicación de la zona a intervenir. Puente sobre el Río Soncoyo



3.3 Construcción de obras de estabilización

Las obras asociadas a esta categoría consisten en la construcción de obras de estabilización o contención, en cinco puntos específicos, divididos en cuatro líneas, cada uno de los proyectos que conforman la presente lista, poseen el diseño revisado y aprobado por el Consejo Nacional de Vialidad, a continuación, se muestran los detalles relevantes de cada una de las zonas a intervenir.

3.3.1 Línea 1. Construcción de muro de contención (muro anclado) en la Ruta Nacional No. 124, sección de control 20263, sección de control 21263. Ciruelas (R.721)-La Guácima (Cruce a Nuestro Amo). Zona 1-4 Alajuela Sur.

El proyecto en mención está orientado la construcción de una obra de contención puntual para detener la erosión del terreno en el margen derecho del río Ciruelas y evitar el colapso de la ruta, además de garantizar el paso seguro por la Ruta Nacional No. 124. La obra para construir es una estructura utilizada para estabilizar excavaciones profundas, y el objetivo principal radica en el uso de tirantes de anclaje, ya sean pretensados o postensados. Estos tirantes tienen la capacidad de soportar las fuerzas que ejercen presión sobre el muro, como el empuje del agua, del suelo y las sobrecargas de la ruta. Los trabajos definidos por la Ingeniería de Proyecto de la Zona 1-4 Alajuela sur. Además de la construcción de muro anclado (contención) se pretende realizar obras complementarias asociadas a la mejora del sistema de drenaje para canalizar las aguas.

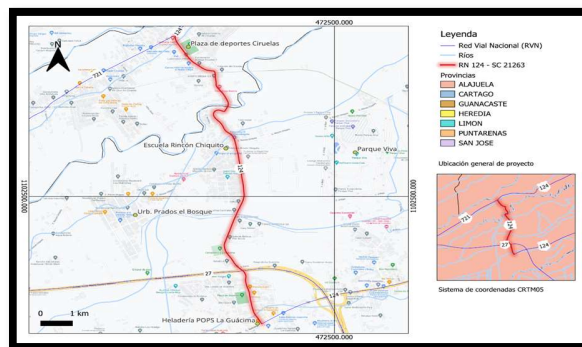
Los trabajos previstos incluyen el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo y mano de obra necesarios para realizar las obras contratadas. El contratista de obra será el único responsable por atrasos derivados de la falta de planificación durante la fase de ejecución del proyecto. En ningún caso se permitirán cambios de materiales ni de extensiones de plazo por falta de previsión del contratista.

Detalles

Cuadro 9. Detalles de localización del Muro de contención en Ruta Nacional No.124

Línea 1. RN 124	
Provincia	Alajuela
Cantón	Alajuela
Distrito	San Rafael
Región	Central
Zona	1-4 (Alajuela Sur)
Plazo (días naturales)	60
Ubicación	Ruta Nacional No. 124, sección de control 20263, Ciruelas (R.721)-La Guácima (Cruce a Nuestro Amo), específicamente en el puente sobre el Río Ciruelas km 7+900

Figura 7. Ubicación de la zona a intervenir. Muro de contención en Ruta Nacional No.124



3.3.2 Línea 2. Construcción de muro de estabilización y obras complementarias en la Ruta Nacional No. 224, sección de control 30620 "Lte. Paraíso/Cartago (0+100 m después de Quebrada. Sanchirí)-Lte Cant. Cartago/Paraíso (R. Aguacaliente)", estación 5+100. Zona 1-8 Turrialba.

La obra en mención está orientada en la construcción de obra de estabilización en el kilómetro 5+100 de la Ruta Nacional No.224. En este punto es específico se observa un deslizamiento muy marcado con la aparición de grietas longitudinales en la carretera y grietas transversales que se extienden en buena parte del talud. Así mismo es posible observar hundimientos del terreno, árboles inclinados, y daños evidentes en estructuras como: carretera, acceso en losa de concreto a una vivienda, cunetas, cercas, aceras, y muros de viviendas colindantes.

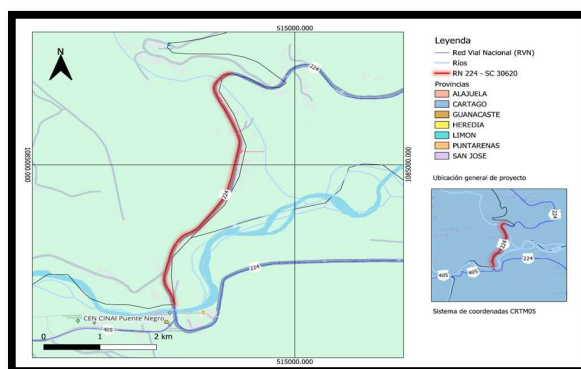
La condición actual de inestabilidad en la zona parece estar asociada entre otros, a los siguientes factores: saturación del medio poroso, baja capacidad de soporte en suelos superficiales. El medio poroso superficial que sirve de soporte a la estructura de pavimento de la carretera se encuentra saturado debido a la presencia de agua de escorrentía en el sitio y un nivel freático colgado. Esta situación propicia la reducción de la resistencia del suelo y el incremento del peso propio del material, ambas condiciones son características de los sitios de deslizamiento. Por otra parte, la presencia de cargas vehiculares, la topografía propia del terreno y la baja capacidad de soporte del estrato de suelo superficial, hacen necesario el diseño y construcción de una solución integral de estabilización; de no ejecutarse la misma se mantendrían la condición de hundimientos recurrentes en la zona, los que van en incremento y pueden llegar a interrumpir el paso por la vía.

Detalles

Cuadro 10. Detalles de localización del Muro de contención en Ruta Nacional No.224

Línea 2. RN 224	
Provincia	Cartago
Cantón	Paraíso
Distrito	Orosí
Región	Central
Zona	1-8 (Turrialba)
Plazo (días naturales)	160
Ubicación	Ruta Nacional No. 224, sección de control 30620 "Lte. Paraíso/Cartago (0+100 m después de Quebrada. Sanchirí)-Lte Cant. Cartago/Paraíso (R. Aguacaliente)", estación 5+100

Figura 8. Ubicación de la zona a intervenir. Muro de contención en Ruta Nacional No.224



3.3.3 Línea 3. Construcción de muro de retención norte Ruta Nacional No. 415, km 38+100, Limón, Siquirres, sección de control 70432 Pascua (Cruce Escuela)-La Alegría (Cruce Iglesia). Zona 5-1 Guápiles.

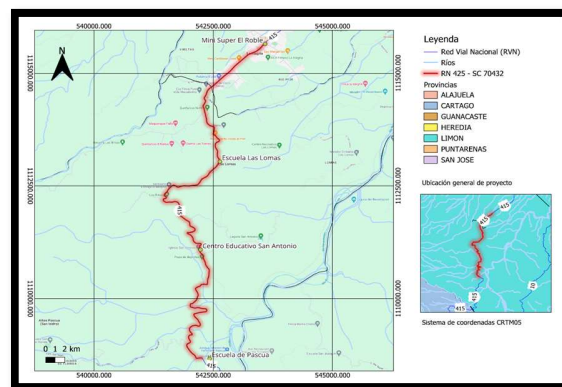
El proyecto en mención está orientado a la construcción del muro de retención, que solucione la inestabilidad del talud a la altura del kilómetro 38+100 sobre la Ruta Nacional N°415, con el fin de reacondicionar el paso y estabilizar el talud, así como dar seguridad vial a la superficie de ruedo, para mantener el paso seguro sobre la vía; de conformidad con los términos del presente documento.

Detalles

Cuadro 11. Detalles de localización del Muro de contención en Ruta Nacional No.415

Línea 3. RN 415	
Provincia	Limón
Cantón	Siquirres
Distrito	Florida
Región	Huetar Atlántica
Zona	5-1 (Guápiles)
Plazo (días naturales)	100
Ubicación	Ruta Nacional No. 415, km 38+100, Limón, Siquirres, sección de control 70432 Pascua (Cruce Escuela)-La Alegría (Cruce Iglesia)

Figura 9. Ubicación de la zona a intervenir. Muro de contención en Ruta Nacional No.415



3.3.4 Línea 4. Construcción de muros de retención en la Ruta Nacional No. 36, en el km 57+044 (Cataratas Norte) y en el km 57+144 (Cataratas Sur); Limón, Talamanca. sección de control 70010 Hone Creek (R. Hone Creek)-Bribri (RN.801)”. Zona 5-2 Limón.

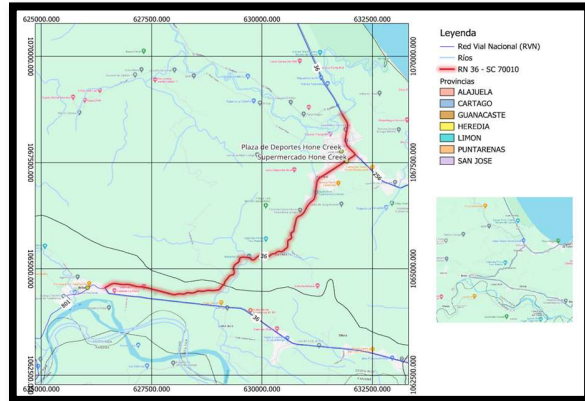
El proyecto en mención está orientado a la construcción de un muro de retención, que solucione la inestabilidad del talud a la altura del kilómetro 57+044 sobre la Ruta Nacional No. 36, con el fin de reacondicionar el paso y estabilizar el talud, así como dar seguridad vial a la superficie de ruedo, para mantener el paso seguro sobre la vía.

Detalles

Cuadro 12. Detalles de localización de los Muros de contención en Ruta Nacional No.36

Línea 4. RN 36	
Provincia	Limón
Cantón	Talamanca
Distrito	Bibri
Región	Huetar Atlántica
Zona	5-2 (Limón)
Plazo (días naturales)	100
Ubicación	Ruta Nacional No. 36, en el km 57+044 (Cataratas Norte); Limón, Talamanca. sección de control 70010 Hone Creek (R. Hone Creek)-Bribri (RN.801)". Este (CRTM05): 629 108 Norte (CRTM05): 1 064 700 Este (CRTM05): 629 120 Norte (CRTM05): 1 064 610

Figura 10. Ubicación de la zona a intervenir. Muros de contención en Ruta Nacional No.36



4 Consideraciones generales

Se resalta que un mismo profesional no podrá ocupar o ejecutar simultáneamente más de uno de los puestos establecidos dentro del personal clave, es decir, participar como personal ofrecido en dos o más roles.

El personal adicional correspondiente a inspección, deberá cumplir con los mismos requisitos que se soliciten para el rol de inspector.

Debe tener en cuenta dentro de su propuesta técnica y económica que los servicios de topografía a proporcionar, deberán incluir todos los costos asociados a la cuadrilla, tales como: personal, transporte, equipos (costos fijos, operación, calibración, mantenimiento y reposición), materiales, instrumentos, y otros.

El oferente deberá ofertar el precio unitario correspondiente para los servicios indicados en los presentes términos de referencia y para cada una de las pruebas de laboratorio para la verificación de la calidad establecidas en el Anexo III. Para efectos de comparación de ofertas se aplicará lo estipulado en la Sección II. Datos del Concurso; las cantidades indicadas (tiempo y cantidades de entregables y pruebas), funcionan como un parámetro para que el oferente posea una estimación y magnitud de lo que se requiere en la Supervisión, sin embargo, el Organismo Ejecutor se reserva el derecho de ejecutar la totalidad de las mismas, esto en vista de que los servicios se encuentran ligados a las necesidades de los proyectos indicados en el Cuadro 1.

Se considera necesario señalar que se prohíbe la participación de aquel laboratorio que se encuentre asociado a alguno de los proyectos de obra como laboratorio de autocontrol de la calidad para la ejecución de actividades. Así mismo, el personal clave propuesto no podrá formar parte o tener asociación en los roles de los proyectos de obra, lo anterior para el listado indicado en el Cuadro 1.

Dentro de la oferta de los servicios forestales se deben contemplar precios unitarios para dos elementos, el primero será el asociado a inventario forestal, el cual se aplicará de manera general a cada proyecto, y el segundo elemento es la regencia forestal, el cual aplicará según lo determinado para el proceso de corta. Es por lo anterior que, el pago del elemento de regencia forestal estará sujeto a su atinencia según criterio técnico y no será de aplicación obligatoria. Cabe destacar que el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora realizará el pago de los servicios forestales mediante el recibido conforme de los entregables, por lo que el oferente deberá contemplar los insumos requeridos dentro del costo total de cada elemento (inventario forestal y regencia forestal), siendo así que, no se reconocerán gastos adicionales asociados a servicios forestales.

4.1 Normativa mínima aplicable

Los servicios de Supervisión deberán ser ejecutados de conformidad con los términos del presente documento de concurso, a lo señalado en los procesos de obra y acorde con los siguientes documentos, en cuanto a la verificación del cumplimiento de los mismos:

- Planos o esquemas y demás disposiciones contractuales.
- Código de Cimentaciones de Costa Rica (CCCR).
- Ley de Construcciones y su reglamento.
- Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos, y Puentes (CR-2010), en su última versión.
- Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos, y Puentes (CR-2020).
- Código Geotécnico de Taludes y Laderas de Costa Rica.
- Normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras.
- Ley No. 7600. Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas. Norma INTE W85:2020/Enm 1:2021 y norma INTE W17:2017.
- Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.
- Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial.
- Manual de Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes de Costa Rica MC-83.
- Manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura desde la óptica de la seguridad vial, en la formulación y ejecución de las obras públicas pertinentes, contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por el Estado costarricense (Decreto Ejecutivo No. 37347-MOPT).
- Manual SCV: Guía para el análisis y diseño de seguridad vial de márgenes de carreteras, Universidad de Costa Rica. Valverde, G (2011).
- Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial MOPT-CONAVI, para control de calidad de materiales y procedimientos constructivos.
- Especificaciones AASHTO para el diseño de puentes, LRFD 2010 o última versión. Norma "AASHTO LRFD Bridge Design Specifications", de la American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO).

- Manual Técnico de dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la ejecución de Trabajos en las Vías, según Decreto Ejecutivo Número 38799-MOPT.
- Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Plan Vial.
- Código Sísmico de Costa Rica.
- Guía para la colocación de captaluces de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Captaluces normas INTE W38, INTE W39 y INTE W40
- Decreto Ejecutivo No. 31363-Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) del 02 de junio de 2003 (Reglamento de circulación por carreteras con base en el peso y las dimensiones de los vehículos de carga) modificado mediante Decreto No. 35208-MOPT-J-MEIC de 23 de setiembre de 2003.
- Especificaciones de Diseño de Pavimentos, norma "AASHTO Guide for desing of pavement structure", 1993.
- Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV-2015) y sus actualizaciones oficializadas según Decreto Ejecutivo No. 39429-MOPT publicado el 29 de febrero de 2016 en el Alcance No. 28.
- Manual de Consideraciones Técnicas Hidrológicas e Hidráulicas para la Infraestructura Vial en Centroamérica. Primera edición 2016 (JICA-COMITRAN-SIECA).
- Guía de Buenas Prácticas para la Demarcación Vial Horizontal, INTE Q-46:2021
- Norma láminas retroreflectivos para control de tránsito, INTE W-36:.
- Norma material termoplástico blanco y amarillo, INTE W-44:2021.
- Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Publicado en la Gaceta No. 180 con fecha 22 de setiembre de 2017.
- Última versión de las circulares relacionadas con ingeniería hidráulica de la Administración Federal de Carreteras (FHWA), Departamento de Transportes de los Estados Unidos e Instituto Nacional de Carreteras (NHI). Cabe mencionar las circulares HEC-11, HEC-14, HEC-18, HEC-20, HEC-23, HDS-1, HDS-2, HDS-4, HDS-5, entre otras, las cuales son de libre acceso en la página web de dicha entidad (www.fhwa.dot.gov).
- Contrato de préstamo No.2317
- Ley No. 10.456 financiamiento PROERI
- Legislación nacional ambiental y social aplicable
- Política Ambiental y Social y Salvaguardas y Normas de Desempeño ambientales y Sociales del BCIE6.

6 Las Normas de Desempeño Internacional en materia Ambiental y Social corresponden a las referidas por la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), los Principios Ecuatoriales y las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad, a las cuales se encuentra alineado el BCIE, a través de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.

Nota: Cualquier mención de la normativa y manuales antes indicados se entiende como la versión aplicable a cada proyecto.

Es posible consultar más detalles sobre la normativa aplicable en el portal disponible en el sitio web del CONAVI: www.conavi.go.cr

5 Plazo de Supervisión

Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol), emitirá la orden de inicio de los Servicios de Supervisión, los cuales deberán atender el ciclo de vida del proyecto, es decir, etapas de preinicio, ejecución y cierre, asociados a los plazos de ejecución de cada uno de los proyectos de obra, es decir a partir de la orden de inicio general para las contrataciones a supervisar.

Para términos de oferta, se deberá contemplar que, durante un periodo de 24 meses, se estarán ejecutando un total de once puntos con duraciones definidas de manera individual para cada uno de ellos, por lo que se deberá contemplar que los Servicios Supervisión deben cubrir tanto la ejecución de las obras, un mes previo al inicio (30 días), con el fin de llevar a cabo labores requeridas preinicio, adicionalmente, se incluirá un periodo de dos meses (60 días), posterior a la finalización de las obras, con el fin de brindar la información de cierre, así como colaborar en dicha etapa.

En adición a lo anterior, el plazo de las actividades de Supervisión de cada proyecto estará sujeta a la fecha de la orden de inicio de la obra, de manera que se estaría dando el aviso oportuno por parte del Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol).

Los servicios de Supervisión se ejecutarán con el objetivo de dar seguimiento al contratista de obra de cada uno de los proyectos, por lo que se debe procurar asignar los recursos de personal de acuerdo con las necesidades para la correcta ejecución de la construcción, lo cual implica que, los servicios durante el periodo en que se encuentre activo el contrato, serán puntuales y no requerirá de todo el personal de manera simultánea, sino, según el comportamiento de la obra.

Cabe destacar que, si al momento de realizar la oficialización del contrato de supervisión, de existir modificaciones en los proyectos a ejecutar que generen variaciones significativas del alcance de los servicios (plazos, montos, entre otros.), se deberán reprogramar o ajustar, según sea el caso, los recursos considerando las condiciones de obra. Lo anterior, en apego a los métodos autorizados y pertinentes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado si el Organismo Ejecutor lo requiere, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esta decisión, por medio de una variación estableciendo el plazo y monto para cumplir con los objetivos institucionales.

6 Horario de servicios de Supervisión

El horario de trabajo de la Supervisión estará directamente ligado, al horario asignado y aprobado para la ejecución de obra. Se realiza la salvedad de que, en caso de que se realicen trabajos en horario nocturno, por razones como cumplimiento de los plazos, planes remediales, manejo de tránsito o cualquier consideración técnica razonable, será responsabilidad de la Supervisión la asignación de los recursos de manera que no se interrumpa la supervisión efectiva de los trabajos

constructivos, lo anterior, utilizando los medios de inspección de personal clave y personal adicional según sea solicitado y autorizado.

En el caso de labores que impliquen la afectación del tránsito de la zona del proyecto, el contratista estará sujeto a las condiciones de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), mismo que requiere aprobación de la Dirección de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo que, según aplique, en algunas circunstancias el Contratista de Obra podrá trabajar interfiriendo el tránsito y en los horarios que sean convenientes, según la metodología constructiva y criterios de ejecución.

El horario estándar de trabajo del Contratista de obra será de 6:00 am a 6:00 pm, este horario debe ser tomado en cuenta por la Supervisión, para efectos de oferta, así como para la programación de visitas para seguimiento de los trabajos asociados a cada proyecto.

Una vez se hayan concluido los trabajos del proyecto, la Supervisión remitirá los entregables requeridos para el cierre, según el plazo señalado en el presente documento, en cuanto al horario, la Supervisión gestionará los recursos (tiempo y personal) en función del cumplimiento de los requisitos de cierre.

Cabe destacar que, la Supervisión desarrollará los trabajos en seguimiento a las Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, mismas que deberá indicar en su oferta, en concordancia con las buenas prácticas de la industria, así como en la normativa nacional aplicable, es decir el Código de Trabajo de Costa Rica, esto en temas relativos a los horarios de trabajo del recurso humano, y cualquier incumplimiento en dicha legislación, será responsabilidad del contratista de Servicios de Supervisión. Se incluye también pero no se limita, el seguimiento y ejecución de labores en apego a las Normas del BCIE.

7 Equipo (personal clave y adicional)

Dentro del equipo de trabajo que se considera requerido para la presente contratación de Supervisión, se encuentran dos tipos: personal clave y personal adicional; cuya participación varía según el estado o etapa en que se encuentre cada uno de los proyectos, a continuación, se muestra un esquema de la distribución esperada por parte del Ejecutor.

Cuadro 13. Participación del personal de Supervisión.

Equipo	Participación		
	Pre inicio	Ejecución	Cierre
Personal Clave			
Coordinador	X	X	X
Ingeniero de apoyo	X	X	X
Consultor especialista (Puentes - Geotecnia)	X	X	X
Personal Adicional			
Inspector de obra vial		X	X
Inspector adicional diurno*		X	
Inspector adicional nocturno*		X	
Ingeniero Topógrafo	X	X	X
Calculista	X	X	X
Gestor ambiental y social	X	X	X
Servicios forestales**	X	X	X

* Su participación se encuentra sujeta a las necesidades asociadas al proceso de ejecución.

**Su participación en la etapa de ejecución se encuentra sujeta al análisis previo.

Cabe destacar que, adicionalmente al personal indicado en supra, se requiere que dentro de la oferta se contemple como parte de la Verificación de la Calidad, que el equipo de trabajo del Laboratorio cuente con todo el personal técnico y profesional necesario para realizar los muestreos, ensayos, generación de informes y emisión de criterio relativo a la calidad de los materiales a emplear o empleados en la ejecución de obra; lo anterior implica que, se debe incluir un Gestor de Calidad, el cual será el encargado de emitir los informes de ensayo requeridos, realizar visitas a la obra (si se requiere), emitir criterio y advertencias oportunas sobre temas de verificación de la calidad y coordinar con el ingeniero de apoyo todos los aspectos necesarios para la verificación de calidad de la obra; dichos costos serán reconocidos dentro de los precios unitarios de los muestreos, es decir, se encontrarán diluidos dentro del costo global de la Línea 1. Verificación de la calidad.

Si por alguna razón, durante la fase de ejecución contractual, se requiere sustituir el personal aprobado por el Ejecutor y/o Firma Implementadora, se deberá solicitar previamente la respectiva autorización. No puede reasignar ningún miembro del equipo de trabajo hasta tanto no haya gestionado y logrado la aprobación respectiva. Tampoco podrá prescindirse de ningún profesional del personal clave hasta que se haya incorporado el sustituto autorizado. Lo anterior en apego a lo señalado en las CGC para el caso de variaciones.

7.1 Experiencia y formación

El oferente se compromete a contar durante la ejecución de la obra, con el personal profesional, técnico y de apoyo mínimo requerido y debidamente capacitado para garantizar la óptima ejecución de todas las actividades que demanda el objeto de esta contratación, durante todo el proyecto, es decir, la óptima supervisión y verificación de la calidad de las obras. El personal deberá cumplir los requisitos de experiencia y grado académico que se establecen en este documento. Así, el oferente del presente concurso, deberá aportar la identidad y atestados de los profesionales que ofrece.

La verificación de la experiencia del Personal Profesional, se contabilizará a partir de la debida inscripción ante el CFIA u otra agrupación gremial equivalente en el caso de profesionales extranjeros (la experiencia adquirida con anterioridad a esa fecha no será considerada), en caso de ser aplicable. En el caso de que en el país de origen no se exija este requisito para el ejercicio de la profesión, deberá acreditarse tal condición por medio idóneo para su demostración o declaración jurada del propio profesional extranjero.

Para efectos de evaluar la experiencia, los profesionales, nacionales o extranjeros, ofrecidos por los oferentes deberán acreditar que se encontraban habilitados y no contaban con ningún tipo de suspensión para el ejercicio profesional por el Colegio Profesional o agrupación gremial correspondiente (si aplica), en los períodos de los trabajos en que se acredita su experiencia.

Se aclara y reitera que, la valoración de la experiencia del personal evaluado por tiempo se hará considerando únicamente los plazos (expresados en meses) en que se ha trabajado en actividades semejantes al objeto contractual y no se considerará la experiencia acumulada en un mismo periodo de tiempo, es decir, si en un mismo período de tiempo se realizaron diferentes

obras viales simultáneamente, los meses correspondientes a ese período no se podrán acumular, por lo que solo se contabilizarán una única vez. En cuanto al número de obras viales supervisadas estas sí se contabilizan de manera independiente. Se deberá indicar mes y año de inicio y finalización de los proyectos en los que participó. A continuación, se muestra un listado de las características mínimas requeridas para el personal clave.

Cuadro 14. Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión.

Descripción del personal	Experiencia mínima solicitada
Personal Clave	
Coordinador	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional en administración y gestión de proyectos de obra pública.
Ingeniero (a) de Apoyo: Ingeniero (a) Civil/Construcción o profesión afín con experiencia en la gestión de obras viales.	Mínimo 7 (siete) años de experiencia profesional, ejecutando labores asociadas a la gestión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de drenaje mayor (estructuras asociadas a puentes permanentes) y estabilizaciones.
Consultor especialista	Se requieren dos perfiles de consultor, ambos deben cumplir con al menos 10 (diez) años de experiencia profesional, ejecutando labores asociadas a la gestión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de drenaje mayor (estructuras asociadas a puentes permanentes) y estabilizaciones. Particularmente, se requiere que los consultores presenten atestados de especialización en Puentes y en Geotecnia, según sea el caso.
Personal Adicional	
Inspector (a) de obra vial	Mínimo 3 (tres) años de experiencia en aquellos casos en los que se cuente con un técnico o bien 5 (cinco) años de experiencia en los casos en los que no se cuente con preparación académica; ejecutando labores de supervisión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros; o estabilizaciones de taludes; además tener experiencia en manejo de paquetes computacionales (Word, Excel, AutoCAD, Project) y dominio de reporte de cantidades.
Ingeniero (a) Topógrafo (a)	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia específica como Ingeniero Topógrafo en al menos 3(tres) proyectos de estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros o estabilizaciones. Se debe considerar la cuadrilla completa (al menos dos asistentes) dentro de los servicios de topografía.
Calculista	Haber laborado como calculista en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros; o estabilizaciones de taludes Deberá tener experiencia en la elaboración y cálculo de cantidades para las las estimaciones de pago de obra ejecutada y cuadros de cantidades para pagos al contratista, cálculo de volúmenes y cantidades de obra (subestructura, superestructura, losa, accesos de aproximación, protecciones, conformación para rasante, subbase, niveles y rasante para aceras, cordón y caño, muros, anclajes, etc..). Además de conocimientos en la elaboración de documentos de variación para el apoyo en la gestión del contrato de obra, así como para informes requeridos por el Ejecutor y/o Firma Implementadora.
Gestor ambiental y social	Mínimo 2 (dos) años de experiencia profesional, ejecutando labores de gestión ambiental y social y gestión de la comunicación con interesados y comunicados asociados a proyectos de obra pública, en donde al menos se haya participado en 2 (dos) proyectos en donde fue ejecutada obra vial.
Consultor forestal*	Ingeniero Forestal o carrera afín (5 años de experiencia). Profesional en ingeniería forestal o carrera afín (grado bachiller, licenciatura y/o maestría), incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica (CIA), certificado por el mismo colegio como regente forestal, que cumpla con el requisito de que la experiencia mínima solicitada sea 5 años desde que se certificó como regente forestal ante el CIA.
* No se incluye dentro de la oferta de personal clave o adicional. Se incluye dentro del precio de los entregables asociados.	

La formación profesional mínima solicitada para el personal requerido en esta contratación se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión.

Descripción del profesional	Escolaridad mínima solicitada	Cantidad requerida
Personal Clave		

Coordinador	Licenciatura o grado equivalente. Especialización en Gerencia de Proyectos.	1
Ingeniero de apoyo	Licenciatura o grado equivalente.	10
Consultor (Puentes - Geotecnia)	Licenciatura o grado equivalente.	4
Personal Adicional		
Inspector (a) de obra vial	Técnico en construcción o equivalente*	11
Inspector adicional diurno	Técnico en construcción o equivalente*	SR
Inspector adicional nocturno	Técnico en construcción o equivalente*	SR
Ingeniero (a) Topógrafo (a)	Bachillerato o grado equivalente	10
Calculista	Técnico en construcción o equivalente	10
Gestor ambiental y social	Bachillerato o grado equivalente	2
Consultor forestal*	Profesional en ingeniería forestal o carrera afín (grado bachiller, licenciatura y/o maestría), incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica (CIA), certificado por el mismo colegio como regente forestal.	1

Nota:

* Se entiende como equivalente a la formación adquirida en el área de construcción, a través del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Universidad de Costa Rica (UCR), institutos, colegios técnicos y/o vocacionales o inclusive grado de bachiller universitario en Ingeniería Civil o Construcción. O bien para casos internacionales, el equivalente correspondiente. En caso de no contar con formación técnica, se deberán constatar dos años adicionales en experiencia, sobre la mínima requerida.

** La abreviatura SR significa "Según se requiera", y lo que implica es que el oferente debe brindar un precio unitario por día, sin embargo, el uso del personal técnico estará sujeto a las actividades y necesidades en la ejecución de obra.

7.2 Participación del personal profesional y técnico

A continuación, se describen los roles esperados para cada elemento del personal profesional y técnico.

PROERI	PUENTES						ESTABILIZACIONES					TOTAL
	REHABILITACIÓN			SUSTITUCIÓN			#1	#2	#3	#4		
	#1	#2	#3	#5	#6	Linea 4. RN 36 #1				Linea 4. RN 36 #2		
Personal	Salitral	Ciruelas	Tárcoles	Soncoyo	Maria Aguilar	Torres	Linea 1. RN 124	Linea 2. RN 224	Linea 3. RN 415	Linea 4. RN 36 #1	Linea 4. RN 36 #2	
Personal Clave												
Coordinador	1											1
Ingeniero de apoyo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Consultor especialista	1		1		1		1					4
Personal adicional												
Inspector de obra vial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Ingeniero topógrafo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Calculista	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Gestor ambiental y social	1						1					2
Servicios forestales	1											1

Figura 11. Distribución de roles para cada proyecto.

7.2.1 Coordinador

Se dispondrá de un Coordinador el cual será un representante (no necesariamente debe ser el representante legal) del Contratista, quien será el enlace entre el Organismo Ejecutor, la Firma Implementadora, el Contratista, Verificación de la Calidad, Contratista de Obra y equipo de trabajo en general. Además, tendrá poder de decisión dentro del contexto que envuelve la ejecución de obra, términos contractuales y normativa vigente. Dentro de su rol, deberá velar por mantener y dirigir la comunicación oficial y dar seguimiento por medio de las jefaturas a todo el personal del Contratista; así como fungir como jefatura y enlace entre los ingenieros de apoyo de la Supervisión.

7.2.2 Ingeniero de apoyo

Se dispondrá de un ingeniero de apoyo por cada una de las líneas de proyectos (once en total) - ver Cuadro 1-, el cual participará tanto en las tres etapas de cada proyecto (pre inicio, ejecución y cierre). Realizando como mínimo cuatro visitas semanales a la obra y coordinando con el personal del proyecto todos los aspectos necesarios para la Supervisión adecuada. El pago será de forma mensual, y se requiere disponibilidad diaria en cuanto a la atención del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, según se requiera. Además, será el encargado de remitir cualquier información generada por la Supervisión y de los entregables requeridos en la presente contratación.

Funge el rol de coordinador del proyecto particular y así como de responsable por parte de la Supervisión, para realizar el enlace con el Coordinador entre el Ejecutor y/o Firma Implementadora, Verificación de la Calidad, Contratista de Obra y equipo de trabajo en general. Deberá coordinar a todos los profesionales de la Supervisión en tiempo y forma para que acometan las labores encomendadas para el proyecto asignado. Deberá atender a las reuniones de coordinación semanales. Propondrá soluciones técnicas, apoyado en el resto de equipo de trabajo de la Supervisión, en asuntos de calidad de obra cuando así sea necesario o solicitado por el Organismo Ejecutor en conjunto con la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol).

7.2.3 Consultor especialista

Se dispondrán de cuatro consultores, que corresponden a 3 (tres) consultores con especialidad en Puentes y 1 (uno) con especialidad en Geotecnia, los cuales recibirán pago de manera mensual, y realizarán visitas periódicas, según el avance de la obra, deberán emitir criterio en cuanto a situaciones técnicas, así como opciones de mejora y soluciones en caso de requerirse o a solicitud del Organismo Ejecutor en conjunto con la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol). Se deberá hacer al menos una visita mensual a cada uno de los proyectos. Y la participación será durante el pre inicio, ejecución y cierre.

En temas de distribución, se plantea que los consultores presten atención a los proyectos según la distribución que se muestra a continuación:

Cuadro 16. Participación de los consultores

Consultor	Proyectos
Consultor Puentes #1	Puentes: Salitral y Ciruelas
Consultor Puentes #2	Puentes: Tárcoles, Soncoyo
Consultor Puentes #3	Puentes: María Aguilar y Torres
Consultor Geotecnia	5 (cinco) proyectos de muros o estabilizaciones.

Cabe destacar que, si bien se ha mostrado la distribución esperada, en caso de requerir asistencia, aporte o criterio técnico de los consultores en algún proyecto diferente a los asignados, el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol) o bien el ingeniero de apoyo, estaría indicando cuál es el soporte específico que estaría siendo requerido.

7.2.4 Inspector de obra vial

Se dispondrá de un inspector por cada uno de los proyectos -ver Cuadro 1-, siendo un total de once inspectores, su participación será del 100% durante la ejecución, considerando el horario y la jornada laboral del contratista de obra, además deberá participar en la etapa de cierre. Adicionalmente se indica que, en caso de requerirse, se complementará este rol con inspectores adicionales (jornada diurna y nocturna) con previa coordinación el Ejecutor y/o Firma Implementadora, y según los precios unitarios brindados en la oferta.

7.2.5 Ingeniero Topógrafo

Se dispondrá de un equipo de topografía por cada una de las líneas de proyectos (once en total), se prevé una participación aproximada (sin limitarse) de 3 (tres) días por semana durante la etapa constructiva. Además, se contempla una participación en la etapa previa al inicio de las obras, así como en la etapa de post ejecución.

7.2.6 Calculista

Se dispondrá de un calculista por cada una de las líneas de proyectos (once en total), se prevé una participación aproximada (sin limitarse) de 3 (tres) días por semana durante la etapa constructiva, específicamente para actividades como la determinación de cantidades de obra, elaboración de gestiones técnicas como variaciones, entre otras. Además, se contempla su participación en la etapa previa con el fin de realizar la verificación de las condiciones contratadas para la construcción de cada proyecto, así como en la etapa de cierre, para llevar a cabo el respectivo finiquito de obra.

Realizará actividades de asistencia al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora en coordinación con el ingeniero de apoyo correspondiente, además será el encargado de recolectar y preparar la información generada por el personal de inspección y de topografía durante la ejecución del proyecto, y apoyo para la generación de los entregables requeridos en la presente contratación.

7.2.7 Gestor ambiental y social

Se dispondrán de dos gestores ambientales y sociales, que corresponden a un gestor ambiental y social para los proyectos de puentes y el otro gestor ambiental y social se encargará de los proyectos de estabilización. Este rol será el encargado de la gestión de las comunicaciones con interesados, mecanismo de denuncias, así como en colaboración de acercamientos con líderes, otras instituciones, etc.

Los gestores ambientales y sociales serán responsable de atender, registrar, gestionar y dar seguimiento hasta el cierre y resolución adecuado de cualquier comunicado o traslado de información, gestión laboral, reclamo, queja, consulta, o conflicto que se presente durante y debido a la ejecución de cada proyecto, considerado en estos todos los informes de regencia ambientales y sociales, reportes ambientales y sociales a autoridades ambientales y sociales

nacionales y el cumplimiento de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.

7.2.8 Servicios forestales

Como parte de los entregables, se requiere el análisis forestal de cada uno de los proyectos del Cuadro 1, por lo que el oferente deberá disponer del personal requerido para desarrollar los entregables en tiempo y forma. Se deberá realizar un análisis inicial del estado de cada proyecto, específicamente mediante la determinación de la necesidad o no de realizar corta de árboles, esto a partir de un informe (incluyendo un inventario forestal) donde señale si dicho requerimiento aplica para cada uno de los proyectos o no.

Su participación será durante la etapa de pre inicio (un mes), sin embargo, su continuidad en la etapa de ejecución se encontrará sujeta a los hallazgos determinados y a los trámites o gestiones que sean requeridas para la corta de árboles, según la normativa aplicable, hasta el cierre, incorporando la gestión de las compensaciones forestales que sean necesarias.

8 Consideraciones para la Verificación de la Calidad

El oferente en la propuesta técnica y económica (precios unitarios de cada ensayo) debe considerar que los servicios de laboratorio incluyen todos los costos asociados para brindar dichos servicios.

Es importante que, se debe garantizar que el laboratorio se encuentre disponible durante todo el periodo que se estima se estarán efectuando las labores constructivas; y se deberá disponer del personal necesario para el cumplimiento eficiente de los servicios de laboratorio (técnicos de laboratorio, asistentes de laboratorio y auxiliares de laboratorio).

Como se indicó anteriormente, se debe contar con un Gestor de Calidad (contemplado dentro de los rubros de Verificación de la Calidad), el cual será el encargado de emitir los informes de ensayo requeridos, realizar visitas a la obra (si se requiere), emitir criterio y advertencias oportunas sobre temas de verificación de la calidad y coordinar con el ingeniero de apoyo todos los aspectos necesarios para la verificación de calidad de la obra.

Los precios unitarios ofertados para las pruebas de verificación de la calidad deberán incluir todos los gastos asociados para que el laboratorio realice eficientemente su labor, lo cual, entre otros rubros, incluye los siguientes:

- Personal (Ingeniero de Gestión de Calidad, técnicos y asistentes de laboratorio y de campo).
- Instalaciones.
- Toma de muestras (en sitio de obra, plantel de prefabricado o según aplique)
- Transporte, cuidado y mantenimiento de ejemplares.
- Equipos (costos fijos, operación, calibración, mantenimiento y reposición).
- Materiales.
- Instrumentos, etc.

Para el caso de la determinación de los ensayos de verificación de la calidad, asociados a los proyectos en referencia, se muestra el siguiente cuadro, con el fin de detallar el listado de los ensayos, así como la norma requerida para la ejecución de los mismos.

Cuadro 17. Listado de pruebas de laboratorio a considerar

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA					
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago
Ensayos de materiales					
1	Muestreo de mezcla asfáltica	INTE C12	AASHTO T 168	ASTM D979	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo, incluye tanto la muestra testigo, como la muestra a ensayar en un corto plazo. Incluye almacenamiento de muestra testigo.
2	Practica estándar para el muestreo de mezclas bituminosas compactadas para pruebas de laboratorio	INTE C126		ASTM D 5361	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo (Extracción de núcleo). Corresponde a un espécimen para ensayo en el corto plazo más un espécimen testigo, así como el almacenamiento correspondiente.
3	Densidad de concreto asfáltico por método nuclear			ASTM D 2950	Se pagará el ítem UNA vez por cada ocasión (fecha, estacionamiento y capa) en que se realice la determinación de densidad y compactación (incluye corrección por efecto de capa inferior)
4	Contenido de asfalto de mezclas asfálticas mediante métodos de ignición	INTE C9	AASHTO T 308	ASTM D 6307	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de contenido de asfalto obtenido por método de ignición. Frecuencia corresponde a un contenido de asfalto por cada cuatro resultados de estabilidad y flujo asociados a cada muestreo de mezcla asfáltica sin compactar. Incluye determinación de contenido de humedad.
			AASHTO T 329		
5	Moldeo y falla de pastilla Marshall, estabilidad y flujo	INTE C10	AASHTO T 245	ASTM D 6926	Se pagará el ítem UNA vez por cada cuatro resultados de estabilidad y flujo asociados a cada muestreo.
		INTE C11		ASTM D 6927	
6	Granulometría de agregado extraído	INTE C13	AASHTO T 30	ASTM D 5444	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización granulométrica de material.
7	Gravedad específica bruta de mezcla asfáltica compactada y mezcla asfáltica compactada en parafina	INTE C1	AASHTO T 166	ASTM D 2726	Para el caso de la mezcla asfáltica sin compactar se realizarán y se pagarán 4 ensayos de gravedad específica bruta por cada muestra analizada. Para cada núcleo de mezcla asfáltica se realizará y se pagará un ensayo por cada núcleo extraído.
		INTE C2	AASHTO T 275	ASTM D 1188	
8	Gravedad específica máxima teórica y densidad de mezclas asfálticas para pavimentos	INTE C3	AASHTO T 209	ASTM D 2041	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de gravedad específica bruta. Incluye determinación de porcentajes de vacíos.
9	Resistencia retenida. Resistencia a la compresión de mezclas asfálticas en caliente y evaluación del efecto del agua.		AASHTO T 167	ASTM D-1075	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado de resistencia retenida a la compresión uniaxial. (Ensayo de muestras condicionadas y sin acondicionar). Incluye determinación del daño por humedad.
10	Tensión diametral	INTE C5	AASHTO T 283	ASTM D 4867	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado de tensión diametral retenida (ensayo de muestras condicionadas y sin acondicionar). Incluye determinación del daño por humedad.
11	Reducción de muestras al tamaño de ensayo	INTE C62 Y INTE C346	AASHTO R 76 y AASHTO R47	ASTM C 702	Se pagará el ítem UNA vez por cada apertura de muestra de mezcla asfáltica.
12	Muestreo de asfalto		AASHTO T 40	ASTM D 140	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo de asfalto o asfalto modificado.
13	Gravedad específica del asfalto			ASTM D 70	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.
14	Punto de ablandamiento de asfalto (aparatos anillo y bola)		AASHTO T 53	ASTM D 36	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA					
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago
15	Ductilidad y recuperación elástica de materiales asfálticos	INTE C454 y C341	AASHTO T 301	ASTM D 6084 y ASTM D 113	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.
16	Estabilidad al almacenamiento			ASTM D 6930	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos submuestras.
17	Muestreo de agregados	INTE C67	AASHTO T 2	ASTM D 75	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo de material de la siguiente forma, En planta: uno por cada muestreo (incluye los 3 a 4 agregados utilizados para producción de MAC). En campo, uno por cada 4 puntos, en la misma ruta y misma fecha, siempre y cuando esos 4 puntos estén dentro de una distancia de 4 kilómetros.
18	Análisis granulométrico	INTE C49	AASHTO T 11 y	ASTM C 117	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización granulométrica de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).
		INTE C46	AASHTO T 27	ASTM C 136	
19	Gravedad específica bruta y absorción de agregados gruesos	INTE C68	AASHTO T 85	ASTM C 127	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
20	Gravedad específica bruta y absorción de agregados finos	INTE C69	AASHTO T 84	ASTM C 128	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
21	Resistencia al desgaste por abrasión utilizando máquina de los ángeles	INTE C64	AASHTO T 96	ASTM C 131	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
22	Sanidad Finos y Gruesos (sulfatos de magnesio y sodio)	INTE C61	AASHTO T 104	ASTM C-88	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
23	Partículas friables	INTE C65	AASHTO T 112	ASTM C 142	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
24	Equivalente de arena	INTE C28	AASHTO T 176	ASTM D 2419	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
25	Índice de durabilidad finos y gruesos	INTE C27	AASHTO T 210	ASTM D 3744	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
26	Índice de partículas planas y elongadas	INTE C30		ASTM D 4791	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
27	Caras fracturadas		AASHTO T-335	ASTM D 5821	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
28	Carbonatos solubles			ASTM D3042	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
29	Límite líquido e índice plástico		AASHTO T 89 y	ASTM D 4318	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
			AASHTO T 90		
30	Humedad-Densidad (óptima) para próctor estándar		AASHTO T 99	ASTM D 698	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
31	Humedad-Densidad (óptima) para próctor modificado		AASHTO T 180	ASTM D 1557	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)
32	CBR (Índice de Soporte California)		AASHTO T 193	ASTM D 1883	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de CBR, el cual se compone de 3 moldes.
33	Cono dinámico DCP para determinar CBR en sitio			ASTM D 6951	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto o sitio en que se realice el ensayo.
34	Densidad y contenido de humedad (compactación) por métodos nucleares		AASHTO T 310	ASTM D 6938	Se pagará el ítem UNA vez por cada ocasión (fecha, estacionamiento y capa) en que se realice la determinación de densidad y compactación.

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA					
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago
35	Muestreo de base mejorada y moldeo de pastillas en el campo		AASHTO T 134	ASTM D 558	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo, preparación y curado de pastillas. Muestra se compone de 4 (cuatro) especímenes.
36	Determinación del esfuerzo a la compresión de suelo cemento o base estabilizada con cemento			ASTM D 1633	Se pagará el ítem UNA vez por cada falla de 1 (una) pastilla.
37	Muestreo de concreto fresco, confección y cura de especímenes cilíndricos o vigas	INTE C17	AASHTO T 141	ASTM C 172	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo y confección de especímenes (4 cilindros por muestra). Incluye revenimiento y temperatura.
		INTE C41	AASHTO T 119	ASTM C 143	
		INTE C19	AASHTO T 23	ASTM C 31	
		INTE C43		ASTM C 1064	
38	Resistencia a la compresión uniaxial de cilindros de concreto (incluye coronamiento). Aplica también para núcleos de concreto extraídos con broca (en sitio o en cajones de concreto lanzado).	INTE C39 y INTE C16 ó	AASHTO T 22 y AASHTO T 231	ASTM C 39M y ASTM C 617 ó ASTM C 1231	Se pagará el ítem UNA vez por la falla de cada espécimen de concreto.
		INTE C22			
39	Extracción de núcleos de concreto	INTE C47	AASHTO T 24	ASTM C42	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo.
40	Resistencia a la flexión de vigas de concreto	INTE C45	AASHTO T 97	ASTM C 78	Se pagará el ítem UNA vez por la falla de cada espécimen de concreto. (viga estándar)
41	Medición del perfil longitudinal de superficies de tránsito con base en una referencia inercial establecida por acelerómetros (Km)		AASHTO R-43 AASHTO R-56 y AASHTO R-57	ASTM E-950	Se pagará el ítem por cada kilómetro de carril evaluado de acuerdo a la Norma internacional ASTM E 950 o su equivalente AASHTO R 43-13
Ensayos de pintura					
42	Muestreo de pinturas líquidas y recubrimientos pigmentados relacionados, en campo.	INTE Q46 y INTE Q37		ASTM D3925	Se pagará el ítem UNA vez por cada litro al cargar inicialmente el equipo y por cada cambio de lote.
43	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. (Símbolos)	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10	Se verificará el 60% de todas las leyendas o símbolos de cada proyecto y se pagará el ítem UNA vez por el resultado ponderado de todos los promedios de las mediciones de cada símbolo, según corresponda. Si la altura o ancho del símbolo o figura es igual o mayor a 2,4 metros se deberá realizar 6 mediciones por símbolo o figura, por lo tanto, el resultado ponderado de esas 6 mediciones es un ensayo. Si la altura o ancho del símbolo o figura es menor a 2,4 metros se deberá de realizar 3 mediciones por símbolo o figura, por lo tanto, el resultado ponderado de esas 3 mediciones es un ensayo.
44	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. (Demarcaciones longitudinales)	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10	Se pagará el ítem de la siguiente manera: Para las demarcaciones longitudinales, se pagará el ítem UNA vez por el resultado ponderado de 20 mediciones en un tramo de 125 metros, por cada 3 kilómetros de demarcación.
45	Determinación de la viscosidad en unidades krebs (KU) para medición de la consistencia de las pinturas, mediante el viscosímetro Stormer.	INTE Q18		ASTM D562	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.
46	Método de ensayo para el tiempo de no levantamiento (no-pick-up time) de una pintura	INTE Q32		ASTM D711	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA					
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago
	para demarcación vial horizontal.				
47	Método de Ensayo para Contenido de Pigmento de Pinturas mediante Calcinación a Baja Temperatura	INTE Q35		ASTM D4451	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.
48	Práctica estándar para la medición del espesor de película húmeda mediante galgas	INTE/ISO 2808 y INTE Q46		ASTM D4414	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo, al inicio de la demarcación, cambio de lote o cambio de la velocidad del equipo.
Ensayos complementarios					
49	Integridad de pilotes por medio de prueba ultrasónica Cross-Hole			ASTM D6760-16	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
50	Método de prueba estándar para Pruebas de integridad de bajo impacto de tensión de cimientos profundos (PIT)			ASTM D5882-16	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
51	Calicatas			ASTM D420	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
52	Muestreo de concreto lanzado	INTE C534:2022		ASTM C1140 / C1140 M-11	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
53	SPT	INTE C377:2022		ASTM D1586/D1586M-18, ASTM D 4220-14	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
54	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	INTE C401:2023a		ASTM A706/A706M-22a	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
55	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	INTE C400:2023		ASTM A615/A615M – 22	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
56	Medición del espesor de película seca de Pintura estructuras de acero	INTE/ISO 2808:2020		ASTM D7091	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo
57	Determinación de tasa de aspersión de riego de imprimación y de liga			ASTM D 2995	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo

Además, se indica que los ensayos a ejecutar están directamente ligados con el avance en obras y necesidades de los proyectos, por lo que se pagarán las pruebas efectivamente ejecutadas, con el respaldo respectivo.

9 Alcance de los servicios requeridos

Mediante los servicios de supervisión, control del cumplimiento de las medidas de prevención, conservación, mitigación y/o compensación del entorno ambiental, social de la obra, laboral y control administrativo de las actividades a ejecutarse, se deberá de dar seguimiento a la construcción de las obras, ejecutadas por el contratista, de cada uno de los 11 puntos supracitados -ver Cuadro 1-, a realizarse en un plazo de entre 24 meses, se deberá verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a los planos del diseño propuesto, especificaciones técnicas, consideraciones generales o cualquier otro aspecto el cual sea informado de manera oportuna y razonable.

Los servicios que se requieren contratar mediante el presente proceso, se gestionarán como insumo de apoyo y seguimiento para la ejecución del paquete de adquisiciones, siendo así que, los servicios podrán ser utilizados antes, durante y posterior a la ejecución de cierre; lo anterior responde a que por la naturaleza de las obras, es necesario contar con información previa a la

ejecución, así como garantizar un óptimo proceso constructivo, y eventualmente constatar y validar que el entregable final cumple con los objetivos para los cuales fue financiado.

9.1 Actividades mínimas requeridas previo al inicio de Supervisión en Ejecución

- Se debe elaborar el programa de ejecución de los servicios de Supervisión, de manera de acuerdo a cada proyecto. Con base en la versión vigente y aprobada del programa de trabajo de los contratistas de obra, y tomando en cuenta el alcance y las obligaciones de los servicios de supervisión. El programa se compone como mínimo de los siguientes aspectos:
 - a) Una matriz de supervisión, enfocada en los temas de verificación de la calidad, en donde se indicarán los materiales y procesos que serán sujetos de supervisión según las especificaciones técnicas. Deberá incluirse las normas que aplican, nombre de las pruebas, la frecuencia recomendada según la normativa aplicable, y considerar que deberán incluirse al menos el 35% de contraste de lo que deberá realizar el contratista de obra (autocontrol de la calidad), lo anterior, excluye el caso de los pilotes construidos en sitio, dado que en este caso se verificará el 100% de los pilotes construidos. Además, de tomar en consideración el plan de autocontrol de cada uno de los proyectos, es requerido considerar las cantidades de referencia indicadas en la sección de Anexos, además, se debe valorar el Programa de Trabajo vigente para el Contrato de Obra y el criterio técnico de la Supervisión. El plan de Verificación de la Calidad debe ser presentado, estableciendo la programación correspondiente en forma semanal.
 - b) Un organigrama claro donde se detallen los roles y jerarquías del recurso humano involucrado en la supervisión, incluyendo las responsabilidades de cada puesto.
 - c) Un listado del equipo propuesto por proyecto para realizar las labores de supervisión.
 - d) Se requiere incluir un apartado donde se detalle el método de supervisión de las actividades de gestión, tales como y sin limitarse a: financieras, legales, medioambientales, de seguridad ocupacional, laborales, de cambio climático, según aplique.

El programa de ejecución de los servicios de Supervisión será entregado como parte de los documentos a presentar posterior a la adjudicación, esto con el fin de que sea validado por el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora

- Realizar un informe (informe inicial) donde se realice una verificación total las condiciones técnicas de cada proyecto, con el fin de generar, si así se requiere, una oportunidad de mejora para la correcta construcción de las obras. Se debe de entregar el informe con suficiente respaldo técnico. Previo al inicio de las labores de supervisión de la ejecución de obra, se realizará una revisión de toda la documentación de los proyectos (planos, especificaciones, memorias de cálculo y documentación general facilitada), y deberá notificar cualquier hallazgo técnico, de forma o relevante, que se considere someter a una revisión para ser aclarado, verificado o modificado, incluyendo el criterio técnico y de decisión para el abordaje con el fin de que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, pueda valorar y aplicar la solución propuesta.
- En el caso de los servicios forestales, se debe contemplar el desarrollo del inventario forestal y de la regencia forestal (en caso de que aplique), para cada uno de los proyectos que se incluyen en el Cuadro 1. Para ello en la etapa de pre inicio se deberán realizar las

acciones pertinentes para obtener los insumos que permitan generar el inventario forestal; una vez listo el entregable y a partir de los hallazgos obtenido, se requiere que cuando sea aplicable, se elaboren y gestionen las notificaciones requeridas, esto ya sea por instrucción del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, o bien, suministrando los insumos para realizar dicho proceso. En caso de que sea necesario proceder a la corta de árboles, se requerirá se brinde dentro del mismo servicio, la regencia forestal, la cual implica el cumplimiento del procedimiento por Decreto Ejecutivo N°38863. La Coordinación de la entrega de la madera correspondiente a las especies con “madera comercial” según el procedimiento, ante las instituciones de competencia.

9.2 Actividades mínimas a desarrollar durante la etapa de ejecución

Las funciones que se enlistan seguidamente, son las funciones esenciales y/o mínimas que la Supervisión deberá desarrollar durante la prestación de los servicios, que permitan el adecuado y oportuno seguimiento de las obras, empleando las mejores técnicas de ingeniería, financieras y administrativas, ambientales y sociales, anticipándose, alertando, generando soluciones y tomando decisiones tan pronto sea posible sobre cualquier dificultad en materia de seguridad, calidad y oportunidad que afecte la ejecución de las obras, manteniendo una relación de trabajo excelente y articulada con el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, en lo que corresponda; y garantizando, en todo momento, que las labores de supervisión se lleven a cabo de forma sistemática y controlada, tomando las acciones necesarias para evitar la recurrencia de errores u omisiones en los procesos de supervisión implementados, velando por una adecuada y efectiva pero óptima asignación de personal a las actividades que correspondan.

Para ello se deberá someter a aprobación del Ejecutor y/o Firma Implementadora los procedimientos internos a seguir, a fin de que la obra se realice de manera adecuada, sin detrimento de los intereses de ninguna de las partes.

La Supervisión tendrá el conocimiento de lo estipulado en el contrato de obra, con el fin de que cuente con los insumos requeridos para dar el seguimiento correspondiente a las obligaciones contractuales del contratista de obra, en términos legales, financieros, laborales, de seguridad ocupacional, de comunicación, de cambio climático, administrativos, técnicos, ambientales, sociales, entre otros.

9.2.1 Funciones esenciales a desarrollar por la Supervisión

- Velar por el control y cumplimiento de los requisitos contemplados en el Contrato de Obra de cada uno de los proyectos, informando oportuna y permanentemente de cualquier aspecto relevante, y generar criterio para la toma de decisiones que se origine o derive de las funciones propias de la Consultoría.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, los diseños, los procedimientos constructivos, el plan de trabajo y aspectos socio-ambientales y sociales, laborales, exigidas por la Autoridad Ambiental y en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y la normativa nacional, así como aquellas vinculadas a las buenas prácticas y normas de desempeño internacional ambiental y social⁷, según aplique al tipo y

⁷ Las buenas prácticas y Normas de Desempeño Internacional en materia Ambiental y Social corresponden a las referidas por la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), los Principios Ecuatoriales y

características de la obra a desarrollar por el Contratista de Obra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de obra para la construcción de los proyectos.

- La Supervisión deberá de llevar a cabo el seguimiento y análisis en sitio de la ejecución de obra por parte del contratista de cada uno de los proyectos, para esto deberá utilizar personal calificado con conocimiento de las labores propias de supervisión. En este punto se incluye, además de los aspectos ingenieriles y propios del control de calidad de procesos y materiales, el seguimiento social. La inspección en sitio es de carácter permanente, en cuanto a la presencia de los demás profesionales, será de acuerdo con el avance y requerimientos de los trabajos, por lo que según sea el caso y complejidad de los trabajos, se requerirá una retroalimentación técnica de los trabajos específicos que sean realizados.
- Presentar al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora informes técnicos mensuales en donde se brinde un resumen de la labor realizada, conclusiones, recomendaciones técnicas, administrativas, ambientales y sociales, laborales, así como el seguimiento de impactos y huella de carbono o reducción de emisiones de carbono, criterios y toma de decisiones, entre otras. El formato del informe según el formato establecido por el BCIE. Se adjuntan formatos.
- Control, seguimiento y colaboración para la elaboración de las órdenes de cambio, adendas del proyecto u otros documentos relativos al proceso de ejecución y supervisión, según la normativa aplicable y procedimientos del BCIE.
- Verificar el replanteo de las obras, comprobando que lo ejecutado cumpla en su totalidad con lo indicado en los diseños definitivos. Durante la construcción revisará la localización de los amarres, las secciones transversales y la localización de las obras de drenaje, estructuras de los puentes, etc.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional, así como aquellas vinculadas a las buenas prácticas y normas de desempeño internacional ambiental y social⁸, según aplique al tipo y características de la obra.
- por parte del personal del Contratista de Obra, durante la ejecución del contrato, para lo cual se debe mantener una fluida y eficiente coordinación con este.
- Analizar conjuntamente con el Ejecutor y/o Firma Implementadora, las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra, las entidades fiscalizadoras y reguladoras, y en general de cualquier otra institución pública o privada, en relación con el proyecto, y proponer en forma oportuna las respuestas pertinentes.
- Ejecutar cualquier otra actividad que asigne el Ejecutor y/o Firma Implementadora y que sea necesaria para la efectiva y eficiente supervisión, control y seguimiento de las actividades a desarrollar en el Contrato de Obra.

las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad, a las cuales se encuentra alineado el BCIE, así como a las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE.

⁸ Las buenas prácticas y Normas de Desempeño Internacional en materia Ambiental y Social corresponden a las referidas por la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), los Principios Ecuatoriales y las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad, a las cuales se encuentra alineado el BCIE, así como a las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE.

- Elaborar las minutas de las reuniones a las que le sea convocado y trasladarlas a los involucrados para sus respectivas observaciones.
- Participar en reuniones semanales de coordinación y seguimiento entre su personal el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, Contratista de Obra. Las reuniones serán generalmente en sitio, sin embargo, también se pueden realizar reuniones en formato virtual, o bien, presencial en oficina del CONAVI, con la debida convocatoria en un plazo razonable. En todas las reuniones semanales de seguimiento, deberá participar el ingeniero de apoyo y el inspector como mínimo.
- Mantener una permanente coordinación y comunicación con el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, a través del ingeniero de apoyo, informando sobre las actividades, procedimientos y resultados, tanto de sus propias actividades como las del Contratista de Obra, a fin de que se puedan tomar las decisiones que correspondan oportunamente.
- Participar en la revisión y aprobación de las estimaciones mensuales de pago al Contratista de Obra, lo cual implica la firma del respaldo de pago correspondiente para realizar la facturación relacionado con el contrato de obra. Lo anterior, verificando el valor de las obras ejecutadas conforme avance, y de manera mensual, a menos que se indique una periodicidad distinta; incluyendo los acumulados y la información que soporta dichas estimaciones. Adicionalmente, se emitirán las observaciones o criterios de la documentación, de manera que funcione de insumo para validar la aceptación o rechazo de las estimaciones.
- Vigilar el cumplimiento del programa financiero y cualquier modificación al mismo e informar al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora respecto a cualquier condición de la que requiera conocimiento; apoyar en la generación de informes técnicos en caso de requerir la aplicación de sanciones.
- Validar la facturación periódica y específica a presentar por el Contratista de Obra, con base en los resultados del seguimiento y verificación de la calidad, del avance y/o de la aceptación de los entregables.
- Revisión de los informes de autocontrol generados por parte del Contratista de Obra.
- Revisar la implementación y cumplimiento del Plan de Trabajo según la Disposición PP-01-2020 Planeamiento, Programas, Informes” emitido por la División de Obras Públicas-MOPT y el CONAVI y sus actualizaciones o versión vigente para el Contrato de Obra. Revisar en cada estimación de pago el informe de seguimiento según PP-01-2020. Además del Plan de Manejo de Tránsito, los desvíos de tránsito aplicables, Plan de Autocontrol de Calidad y demás planes requeridos en el Contrato de Construcción, y en caso de que sea necesario, indicar las oportunidades de mejora y criterio para aceptación o rechazo de la documentación.
- Deberá informar oportunamente al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora sobre posibles incumplimientos del Contratista de Obra, indicando la naturaleza, las posibles causas y consecuencias de esos incumplimientos, las recomendaciones pertinentes y criterio técnico de decisión aplicable.
- Asistir a todas reuniones y citas que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora les solicite a efectos de garantizar la óptima supervisión del Contrato de Obra.

- Revisar y validar las propuestas del Contratista de Obra, así como realizar el control, seguimiento y verificación de las actividades y obras provisorias a cargo de estos, que son preparatorias de la construcción de las obras tales como: replanteos, accesos, reubicación de servicios, campamentos, bodegas de almacenamiento y suministros, escombreras, entre otras, cuando las mismas sean aplicables.
- Como parte del equipo supervisor de la construcción, el ingeniero de apoyo y los consultores deberán de inscribirse en el proyecto para poder realizar anotaciones en la bitácora de obra del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y el costo de inscripción que esto conlleva será asumido por la Supervisión.
- Preparar la documentación y todos los formularios de control que servirán para supervisar adecuadamente el contrato, entre ellos, formularios para la verificación de la calidad de los trabajos realizados cada semana por el Contratista de Obra, la preparación de documentos, incluyendo cuadros y gráficos de avances físicos, ambientales y sociales y financieros según la Disposición PP-01-2020 Planeamiento, Programas, Informes” emitido por la División de Obras Públicas-MOPT y el CONAVI y sus actualizaciones o versión vigente para el Contrato de Obra; así como la Metodología de Administración de Proyectos del Consejo Nacional de Vialidad. Los formatos que el Contratista de Supervisión proponga deben ser sometidos previamente a aprobación por parte del Ejecutor y/o Firma Implementadora, quien podrá asignarles la elaboración de formularios adicionales y/o complementarios.
- Anticipar o identificar cualquier situación (climática, logística, laboral, ambiental y social u otra circunstancia) que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los programas de ejecución del contrato, señalar las causas del riesgo o atraso y dejar constancia de las acciones correctivas que la Supervisión recomiende o aplique para subsanar dicho atraso, a efectos de que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora le solicite al Contratista de Obra, lo que corresponda.
- Registrar el ingreso, permanencia y estado mecánico de los equipos de construcción en el proyecto, y verificar el cumplimiento de la programación del equipo aprobada al Contratista de Construcción. En caso de que la Supervisión considere que el equipo dispuesto por el Contratista de Obra no es coincidente con el ofertado debe informárselo al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora para que este gestione lo que sea pertinente.
- Emitir el dictamen o criterio técnico requerido para la aprobación de los materiales, equipos, personal, subcontratistas, conforme el avance de las obras. Lo cual implica también la indicación de necesidad de realizar ensayos de verificación y criterio de diseño, según se requiera.
- Recopilar la información básica y realizar los cálculos y las verificaciones topográficas en campo u oficina necesarios para los controles aplicables, así como dibujos y gráficos para la preparación de informes en caso de requerirse por parte del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- Realizar el control correspondiente a fin de verificar las conformaciones, niveles, linderos, retiros, alineamientos, excavaciones, obstáculos, las dimensiones y especificaciones técnicas establecidas en los planos constructivos y el contrato de obra.

- Proceder en la preparación y recomendación de las cambio o variaciones requeridas en el contrato de obra.
- Velar por la implementación del Plan de Autocontrol de Calidad por parte del Contratista de obra y gestionar cualquier incumplimiento incurrido por el Contratista e indicar las acciones que debe exigirse al Contratista de obra en virtud del incumplimiento detectado.
- Apoyo en la coordinación de las gestiones con terceros, incluyendo pero no limitándose a: otros organismos de la Administración, Municipalidades, Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Acueductos y Alcantarillados (AyA), Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), empresas particulares, etc. todo en relación con la ejecución de obra.
- Solicitar las pruebas y los ensayos adicionales (con la debida anticipación), que se consideren necesarios y que no se encuentren contemplados de manera previa, cuando se presenten dudas o sea necesaria la verificación de alguno de los ensayos o pruebas realizados por el Autocontrol de Calidad que le corresponda al Contratista, con previa comunicación con el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- Gestionar oportunamente cualquier debilidad o dificultad que encuentre, ya sea en el proceso de autocontrol de calidad de las obras que realice el Contratista, advirtiéndolo inmediatamente y deteniendo las actividades del Contratista de Obra si así lo considera y con el respectivo sustento técnico.
- Revisar, analizar y emitir criterio al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora respecto a cualquier propuesta de modificación al alcance de las obras por parte del Contratista de Obra, ya sea que impliquen o no, costos o plazos adicionales.
- Valorar, definir y presentar al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, los informes técnicos en los que se recomienden obras adicionales que sean requeridas para la óptima funcionalidad de los puentes, o bien, que representen una Ingeniería de Valor al Proyecto.
- Controlar la disponibilidad del personal del Contratista de Obra (según su oferta), de forma de garantizar que los trabajos se realicen dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
- Verificar que el Contratista disponga en el sitio de la obra, de un centro de acopio para el depósito de los residuos sólidos generados durante la construcción, en cumplimiento con la normativa ambiental exigida.
- Revisar que la información aportada por el contratista de obra, en términos de regencia ambiental se encuentre al día y completa, corroborando el control y seguimiento de la ejecución de los lineamientos ambientales y sociales aplicables, Salvaguardas y Normas de Desempeño Internacionales Ambientales y sociales, Normas de Seguridad y reglamentación vigentes.
- Revisión de planos definitivos de obra ejecutada (As Built) elaborados por el contratista de obra, los cuales se actualizarán mensualmente. Los planos serán revisados por la Supervisión con la misma frecuencia determinada e indicada para cada proyecto. La revisión se realizará con base en inspecciones y levantamientos topográficos en el campo; deben mostrar todas las modificaciones de los alineamientos y las pendientes, la

subrasante, la rasante y la localización de las obras complementarias, obras de drenajes (cunetas, alcantarillas, tuberías, etc.), los elementos estructurales y cualquier otro detalle que sea importante evidenciar; referencias topográficas, espesores de estructuras de pavimento, cercas, localización de puntos críticos y cualquier información que sea pertinente para la obra y emitir las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para su aprobación. Validar los planos as built de cada uno de los Proyectos, como un juego consolidado de planos constructivos.

- Verificar la finalización exitosa de la etapa de construcción de los puentes y muros, acorde con los requisitos técnicos establecidos en el Contrato de Obra, realizando las observaciones en la respectiva Bitácora y remitir el reporte al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- La Supervisión analizará las solicitudes de aprobación de obra conforme avance y de recepción provisional y definitiva de que realice el contratista de obra, y emitirá su criterio de aprobación o rechazo al Organismo Ejecutor o Firma Implementadora.
- Apoyar al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora en el proceso de recepción provisional de la Obra, remitiendo la lista de pendientes que debe atender el contratista antes de la recepción de la obra, donde se deberá indicar si las obras en efecto están listas para su recepción e indicar las obras adicionales, correcciones y reparaciones que conforme al Contrato de Construcción deba hacer el Contratista para la recepción definitiva de las obras.
- Supervisar y verificar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las condiciones estipuladas para la recepción provisional de las obras y la lista de pendientes (en caso de existir) que debe atender el contratista antes de la recepción definitiva de las obras.
- Apoyar al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora en el proceso de recepción definitiva del proyecto, mediante la verificación del cumplimiento de las correcciones solicitadas y la aprobación para el inicio de la puesta en operación de los proyectos.
- Velar porque el Contratista remueva todas las instalaciones provisionales habilitadas en el sitio de las obras y despeje el sitio de cualquier desecho ajeno a las obras del proyecto, posterior a su finalización.
- Constatar que la calidad de los materiales cumpla con las especificaciones estipuladas en el Contrato y según la legislación vigente. Recomendar al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora cualquier solicitud o verificación adicional que sea requerida para asegurar dicho cumplimiento.
- Coordinar con el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, cuando se considere necesario, aspectos sobre verificación del programa de trabajo, visitas a las fuentes de materiales, visitas a los lugares de depósito de desechos, plantas, entre otros y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente verificación de la obra.
- Analizar la documentación remitida por el Contratista para la recepción de las obras, los resultados de las pruebas de control de calidad y el informe certificado de calidad final, así como los resultados de la supervisión final de los trabajos y de defectos a reparar, y elaborar y remitir al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora un informe técnico con dicha lista, previo a la recepción final de la obra, indicando las observaciones y recomendaciones pertinentes para que la Administración pueda emitir dicha recepción y poner en operación las obras.

- Colaborar en la atención de solicitudes a nivel interno de CONAVI o de instancias externas (LanammeUCR, Mideplan, MOPT, Contraloría General de la República, entre otras) mediante la emisión de criterio técnico o aporte de información asociada a la ejecución de los contratos de obra y servicios de apoyo.
- Será responsable de alimentar y mantener al día la información y las bases de datos del Sistema de Gestión de Proyectos (SIGEPRO) desarrollado por el CONAVI como sistema de información para el seguimiento y control de los proyectos que ejecuta y del Sistema DELPHOS del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). O bien, se encargará de suministrar la información necesaria para que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, pueda poseer las herramientas para alimentar las bases de datos mencionadas.

Una vez firmado el contrato, dentro de la primera semana, la Consultora será responsable de solicitar por escrito al Organismo Ejecutor, los permisos de acceso informáticos y las autorizaciones que sean necesarias para dicha labor, en el marco de lo señalado por el Organismo Ejecutor.

Se aclara que son programas informáticos de seguimiento y control que se alimenta con información financiera, porcentaje de avance físico, fotografías, indicadores, fechas de hitos y otra información relevante del proyecto; con periodicidad variable.

- Cualquier otra actividad que asigne el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora y el BCIE y que sea necesaria para la efectiva y eficiente supervisión, control y seguimiento del proceso de finiquito del contrato de obra.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, ambientales y sociales, (SIEMAS, PGA, SGAS, otros), incluido el mecanismo de denuncias y planes de remediación, emitiendo opinión sobre ello.
- Asesoramiento técnico, legal, ambiental, social, laboral, de vulnerabilidad al cambio climático y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Revisar y dar criterio profesional de los Estudios de Impacto Ambiental y Sociales y los Planes, sistemas, programas u otros vinculados la gestión y monitoreo ambiental y social de las obras, incluyendo el Plan de Seguridad y Salud Laboral presentado por el Contratista y el mecanismo de denuncias.
- Proponer y monitorear el cumplimiento de criterios de diseño y medidas de adaptación al cambio climático para los proyectos cuando corresponda y/o cuando aplique. Asimismo, determinar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) esperadas por cada uno de los proyectos, incluyendo análisis de alternativas completos que evalúen y definan las mejores opciones y medidas viables (a nivel ambiental, social, técnico y económico) para reducir dichas emisiones durante la construcción, así como durante la operación de los proyectos que corresponda, asegurando la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los marcos legales, políticas, planificación nacional y normativas costarricenses en materia de ambiente y cambio climático para cada uno de los sectores incluidos en el programa de obras.
- Elaborar y entregar el Reporte de Seguimiento de la Operación (RSO) anual, incluido entrega del reporte anual en cuanto a logros en los indicadores de obra sobre pobreza y extrema pobreza.

- Elaborar y entregar del Informe I-BCIE Ex Post conforme formato brindado por el BCIE, que permita evaluar el cumplimiento de las metas de desarrollo propuestas
- Colaborar con el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora en la elaboración del cierre y finiquito del proyecto.

9.2.2 Coordinador

Se requiere que, dentro de las actividades mínimas a realizar por parte del Coordinador, se encuentren:

- Gestionar la adecuada comunicación y conciliación entre las partes involucradas en la gestión de los contratos de obras y supervisión.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos contractuales tanto de obra como de supervisión, en tiempo y forma.
- Fungir como enlace entre los involucrados, ya sea Organismo Ejecutor, Firma Implementadora, Contratista de Obra y Supervisión.
- Resolución de controversias.
- Garantizar y promover la ejecución óptima del programa PROERI.
- Coordinación del personal adicional que se requiera, según las necesidades de cada proyecto.

9.2.3 Inspección

Para el caso específico de la inspección se requiere que se realicen las siguientes labores:

- Interpretación de planos constructivos y especificaciones técnicas.
- Inspeccionar la ejecución de los trabajos asignados, de conformidad con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, conforme a las “Especificaciones generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes” (CR-2010 o CR-2020 según aplique para cada proyecto)” y a las “Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras”.
- Realizar un diario del proyecto, con la ubicación exacta de los trabajos que se están ejecutando.
- Realizar control y registro diarios de maquinaria con fotografías y horas de labor dentro del proyecto.
- Confeccionar informes mensuales que abarquen lo realizado con ilustración fotográfica.
- Realizar reportes de condiciones climáticas por hora.
- Documentar el personal trabajando en actividades generales o específicas.
- Llevar el diario del proyecto, con las anotaciones de todas las situaciones inherentes al proyecto y que deben quedar consignadas en el diario, como respaldo de la ejecución de este, o de los motivos de la no ejecución de las obras.
- Llevar el control sobre las brigadas de trabajo: cumplimiento con la composición de la brigada, características (marca y modelo), estado y demás características.

- Dominar y aplicar en sitio las técnicas correctas de inspección para lo cual deberán tener dominio de las consideraciones técnicas del proyecto.
- Conocer también disposiciones especiales para trabajos nocturnos y normas mínimas de seguridad vial. En la obra el horario de trabajo será diurno, sin embargo, no se excluye que por razones especiales se trabaje ocasionalmente en horario nocturno.
- Informar y gestionar de inmediato cualquier incumplimiento que se presente en la obra, señalización y manejo de tránsito.
- Ejercer la autoridad de inspección en coordinación con el ingeniero de apoyo y el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora (esto puede significar paralizar inmediatamente las obras que no se apeguen a lo contratado).
- Si la inspección o el ingeniero no han autorizado un trabajo, debe actuar con toda rigurosidad, manteniendo la autoridad ejercida por el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- Reportar de inmediato las anomalías y hacerlas llegar por escrito (tipo memorando).
- Confeccionar el memorándum a la empresa constructora sobre incidencias ocurridas en el proyecto.
- Deberá consultar cualquier duda que se tenga respecto a los términos contractuales del Proyecto: Documento de Concurso, enmiendas, fe de erratas, aclaraciones, especificaciones especiales, etc.
- Conocer las características del equipo y el personal que el contratista de obra ofreció en su oferta y reportar cuando haya incumplimientos.
- Mantendrá estricta vigilancia en todos los trabajos que se realizan. La medición de estos trabajos para su pago debe hacerla la empresa adjudicataria de esta contratación, de forma precisa y rigurosa.
- Deberá realizar las labores adicionales de actualización de inventarios de obra realizada, apoyar en la revisión de cantidades de obra realizada y en cualquier otra revisión relacionada con la inspección que se requiera para el cierre y estimaciones periódicas del proyecto.
- Aplicará los procedimientos para la medición de obra ejecutada y realizará la medición de dicha obra ejecutada.
- Recibirá las vagonetas con materiales áridos, "verificando" la inalteración de la carga y llenará para cada una de ellas, la parte correspondiente (recibimiento de material) de la guía de entrega, donde se detalla: hora de arribo del material, hora de colocación, condición del tiempo a la hora del arribo del material, observaciones.
- Ubicará y ordenará los muestreos que oportunamente se lleven a cabo y que el encargado de verificación de la calidad solicite.
- Realizará la comprobación de temperaturas, tipo de materiales, calidad, y dimensiones de los trabajos que se realicen con suficiente precisión, se utilizará equipo adecuado (termocupla, cintas, etc.).

- Levará un control de la fecha de inicio y fin de las actividades del cronograma de trabajo del proyecto.
- Presentará un informe mensual sobre la labor realizada. Dicho informe debe presentarse en el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la terminación del mes que corresponda.

9.2.4 Gestión ambiental y social

En el caso de la gestión ambiental y social, se mencionan las funciones mínimas a desarrollar:

- Mantener una comunicación oportuna, proactiva y asertiva con los interesados, gobiernos locales, comunidades y pobladores en las zonas aledañas al proyecto, respecto a la información del proyecto, los problemas, conflictos, consultas e inquietudes que a nivel social se generen producto de la construcción de la obra.
- Atender, registrar, gestionar y dar seguimiento hasta el cierre y resolución adecuado de cualquier comunicado o traslado de información, reclamo, queja, consulta del mecanismo de denuncias, o conflicto que se presente durante y debido a la ejecución del proyecto.
- Participación en reuniones informativas con interesados del proyecto.
- Atención de comunicaciones con interesados, principalmente vecinos de las zonas aledañas a los proyectos, con el fin de canalizar la información hacia el Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- Generación de informes, cuando así se requiera, de situaciones particulares asociadas a la Gestión de las comunicaciones.
- Gestionar el cumplimiento de la ejecución de los siguientes planes, sin limitación de estos en el marco de cumplimiento de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE, aplicables a cada proyecto cuando corresponda:
 - b. Plan de Gestión Ambiental y Social,
 - c. Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.
 - d. Plan de Atención a Emergencias y Contingencias
 - e. Plan de Reasentamiento/Relocalización, según aplique.
 - f. Plan de Control para Manejo de Tránsito.
 - g. Otros, según aplique al riesgo ambiental y social que presenta el proyecto.

9.2.5 Control Topográfico

La Supervisión contará con un control de las marcaciones de trazo y topografía del contratista de obra, para cada una de las actividades, estructuras o elementos de los proyectos que así lo requieran. Esta lista incluye, pero no se limita a:

- Se deberá de verificar la marcación inicial de los cortes y rellenos del movimiento de tierras efectuadas por el contratista de obra.

- Ubicación y alineamiento de la pantalla de pilotes, así como la verificación y seguimiento de los métodos utilizados por el contratista para verificar y registrar la profundidad de estos.
- Se deberán de verificar las elevaciones y las extensiones en planta para cada una de las capas de la estructura de pavimento; entiéndase, subrasante, sub-base granular, base estabilizada y superficie de rodamiento. En este punto también se incluye la ubicación en planta, elevaciones y pendientes de las laderas de los terraplenes de los tramos intervenidos.
- Se deberá verificar la ubicación en planta de la señalización vial horizontal efectuada por el contratista de obra, con el objetivo de garantizar los anchos de carriles en cada una de las secciones de pavimento.
- Se deberá verificar la ubicación en planta de las obras complementarias, que incluyen, pero no se limitan a, aceras, cordones, bordillos, cunetas, y elementos de integración ambiental y paisajística.

9.2.6 Verificación de la Calidad

Para el caso de la verificación de la calidad, se deben realizar los ensayos de calidad de materiales requeridos, apegándose a la normativa de ensayos regulada por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según la Norma INTE ISO/IEC 17025-2005.

Para la realización de los muestreos de materiales y productos en el campo, se debe dejar constancia en las respectivas bitácoras de control, mismas que se deberán adjuntar en los informes respectivos.

- Bitácoras de control

El uso de las bitácoras es de carácter obligatorio. La Supervisión, deberá registrar todos los muestreos que se realicen, para ello el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora le brindará el formato de Boletas de Muestreo en Sitio (BMS) y Bitácora de Muestreo en Planta (BMP) en físico, con el fin de llevar un control mediante consecutivo de los ensayos que se realicen. El no registrar ensayos en las bitácoras, invalida los ensayos que se reporten. Todos los muestreos que se incluyan en las bitácoras deberán ser estrictamente procesados, excepto cuando el tamaño de la muestra no sea el apto para realizar el ensayo.

Todas las bitácoras deben tener numeración continua y deberán de ser suministradas por la Supervisión.

Las bitácoras deben mantenerse en completo orden y legibles, escritas con lapicero. No se permitirán borrones ni tachaduras que le resten legibilidad, integridad o confianza a los datos y resultados obtenidos. Las correcciones deberán realizarse marcando el número incorrecto con una equis y colocando el valor correcto al lado, además, deberán quedar firmadas por el técnico de laboratorio que ejecutó la prueba. En caso de no ser posible

realizar una corrección de la manera mencionada, se deberá anular la boleta de muestreo, con el debido respaldo, y generar una nueva.

Las bitácoras a utilizar para registrar el proceso de aseguramiento de la calidad son:

- Bitácora de muestreo en planta: cada muestreo que se realice en planta deberá ser debidamente registrado, anotando todos los detalles del muestreo, y las personas que participaron en el proceso, con su debida firma. Se entregará una copia del registro de cada muestra anotada en esta bitácora a los involucrados.
- Bitácora de muestreo en sitio: cada muestreo que se realice en campo deberá ser debidamente registrado, anotando todos los detalles del muestreo, las personas que participaron en el proceso, con su debida firma.

Para la realización de los muestreos de elementos prefabricados será requerido (según aplique) el muestro de material en el plantel del Contratista de Obra, por lo que se debe dejar constancia en las respectivas bitácoras de muestreo en sitio (BMS), mismas que se deberán adjuntar en los informes respectivos.

Para los muestreos se debe mantener un registro fotográfico, preparar especímenes y muestras para ensayo, realizar el debido procesamiento de datos el cual se debe incluir en el informe de verificación de la calidad.

- Equipo requerido para la Verificación de la Calidad
 - Para efectuar las pruebas de verificación de Control de Calidad, la Supervisión deberá disponer de los equipos que respondan a las necesidades específicas de las obras, con certificados de calibración vigentes. En caso de una solicitud expresa del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, la Supervisión (Verificación de la Calidad en este caso) deberá de presentar el certificado de calibración (vigente) del equipo. El programa de ejecución (en tanto sea posible) de servicios deberá indicar las fechas en que la Supervisión contará con los diferentes equipos, definido en función con las necesidades de verificación de la calidad en las obras.
 - Los equipos utilizados para la Verificación de la Calidad deberán de tener la capacidad de medir o estimar los parámetros de interés, con el detalle y el nivel de precisión mínimo requerido, cumpliendo con los requerimientos mínimos de los estándares y normas de ensayo referenciados en los juegos de planos y en las especificaciones técnicas.
 - Será responsabilidad exclusiva de la Supervisión la coordinación, programación y ejecución de todas las pruebas necesarias. Dicho servicio de verificación de la calidad ya sea propio o bajo una APCA deberá de estar debidamente acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).
 - Para cumplir con las labores de supervisión de las obras, la Supervisión deberá aportar al Ejecutor y/o Firma Implementadora toda la información necesaria en formato fotográfico, archivos CAD, archivos de procesamiento de datos o similar en los formatos compatibles.
 - La Supervisión proporcionará y dispondrá durante todo el período de su contrato, de todo el equipo necesario para cumplir eficientemente sus obligaciones. En ningún caso podrá atribuirse a la escasez de vehículos la no presencia del personal en el momento preciso, en cualquier sitio donde la presencia de la Supervisión sea necesaria.

- Cualquier faltante de equipo, por razones ajenas a la Supervisión, deberá ser comunicada al Ejecutor y/o Firma Implementadora, con una anticipación de al menos 5 días (de ser posible), con la debida justificación, así como el plan remedial para atender el caso.

Dentro de las funciones específicas mínimas se encuentran:

- Se deberán revisar los informes de laboratorio de los ensayos ejecutados por el contratista de obra, y se concluirá acerca del cumplimiento de los resultados, por lo que, en caso de existir, se advertirá de posibles problemas a partir de los resultados de los ensayos, además, se formularán recomendaciones, criterio técnico y soluciones que permitan abordar la resolución de los posibles problemas detectados. Esta información se comunicará mediante informe u oficio al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- Se deberán inspeccionar y analizar las características ingenieriles de los materiales constructivos propuestos y/o utilizados por el contratista de obra en las actividades constructivas del proyecto. Por medio del análisis de certificados de calidad, así como de ensayos de laboratorio y de campo suministrados por el contratista de obra, y de los ensayos del Laboratorio de Verificación de la Calidad, del análisis de los requerimientos ingenieriles mínimos de los materiales definidos en los pliegos de especificaciones técnicas, y del criterio experto de la Supervisión, quien deberá aprobar o rechazar los materiales utilizados y/o propuestos por el contratista de obra, para las distintas actividades constructivas del proyecto.
- Para el caso de las pruebas de Verificación de la Calidad, la relación o magnitud con respecto al Plan de Autocontrol del contratista de obra, es de un treinta y cinco por ciento (35%) de los ensayos de laboratorio y ensayos de campo ejecutados en obra. Será responsabilidad exclusiva de la Supervisión programar y coordinar con el contratista de obra las fechas y horas en las que se llevarán a cabo los ensayos de campo y los muestreos en sitio para los ensayos de laboratorio de la campaña de ensayos para respaldo del Organismo Ejecutor.
- Revisar el “Plan de Autocontrol de Calidad” que presente el contratista de obra, así como las versiones actualizadas que sean presentadas durante la ejecución de las obras. Debe presentar un informe técnico al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora con los resultados de dicha revisión, de conformidad con los requisitos del cartel de la licitación respectiva y con recomendaciones para la aceptación o rechazo del Plan de Autocontrol de Calidad.
- La Supervisión debe inspeccionar periódicamente los laboratorios de control de calidad del contratista, para comprobar que cumplan con los requisitos establecidos en el cartel y el contrato de la licitación respectiva y presentar un informe (con formato propuesto por la Supervisión) con los resultados de cada inspección al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- La Supervisión debe aplicar y/o cumplir con las condiciones generales y particulares del contrato, y normativa vigente aplicables en la contratación de obra.
- Cuando existan discrepancias entre los resultados del autocontrol y la verificación de calidad, inconsistencias en los resultados de ensayos y/o por observaciones realizadas en campo, se debe realizar ensayos adicionales, validados por la Supervisión, cuya ejecución debe ser aprobada previamente por el Organismo Ejecutor y/o Firma

Implementadora, también se podrán asignar la realización de las pruebas adicionales a un tercer ente el cual sirva como arbitraje en la discrepancia de resultados, cuyo costo sería asumido por el oferente que resulte adjudicado mediante la presente contratación de servicios.

- La Supervisión deberá estar en conocimiento de las fuentes de materiales aprobadas y verificar en campo aleatoriamente, que los materiales son procedentes de estas fuentes.
- La Supervisión deberá llevar un control de todos los materiales o equipamiento que será requerido a instalar en el proyecto, y cuyas pruebas o certificados de calidad son requeridos de parte del fabricante. Toda esta información formará parte del informe final en donde hará entrega de un legajo de calidad recopilado a lo largo de todo el proyecto.
- Realizar visitas a plantas de mezcla asfáltica por utilizar por parte del Contratista de Obra, con el fin de validar si cumple con los requisitos y lineamientos establecidos por parte del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora. Dichos lineamientos serán suministrados posterior a la adjudicación.

9.2.7 Servicios forestales

Este apartado aplica para aquellos proyectos en los que tras el informe de inventario forestal de la etapa inicial fue determinada la necesidad de realizar gestiones de corta de árboles; tomando en consideración lo señalado en la Ley No. 10456, emitida por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI) suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Es por lo anterior que, se deberá realizar todas las gestiones pertinentes (en caso de que no hayan sido finalizadas aún) de acuerdo a lo estipulado para los trámites de corta de árboles, brindando asesoría al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora y liderando la gestión en aras de obtener los permisos pertinentes, esto en el marco de la normativa aplicable, es decir, en cumplimiento del procedimiento por Decreto Ejecutivo N°38863; se deberá realizar la Coordinación de la entrega de la madera correspondiente a las especies con "madera comercial" según el procedimiento, ante las instituciones de competencia, para aquellos proyectos en que sea requerida dicha acción.

9.3 Labores de cierre

Posterior a la finalización de la ejecución de obra, se requerirá el apoyo de la Supervisión en las actividades de cierre, por lo que será necesario realizar las siguientes labores:

- Documentación del estado en que se encuentran las obras al momento de finalizar la ejecución.
- Apoyar en las labores de recepción de obra, mediante el reporte de defectos identificados, puntos de mejora en la obra, o cualquier aspecto técnico que se deba considerar en la etapa, así como apoyar en la revisión de toda la documentación que el contratista de la obra tiene que presentar para realizar la recepción definitiva a satisfacción de la Administración.

- Apoyar en las labores de cierre de etapa constructiva ambiental y social y determinación de las medidas de mitigación aplicables, en caso de establecerse para etapa de operación.
- Emitir criterio técnico para soportar la recepción final de obras por parte del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora.
- Elaborar un informe con los hallazgos de esta etapa.

10 Entregables

El Contratista deberá presentar al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora un informe inicial, informes mensuales en la ejecución, incluido el ambiental y social, informe de cierre de labores y otros informes, según sea requerido, los informes se presentarán de manera digital con el respectivo oficio de remisión y el periodo de reporte.

10.1 Informe inicial

Deberá presentar el informe 25 días naturales posteriores a la orden de inicio de servicios de supervisión, y considerarse los siguientes aspectos para la entrega del documento:

- Portada
- Introducción
- Resumen ejecutivo.
- Revisión de las condiciones del contrato de obra, se deberá indicar si las condiciones iniciales son suficientes para ejecutar lo estipulado en el diseño, y en caso de no serlo, realizar una propuesta de variación (según aplique). Dentro de esta revisión se deberá de adjuntar las memorias de cálculo utilizadas para obtener los datos finalmente determinados y la correspondiente justificación técnica de acuerdo a las consideraciones determinadas.
- Deberá de indicar una lista de recomendaciones para el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora respecto a los hallazgos por la revisión de las condiciones.
- Conclusiones.
- Deberá de entregar un registro fotográfico del proyecto, que documente las condiciones de cada sitio previo a la ejecución de obras, indicando en las fotografías el nombre del puente en proceso, número de ruta, ubicación y fecha.

10.2 Informe de revisión del Plan de Autocontrol de Calidad

Es requerido que se realice la revisión del Plan de Autocontrol de Calidad que presente el contratista de obra, esto previo a la ejecución de obra y de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Portada
- Introducción
- Resumen ejecutivo.

- Revisión del contenido del plan de autocontrol de calidad aportado por el contratista de obra, tomando como consideración la Disposición SC-03-2001, así como el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos, y Puentes (CR-2010 o CR-2020, según aplique a cada proyecto)
- Deberá de indicar una lista de recomendaciones para el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora respecto a los hallazgos por la revisión de las condiciones, así como emitir criterio sobre aceptación o rechazo del mismo.
- Conclusiones.

En caso de que por razones técnicas se realicen actualizaciones al plan de autocontrol durante la ejecución de las obras. Se debe presentar un informe técnico al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora con los resultados de dicha revisión, de conformidad con los parámetros indicados anteriormente. Lo anterior, en los 5 días hábiles posteriores a haberse notificado el cambio.

10.3 Informe de inventario forestal

El entregable corresponde a un documento impreso con el inventario original el cual estará debidamente firmado por el profesional competente. Además deberá entregar en formato digital copia del inventario en formato Word y PDF, las listas de especies en formato Excel, los archivos formato shape en coordenadas CRTM05 del inventario forestal, con la misma información del inventario en la tabla de atributos, el croquis de la ubicación de los árboles según lo solicitado en el Decreto Ejecutivo N°38863, con sobre posición de la Hoja Cartográfica respectiva, sobre posición de la capa de cobertura boscosa Fonafifo 2000, y sobreposición de los árboles en una imagen del programa Google Earth o SNIT contra mosaico catastral, la carpeta digital con las fotografías de las especies identificadas encontradas y la carpeta digital con las fotografías de los árboles que no se pudieron señalar (pintura o cinta).

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Diámetro (DAP) (cm)	Altura (m)	Altura	Volumen (m ³)	Densidad Aparente Kg/m ³	Coordenada		Observaciones	Naturaleza	Ubicación	Restricción de
					Comercial (m)			Coordenada CRTM-05 Longitud (x)	Coordenada CRTM-05 Latitud (y)			Aprovechamiento	AAF u otra Área de protección
1	Guanacaste	<i>Eitero lobium cyclo carpum</i>	113	10	7,819	12,553		49346,9	101377,5	Comercial	Nativo	Área de protección	NA
2	Ron Ron	<i>Astronium graveolens</i>	17	6	4,804	0,109		49350,3	101333,4	No Comercial (Dimensiones)	Nativo	NA	NA
3	Mamón	<i>Melicococcus biugatus</i>	23,5	8	612	0,265		49347,2	101378,4	No Comercial	Exótico	NA	NA

Figura 12. Ejemplo de cuadro de atributos para inventario forestal

El informe forestal debe ser remitido vía oficio al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, y el mismo debe indicar de manera expresa si es requerido o no realizar la corta de árboles. Lo anterior en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posterior a haberse comunicado el inicio de labores.

10.4 Informe de regencia forestal

Este tipo de informe aplica para aquellos casos en los que, tras los hallazgos del informe de inventario forestal, se determinó la necesidad de realizar corta de árboles o gestión de estos, por lo que se documentarán las gestiones realizadas para la Coordinación de la entrega de la madera

correspondiente a las especies con “madera comercial” ante las instituciones de competencia, en apego al procedimiento por Decreto Ejecutivo N°38863.

O bien, se indicarán el estado final de las gestiones correspondientes. El formato del informe será establecido por el oferente. Y se debe presentar 10 días hábiles posterior a haberse iniciado la regencia forestal, en caso de existir retraso, se deben justificar las causas del mismo.

10.5 Resumen de obra (semanal)

Se deberá remitir al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora un resumen semanal que contenga las siguientes secciones:

- Descripción de tareas desarrolladas
- Resumen de ensayos de verificación ejecutados
- Gestión ambiental y social del proyecto
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Hechos relevantes

10.6 Informe de inspección (mensual)

El informe de inspección se deberá presentar de manera mensual. Dicho informe contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Descripción detallada de la labor realizada por la empresa constructora y llevar el control sobre la duración en la ejecución de las obras. Debe incluir fotografías de respaldo de la inspección realizada donde se garantice la aceptación o rechazo de los trabajos del contratista.
- Descripción técnica y registro fotográfico de las labores realizadas por la Inspección, por ejemplo, la revisión de armaduras, revisión de dimensiones de elementos, revisión de espesores de compactación, procesos constructivos, etc.
- Enumeración de los principales problemas técnicos que se presentaron y aplicación de planes de remediación.
- Apreciación del inspector de obras, respecto a la organización de trabajos por parte del Contratista que construye la obra.
- Imprevistos que se presentaron.
- Otros según características propias de la labor de inspección de obras.
- Visitas de personal técnico y profesional a la obra.
- Condiciones climáticas diarias en el proyecto.
- Cuadrillas de trabajo, que incluya, personal y maquinaria trabajando.
- Apartado de conclusiones y recomendaciones.

10.7 Informe de verificación de la calidad

Una vez realizados los ensayos pertinentes, se debe realizar un informe mensual que contenga las siguientes secciones:

- Resumen ejecutivo, donde se incluya información sobre el proyecto: Nombre del proyecto, Contratista de Obra, ubicación del proyecto e índice de apartados.
- Apartado sobre información del personal: se debe incluir el nombre del Ingeniero de Gestión de Calidad y técnicos responsables de los muestreos y ensayos.
- Apartado sobre Control de Calidad y procedimientos de ensayo: se debe incluir la descripción del control de calidad realizado, así como el método de ensayo utilizado.
- Apartado de Autocontrol de calidad: se debe incluir la empresa que lleva a cabo el autocontrol de calidad del Contrato de Obra, así como el Ingeniero responsable.
- Apartado de resultados: se debe incluir el periodo en el cual se desarrollaron los ensayos, el análisis, así como la información sobre el resultado obtenido, validación e índices de calidad.
- Apartado de conclusiones y recomendaciones: se incluyen las observaciones y emisión de criterio sobre el cumplimiento o incumplimiento (según sea el caso) de la calidad en las muestras obtenidas en campo.

10.8 Informe de topografía

El informe de topografía se deberá presentar de manera mensual. Dicho informe contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Introducción
- Ubicación del proyecto
- Descripción detallada de la labor realizada, incluyendo las fechas de labores topográficas en campo.
- Descripción técnica y registro fotográfico, indicando de ser posible los estacionamientos como referencia.
- Metodología de levantamiento, indicando el equipo utilizado con modelo y precisión; así como cualquier consideración relevante.
- Resumen de cantidades, de manera tabular, indicando unidades de medición, y diferenciación con respecto a tipo de material, estructura o actividad (ejemplo: excavación, relleno, concreto de bastión, o zonas intervenidas).
- Validación de la verificación de niveles y geometría en sitio.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Cuadrilla de trabajo

10.9 Informe de gestión ambiental y social

De forma mensual, se deberá elaborar un informe sobre la gestión ambiental y social, incluyendo supervisión laboral, de comunicación, de quejas y consultas realizada durante el mes de reporte e histórico, uno por cada proyecto, y será incluido dentro del informe mensual global como anexo. Los elementos mínimos con los que debe contar dicho informe son:

- Resumen
- Gestiones de seguimiento ambiental y social realizadas, incluido regencia ambiental y forestal según corresponda y cuándo corresponda
- Seguridad, higiene y salud ocupacional, incluido gestión laboral
- Gestiones de comunicación realizadas
- Seguimiento al mecanismo de quejas
- Reuniones realizadas con lista de participantes interesadas, comunidades aledañas y resumen de temas tratados.
- Situaciones presentadas y su gestión de atención
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Registro fotográfico

10.10 Informe de consultoría

De manera mensual, cada uno de los consultores especialistas, deberán elaborar un informe que incluya como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción
- Detalle de las visitas realizadas.
- Valoración del estado de las obras o actividades que se ejecuten durante el mes de reporte.
- Conclusiones incluyendo el criterio técnico aplicable tras los hallazgos del mes de reporte.
- Recomendaciones

El informe debe estar firmado digitalmente por el profesional responsable.

10.11 Informe mensual global

Con el objetivo de simplificar el envío de información, el ingeniero de apoyo deberá remitir vía oficio al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, un reporte mensual, que debe presentarse en el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la terminación del mes que corresponda. Dicho informe deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Detalle del avance y estado financiero y de tiempo autorizado y real para la ejecución del proyecto, de modo que sean identificadas las desviaciones según las líneas base definidas.

- Resumen de las actividades y cuantificación de obra ejecutada durante el periodo de reporte y el acumulado, con el reporte respectivo de porcentaje de avance según actividades del contrato de obra.
- Apartado de lecciones aprendidas.
- Criterios técnicos a tomar en consideración para la óptima ejecución de obra, incluido el ambiental, social, laboral de comunicación y quejas.
- Anexos: Informe de Inspección, Informe de verificación de la calidad, Informe de topografía, Informe de gestión ambiental y social, regencia ambiental y social, Informe de Consultoría, lo anterior, según aplique.
- Cualquier informe o documentación que sustente las labores y obra ejecutada durante el mes de reporte y toda la información adicional que se considere oportuna producto de las labores de Supervisión.

Cabe destacar que, en el caso de que se considere necesario y se emita una solicitud expresa por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora, la Supervisión deberá actualizar el control de mediciones y cantidades, según los requerimientos de la solicitud, ya sea para un periodo o actividades específicas. El control incluye una descripción de los trabajos y cantidades ejecutadas.

10.12 Documentación de MAP

El ingeniero de apoyo deberá remitir de forma trimestral, según las fechas que se indiquen previo al inicio por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora, toda la documentación aplicable según los anexos y formularios señalados en la Metodología de Administración de Proyectos del CONAVI, esto en apego al formato establecido.

10.13 Otros informes

La Supervisión deberá elaborar cualquier informe que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora requiera de acuerdo a las labores que se lleven a cabo bajo los requerimientos indicados en los presentes términos de referencia, o bien, asociado a los proyectos de obra. El formato requerido será indicado por el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, según los fines para los cuales sea requerido.

Informes Mensuales: El Supervisor Externo elaborará y entregará a la UE CONAVI y a la firma de implementación con copia al BCIE Informes mensuales de Supervisión de la construcción de las obras (mes calendario), Contenido información técnico. financiera, ambiental y social, a partir de su contratación y hasta la finalización de ejecución de obras. Estos informes se deberán presentar en un plazo no mayor a 45 días después de terminado el respectivo período.

Presentar informes trimestrales consolidados del avance físico-financiero y ambiental y social de la ejecución del programa global, contados a partir de la fecha del primer desembolso del Préstamo y hasta la finalización de la ejecución del Programa y/o la justificación final del uso de los recursos del Préstamo, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, emitidos por el Organismo Ejecutor Coordinador, de conformidad con los formatos que le indique el Banco.

El Informe Trimestral de Supervisión corresponderá a trimestre calendario, siendo el primero a elaborar el correspondiente al trimestre que inicia con la Fecha Efectiva de inicio de ejecución de la Supervisión del Supervisor Externo. Los Informes Trimestrales serán firmados por el Supervisor de obras y los encargados ambiental y social, con los anexos correspondientes y se entregarán a la UE CONAVI y luego se enviará copia al BCIE en los primeros diez (10) días hábiles siguientes al trimestre que se reporta.

Serán numerados en forma consecutiva, iniciando en uno (1), siendo el nombre y número del primer informe: Informe Trimestral IT-1: Mes XX a Mes XX del año 202X.

4. Reporte de cumplimiento de criterios de diseño y medidas de adaptación al cambio climático para los proyectos que corresponda. Asimismo, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) esperadas por cada uno de los proyectos y alternativas para reducir dichas emisiones durante la construcción y operación.

5. Reportes de actualización del Seguimiento Ambiental y Social de la Operación cuando se alcance el 50% y 100% de ejecución de la obra.

El Supervisor Externo deberá elaborar y entregar a la UE CONAVI y copia al BCIE de un Informe de Actualización Ambiental y Social de la Operación cuando se alcance el 50% y 100% de ejecución de la obra, el cual debe de cumplir con las características indicadas en el SIEMAS BCIE vigente, para la actualización del Plan SIEMAS.

6. Informe I-BCIE

El Supervisor Externo tiene el compromiso de entregar la información del Reporte de Seguimiento de Operación (RSO) anual, en caso de ser requerido, y el informe I-BCIE ExPost, que permita evaluar el cumplimiento de las metas de desarrollo propuestas en el momento en que el BCIE lo quiera, 15 días naturales después del mes 15 de la construcción de la obra y 15 días naturales después de finalizada la construcción de las obras del Programa 2317, de conformidad con los modelos que al efecto le comunique el BCIE. El contenido del Informe I-BCIE ex post será conforme los formatos requeridos por el BCIE.

10.14 Informe de cierre

Dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posterior al cierre del proyecto, la Supervisión deberá presentar un Informe de cierre, donde se detalle brevemente las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución, por lo tanto, deberá detallar como mínimo:

- Portada.
- Introducción.
- Resumen Ejecutivo: Debe detallar brevemente las actividades realizadas durante el periodo de ejecución de la supervisión del proyecto. Presentar los resultados, haciendo énfasis en los mecanismos de control y monitoreo llevados a cabo, así como los resultados obtenidos, es decir si los objetivos planteados para el proyecto fueron logrados o tuvieron desviaciones, se deben presentar los resultados obtenidos del proyecto y las

líneas de ejecución que llevó la Supervisora, en busca del cumplimiento del Contrato y disposiciones Contractuales. Finalmente, detallar los montos y plazos finales que fueron autorizados para la ejecución del proyecto.

- Cuerpo del Informe: Debe contener un detalle completo de las actividades desarrolladas por el Contratista de Supervisión durante el periodo, de conformidad con las funciones y actividades definidas en el contrato respectivo, incluido las ambientales y sociales.
- Detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo.
- Detalle de los planes de acción llevados a cabo de conformidad con la ejecución del proyecto.
- Resumen del Control de órdenes de cambio, variaciones y/o adendas aprobadas durante el proyecto, explicando sobre las implicaciones que las mismas tuvieron durante la ejecución del proyecto.
- Detalle del monto y plazo final autorizado para la ejecución del proyecto, de modo que sean identificadas las desviaciones según las líneas base definidas. Así como las cantidades ejecutadas, mes a mes y el acumulado tanto del sumario original como el autorizado a la fecha.
- Informe de cierre sobre el seguimiento realizado por la supervisión en temas ambientales y de seguridad ocupacional.
- Detalle de las labores de verificación de calidad realizadas, los aspectos relevantes de la verificación, así como el proceso que implementó la Supervisora, para asegurar el cumplimiento de la calidad dentro de proyecto, las recomendaciones y conclusiones, y cualquier otra información que el Contratista considere relevante respecto al acabado y calidad general de las Obras.
- Listado de “no conformidades”, faltas o errores que fueron detectados durante la ejecución de las obras, detallando fechas de corrección/subsane y observaciones en referencia al proceder en cuanto al subsane de estos aspectos por parte del Contratista de Construcción, e indicar las situaciones pendientes, en caso de existir.
- Detallar las lecciones aprendidas obtenidas durante la ejecución del proyecto y generar recomendaciones asociadas a dichas lecciones aprendidas.
- Conclusiones y Recomendaciones: En concordancia con los resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto.
- Anexos: Información adicional, registro fotográfico, entre otros aspectos (informes específicos, formularios, cuadros, gráficos, planos, etc.).

Una vez entregado cualquier informe (inicio, mensual, cierre, entre otros), se procederá con la revisión de la documentación por parte del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, en caso de tener observaciones, la Supervisión dispondrá de 3 días hábiles para presentar las correcciones señaladas.

Todos los informes deben ser remitidos vía correo electrónico a los medios indicados para el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, los cuales serán detallados en la reunión pre inicio.

En caso de no contar con alguno de los elementos mínimos requeridos para cada tipo de informe, se debe indicar la razón por la cual no se está incluyendo dentro del reporte.

11 Servicios de necesidades en ejecución de obra

Se deberá considerar una previsión de \$350.000,00 (trescientos cincuenta mil dólares con 00/100) asociada a Servicios para atención de necesidades en ejecución de obra. El monto asignado a esta previsión podrá ser utilizado por la el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, para la autorización de trabajos que no estén contemplados dentro de la base original del contrato, de conformidad con la normativa que atañe el concurso.

La previsión corresponde a una asignación general para sufragar aquellos trabajos no contemplados originalmente como parte de las obligaciones del contratista, que no tengan precios unitarios en el contrato y que se ajusten a la normativa vigente y las directrices en vigor, para la valoración de este tipo de trabajos.

Dentro del listado de actividades que eventualmente podrán cubrirse con la previsión, podrán considerarse, sin restringirse a ellos, los siguientes tipos de estudios, servicios, diseños y otros, que la unidad supervisora considere necesarios y oportunos para poder realizar la correcta y óptima ejecución de las obras asociadas a las contrataciones 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros) dentro de las actividades que se incluyen, se encuentran las siguientes:

- Estudios Geotécnicos y Geológicos incluyendo diferentes tipos de perforaciones y sondeos, ensayos de mecánica de suelos, evaluaciones de estabilidad de taludes, capacidad de soporte, permeabilidad entre otros.
- Estudios Hidráulicos e Hidrológicos como dimensionamiento de alcantarillas, de capacidad hidráulica de puentes, de mecánica de ríos, de protección de bastiones y pilas de puentes entre otros.
- Estudios de capacidad estructural y diseño de estructuras existentes o estructuras menores a construir.
- Ensayos de laboratorio requeridos para verificación u otro tipo de análisis que no se encuentre incluido en el sumario de la presente contratación.
- Análisis de pavimentos o su estructura que no estén contemplados en el sumario de la presente contratación.
- Diseños de señalización, de barreras de contención y otros relativos a seguridad vial que no estén contemplados en el sumario de la presente contratación y que sean requeridos por la Administración.
- Cualquier diseño, rediseño, ajuste, estudio o ensayo que el Organismo Ejecutor requiera, que no haya sido mencionado anteriormente y se encuentre en el marco de la normativa aplicable.

La utilización de este renglón de pago está bajo la autoridad y responsabilidad del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, bajo previa autorización; se deberá indicar de qué manera usarlo. Su inclusión dentro de la presente contratación no obliga al Organismo Ejecutor a su utilización parcial o total.

12 Gestiones para inicio del contrato

Una vez adjudicados los Servicios de Supervisión, el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora convocará a una reunión de inicio de los servicios, donde se detallarán los medios de contactos, jerarquía de los roles de administración del contrato, así como un repaso de las condiciones contractuales y de los resultados esperados tanto en labores como entregables. Dicha reunión será programada con anticipación.

Anexo 1

Cuadro 18. Sumario base de personal requerido

No.	Equipo	Unidad	Cantidad
Servicios de apoyo			
ID	General		
0	Coordinador	Mes	1
1	Gestor social	Mes	2
2	Consultor especialista	Mes	4
3	Salitral		
3.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
3.2	Inspector	Mes	1
3.3	Calculista	Mes	1
3.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
3.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
3.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
4	Ciruelas		
4.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
4.2	Inspector	Mes	1
4.3	Calculista	Mes	1
4.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
4.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
4.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
5	Tárcoles		
5.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
5.2	Inspector	Mes	1
5.3	Calculista	Mes	1
5.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
5.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
5.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
6	María Aguilar		
6.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
6.2	Inspector	Mes	1
6.3	Calculista	Mes	1
6.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
6.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
6.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
7	Torres		
7.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
7.2	Inspector	Mes	1
7.3	Calculista	Mes	1
7.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
7.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
7.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
8	Soncoyo		
8.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
8.2	Inspector	Mes	1
8.3	Calculista	Mes	1
8.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
8.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
8.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
9	Muros Línea 1		
9.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
9.2	Inspector	Mes	1
9.3	Calculista	Mes	1
9.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
9.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
9.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
10	Muros Línea 2		
10.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
10.2	Inspector	Mes	1
10.3	Calculista	Mes	1
10.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
10.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
10.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
11	Muros Línea 3		
11.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
11.2	Inspector	Mes	1
11.3	Calculista	Mes	1
11.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1

No.	Equipo	Unidad	Cantidad
Servicios de apoyo			
11.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
11.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR
12	Muros Línea 4		
12.1	Ingeniero de apoyo	Mes	1
12.2	Inspector	Mes	2
12.3	Calculista	Mes	1
12.4	Cuadrilla de Topografía	Día	1
12.5	Inspector adicional diurno	Día	SR
12.6	Inspector adicional nocturno	Día	SR

Nota: Es requerido que dentro de la oferta se incluya precio unitario para el personal "Según sea Requerido (SR)", esto con el fin de contar con la tarifa correspondiente en caso de que sea utilizado el servicio.

Anexo 2

Cuadro 19. Sumario de entregables de servicios forestales

SUMARIO		
Entregable	Unidad	Cantidad
Salitral		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Ciruelas		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Tárcoles		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
María Aguilar		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Torres		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Soncoyo		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Muros Línea 1		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Muros Línea 2		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Muros Línea 3		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1
Muros Línea 4		
Informe inventario forestal	Ud	1
Regencia forestal	Ud	1

Nota: La regencia forestal se encuentra sujeta a los hallazgos del inventario forestal.

Anexo 3

Cuadro 20. Sumario base de pruebas de verificación de la calidad

#	PROERI Ensayo	PUENTES						ESTABILIZACIONES					Cantidad
		REHABILITACIÓN			SUSTITUCIÓN			Línea 1. RN 124	Línea 2. RN 224	Línea 3. RN 415	Línea 4. RN 36 #1	Línea 4. RN 36 #2	
1	Muestreo de mezcla asfáltica	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	110
2	Practica estándar para el muestreo de mezclas bituminosas compactadas para pruebas de laboratorio	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
3	Densidad de concreto asfáltico por método nuclear	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
4	Contenido de asfalto de mezclas asfálticas mediante métodos de ignición	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
5	Moldeo y falla de pastilla Marshall, estabilidad y flujo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
6	Granulometría de agregado extraído (2)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
7	Gravedad específica bruta de mezcla asfáltica compactada y mezcla asfáltica compactada en parafina	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
8	Gravedad específica máxima teórica y densidad de mezclas asfálticas para pavimentos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
9	Resistencia retenida. Resistencia a la compresión de mezclas asfálticas en caliente y evaluación del efecto del agua.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
10	Tensión diametral	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
11	Reducción de muestras al tamaño de ensayo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
12	Muestreo de asfalto	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
13	Gravedad específica del asfalto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
14	Punto de ablandamiento de asfalto (aparatos anillo y bola)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
15	Ductilidad y recuperación elástica de materiales asfálticos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
16	Estabilidad al almacenamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
17	Muestreo de agregados	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
18	Análisis granulométrico	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
19	Gravedad específica bruta y absorción de agregados gruesos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
20	Gravedad específica bruta y absorción de agregados finos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
21	Resistencia al desgaste por abrasión utilizando máquina de los ángeles	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
22	Sanidad Finos y Gruesos (sulfatos de magnesio y sodio)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
23	Partículas friables	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
24	Equivalente de arena	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
25	Índice de durabilidad finos y gruesos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
26	Índice de partículas planas y elongadas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
27	Caras fracturadas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
28	Carbonatos solubles	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
29	Límite líquido e índice plástico	2	1	2	4	3	4	3	3	3	3	3	28
30	Humedad-Densidad (óptima) para próctor estándar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
31	Humedad-Densidad (óptima) para próctor modificado	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
32	CBR (Índice de Soporte California)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
33	Cono dinámico DCP para determinar CBR en sitio	4	1	2	6	6	4	1	1	1	1	1	27
34	Densidad y contenido de humedad (compactación) por métodos nucleares	20	1	21	23	23	104	10	10	10	10	10	232
35	Muestreo de base mejorada y moldeo de pastillas en el campo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
36	Determinación del esfuerzo a la compresión de suelo cemento o base estabilizada con cemento	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
37	Muestreo de concreto fresco, confección y cura de especímenes cilíndricos o vigas.	51	24	680	59	143	352	53	53	53	53	53	1521
38	Resistencia a la compresión uniaxial de cilindros de concreto (incluye coronamiento). Aplica también para núcleos de concreto extraídos con broca (en sitio o en cajones de concreto lanzado).	210	102	2726	242	578	1414	218	218	218	218	218	6144
39	Extracción de núcleos de concreto	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
40	Resistencia a la flexión de vigas de concreto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
41	Medición del perfil longitudinal de superficies de tránsito con base en una referencia inercial establecida por acelerómetros (Km)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
42	Muestreo de pinturas líquidas y recubrimientos pigmentados relacionados, en campo.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
43	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. (Símbolos)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
44	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. (Demarcaciones longitudinales)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100

#	Ensayo	PUENTES						ESTABILIZACIONES					Cantidad
		REHABILITACIÓN			SUSTITUCIÓN			Línea 1. RN 124	Línea 2. RN 224	Línea 3. RN 415	Línea 4. RN 36 #1	Línea 4. RN 36 #2	
		Salitral	Ciruelas	Tárcoles	Soncoyo	María Aguilar	Torres						
45	Determinación de la viscosidad en unidades krebs (KU) para medición de la consistencia de las pinturas, mediante el viscosímetro Stormer.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
46	Método de ensayo para el tiempo de no levantamiento (no-pick-up time) de una pintura para demarcación vial horizontal.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
47	Método de Ensayo para Contenido de Pigmento de Pinturas mediante Calcínación a Baja Temperatura	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
48	Práctica estándar para la medición del espesor de película húmeda mediante galgas	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
49	Integridad de pilotes por medio de prueba ultrasónica Cross-Hole	35	10	10	10	66	66	57	57	57	57	57	425
50	Método de prueba estándar para Pruebas de integridad de bajo impacto de tensión de cimientos profundos (PIT)	35	35	35	35	66	66	57	57	57	57	57	500
51	Calicatas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
52	Muestreo de concreto lanzado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
53	SPT	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	32
72	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	32
73	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	6	6	6	6	6	6	2	2	2	2	2	44
65	Medición del espesor de película seca de Pintura estructuras de acero	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
68	Determinación de tasa de asperción de riego de imprimación y de liga	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	4	52

Nota: las cantidades indicadas funcionan como referencia para que el oferente cuente con un parámetro para la oferta, sin embargo, las cantidades pueden variar según el plan de autocontrol de los contratistas de obras. La oferta para estos ensayos debe ser por precio unitario, y deberá realizarse mediante el formulario ECO-4.

TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES

Sección VI. Formato de Contrato

MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR

Servicios de Consultoría Tiempo trabajado

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA Tiempo Trabajado

Nombre de la Operación: Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI) suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Número de la Operación: 2317

Nombre de la Consultoría: Servicios de Supervisión, verificación de la calidad, topografía, cálculo, consultoría de calidad e inspección, para 11 proyectos del PROERI del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), divididos en 9 líneas de atención.

Contrato No: *(Indicar número de contrato)*

entre

Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)

y

(Nombre del Consultor)

Fecha: _____

Modelo de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría - Tiempo Trabajado

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en oficinas centrales del Consejo Nacional de Vialidad el *(indicar la fecha)* entre el Consejo Nacional de Vialidad, en adelante **el Contratante**, representado por Pablo Camacho Salazar nombramiento del representante autorizado e *(indicar el nombre completo del consultor)*, en adelante **el Consultor**, representado por *(indicar el nombre completo del representante legal del consultor)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Requisitos legales

- a) Garantía de Cumplimiento, según lo indicado en el presente documento.
- b) Especies fiscales, según indicado en el presente documento.
- c) En caso de personas jurídicas, el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- deberán aportar la documentación actualizada indicada en este apartado.
- d) En caso de aportarse poderes especiales, se requiere que estos cuenten con las especificaciones propias de cada mandato conforme la normativa vigente y el número correspondiente a la contratación en la que se participa y para la cual se otorga, conforme señalado en el presente pliego de condiciones.
- e) Certificación original emitida por el INS o por cualquier otra entidad aseguradora debidamente acreditada y autorizada por parte de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 8653, "Ley Reguladora del Mercado de Seguros" o copia certificada, mediante la cual se demuestre que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- cuentan con la póliza de riesgos de trabajo.

En el caso de que el adjudicatario sea un consorcio, los documentos citados en los puntos "c." a "e.", deben presentarse para cada uno de los miembros del consorcio.

- f) En caso de personas jurídicas, el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- se verificará la documentación actualizada indicada en este apartado.
- g) Declaración jurada de que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- se mantienen al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, de conformidad con lo señalado.
- h) Declaración jurada de que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- mantienen la condición de que no les alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 32. del RLGCP. Dicha declaración deberá incluir la leyenda: "Ni a nosotros personalmente, ni a nuestra representada, ni a los personeros, ni a los accionistas de

la sociedad que represento nos afectan las prohibiciones del artículo 32, inciso c) del RLGCP, ni del artículo 28, inciso c) de la LGCP y que a su vez cumplimos con todo lo dispuesto en el artículo 32 del RLGCP”.

El contratante verificará que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- se encuentren:

- Al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS o por la respectiva sucursal debidamente autorizada
- Al día con sus obligaciones ante el Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), de conformidad con el artículo 22 de la Ley No. 8783 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”.
- Al día en el pago de las obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda.
- Al día en el pago del impuesto de personas jurídicas.

El contratante se reserva el derecho de solicitar algún documento físico para su confrontación con el aportado digitalmente. Todo documento, por parte del contratista y subcontratista –en el caso que los hubiera- deberá ser firmado en forma digital por la persona que esté debidamente legitimado para ello.

2. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en prestar Servicios de Supervisión de Obra Pública, los cuales contemplan la verificación de la calidad, así como los servicios de apoyo, para la supervisión de la ejecución de las obras constructivas requeridas para la construcción y/o rehabilitación de puentes y obras de estabilización (muros y obras complementarias) en diferentes puntos de Costa Rica, lo anterior asociado a los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios, por la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en el Contrato (en adelante el “Precio del Contrato”).

DECLARA EL CONSULTOR:

1. Requisitos legales
 - a) Garantía de Cumplimiento, según lo indicado en el presente documento.
 - b) Especies fiscales, según indicado en el presente documento.
 - c) En caso de personas jurídicas, el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- deberán aportar la documentación actualizada indicada en este apartado.
 - d) En caso de aportarse poderes especiales, se requiere que estos cuenten con las especificaciones propias de cada mandato conforme la normativa vigente y el número

correspondiente a la contratación en la que se participa y para la cual se otorga, conforme señalado en el presente pliego de condiciones.

e) Certificación original emitida por el INS o por cualquier otra entidad aseguradora debidamente acreditada y autorizada por parte de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 8653, "Ley Reguladora del Mercado de Seguros" o copia certificada, mediante la cual se demuestre que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- cuentan con la póliza de riesgos de trabajo.

En el caso de que el adjudicatario sea un consorcio, los documentos citados en los puntos "c." a "e.", deben presentarse para cada uno de los miembros del consorcio.

f) En caso de personas jurídicas, el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- se verificará la documentación actualizada indicada en este apartado.

g) Declaración jurada de que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- se mantienen al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, de conformidad con lo señalado.

h) Declaración jurada de que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- mantienen la condición de que no les alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 32. del RLGCP. Dicha declaración deberá incluir la leyenda: "Ni a nosotros personalmente, ni a nuestra representada, ni a los personeros, ni a los accionistas de la sociedad que represento nos afectan las prohibiciones del artículo 32, inciso c) del RLGCP, ni del artículo 28, inciso c) de la LGCP y que a su vez cumplimos con todo lo dispuesto en el artículo 32 del RLGCP".

El contratante verificará que el adjudicatario y los subcontratistas -en caso de existir- se encuentren:

- Al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS o por la respectiva sucursal debidamente autorizada
- Al día con sus obligaciones ante el Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), de conformidad con el artículo 22 de la Ley No. 8783 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- Al día en el pago de las obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda.
- Al día en el pago del impuesto de personas jurídicas.

El contratante se reserva el derecho de solicitar algún documento físico para su confrontación con el aportado digitalmente. Todo documento, por parte del contratista

y subcontratista –en el caso que los hubiera- deberá ser firmado en forma digital por la persona que esté debidamente legitimado para ello.

2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en prestar Servicios de Supervisión de Obra Pública, los cuales contemplan la verificación de la calidad, así como los servicios de apoyo, para la supervisión de la ejecución de las obras constructivas requeridas para la construcción y/o rehabilitación de puentes y obras de estabilización (muros y obras complementarias) en diferentes puntos de Costa Rica, lo anterior asociado a los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI y que las remuneraciones previstas en el Contrato corresponden a su oferta por dichos Servicios de consultoría.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Anexos del Contrato
 - Anexo I – Términos de referencia concertados
 - Anexo II – Disposiciones de Integridad
 - Anexo III - Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
 - Anexo IV - Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
 - Anexo V- Costos de remuneración y gastos reembolsables
 - Anexo VI - Formularios de garantías
 - Anexo VII - Otros formularios
 - e. La Propuesta del Consultor
 - f. La Carta de aceptación emitida por el Contratante.
 - g. *(Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parte integrante del contrato)*
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Consultor y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios de consultoría las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

Pablo Camacho Salazar, Gerente de
Construcción de Vías y Puentes, CONAVI

Por y en nombre del **Consultor**

*(indicar nombre del representante
autorizado del Consultor)*

Firma

Firma

(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).

Por y en representación de cada integrante del Consultor *(inserte el nombre de la APCA)*

(Nombre del integrante principal)

(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA)

(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos)

ÍNDICE DE LAS CLÁUSULAS – CONTRATO TIEMPO TRABAJADO

A.	Disposiciones generales	154
1.	Definiciones.....	154
2.	Disposiciones de integridad.....	155
3.	Interpretación	155
4.	Idioma	156
5.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	157
6.	Origen del subconsultor.....	157
7.	Notificaciones y comunicaciones entre las Partes	157
8.	Ley aplicable	157
9.	Resolución de controversias	157
10.	Independencia laboral.....	158
11.	Representantes autorizados	158
12.	Confidencialidad	158
13.	Conflicto de interés	159
14.	Caso fortuito o fuerza mayor.....	160
15.	Supervisión y auditorías por parte del Banco.....	161
16.	Cesión	161
B.	Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor	162
17.	Alcance de los Servicios de consultoría	162
18.	Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor.....	162
19.	Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría	162
20.	Entrada en vigor del contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría 162	
21.	Finalización del contrato	163
22.	Obligación de presentar informes	163
23.	Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual	163
24.	Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato.....	163

25. Seguridad y riesgos	164
26. Seguros	164
C. Personal profesional y subconsultores	164
27. Personal profesional clave	164
28. Especialista coordinador	165
29. Reemplazo de Especialistas clave	165
30. Aprobación de Personal Profesional Clave Adicional	165
31. Subcontratación y subconsultores	165
32. Remoción de Especialistas o Subconsultores	166
D. Obligaciones del Contratante	166
33. Administrador de proyecto	166
34. Asistencia al Consultor	166
35. Acceso a los Sitios del Proyecto	167
36. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se le facilitarán al Consultor ..	167
37. Personal de la contraparte	167
38. Obligación de pago	168
E. Pagos al Consultor	168
39. Monto máximo	168
40. Remuneración y gastos reembolsables	168
41. Horas de trabajo, horas extras y licencias	168
42. Moneda(s) de pago	169
43. Impuestos y derechos	169
44. Anticipo y Garantía del anticipo	169
45. Facturas detalladas – Modalidad de facturación y de pago	169
46. Intereses sobre pagos en mora	170
F. Variaciones, modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato	170
47. Modificaciones o Variaciones	170
48. Suspensión de pagos	170
49. Terminación anticipada	171
50. Conclusión de los Servicios de consultoría a la terminación anticipada	172
51. Pagos a la terminación	172
G. Extinción de los derechos y obligaciones generados por el Contrato	172
52. Extinción de los derechos y obligaciones	172
Anexo I. Términos de Referencia concertados	187
Anexo II. Disposiciones de integridad	188
Anexo III. Requisitos de informes	192

Anexo IV.	Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores.....	193
Anexo V.	Costos de remuneración y gastos reembolsables.....	196
Anexo VI.	Formularios de garantías	198
Anexo VII.	Otros Formularios.....	201

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato	
A. Disposiciones generales	
1. Definiciones	
1.1	En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
a.	APCA: Por “Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)” se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
b.	Asociado: se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Consultor sea un APCA.
c.	Asociado responsable significa el integrante del APCA, indicado en la cláusula 5.1 de las CPC , para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante derivadas del Contrato.
d.	Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
e.	CGC: significa las Condiciones Generales del Contrato
f.	Contratante: es la entidad que contrata los servicios de consultoría, conforme se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
g.	Consultor: es la persona jurídica a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos especializados, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.
h.	Contrato: se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato.
i.	CPC: significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.

Condiciones Generales del Contrato	
j.	Días: se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.
k.	Especialistas: se considera a los profesionales individuales con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de consultoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
l.	Fecha de entrada en vigor: se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC.
m.	Gobierno: Se entiende el Gobierno del país del Contratante
n.	Legislación / Ley Aplicable. Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
o.	Moneda extranjera: es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
p.	Moneda nacional: es la moneda del país del Contratante.
q.	Parte: significa el Contratante o el Consultor, según lo requiera el contexto. Partes: significa el Contratante y el Consultor.
r.	Personal profesional clave: son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal del Consultor, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA (en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Consultoría o parte de ellos en virtud del Contrato.
s.	Prestatario/Beneficiario: Persona jurídica pública, indicada en las CPC , que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
t.	Servicios de consultoría: significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
u.	Subconsultor: se refiere a cualquier persona natural o jurídica con quienes el Consultor ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de consultoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato.
v.	Tercero: se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Consultor o un subconsultor.
2. Disposiciones de integridad.	
2.1	El prestatario / Beneficiario, el contratante, el Consultor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad).
2.2	El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.
3. Interpretación	

Condiciones Generales del Contrato

3.1.	Excepto cuando el contexto exija lo contrario: <ul style="list-style-type: none">a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;b. Palabras indicando un género incluyen todos los génerosc. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes;d. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.
3.2.	Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.
3.3.	Totalidad del acuerdo El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y el Consultor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.
3.4.	Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
3.5.	Limitaciones de dispensas <ul style="list-style-type: none">a. Con sujeción a lo indicado en la subcláusula siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.b. Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
3.6.	Divisibilidad Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.
4. Idioma	
4.1.	El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC
4.2.	Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la

Condiciones Generales del Contrato	
	cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.
4.3.	El Consultor asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.
5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	
5.1.	Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CPC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante
6. Origen del subconsultor	
6.1.	Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC .
7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes	
7.1.	Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4 de las CGC.
7.2.	La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las CPC . Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.
7.3.	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.
8. Ley aplicable	
8.1.	El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.
8.2.	El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las CGC, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable
8.3.	Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.
9. Resolución de controversias	
9.1.	Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y el Consultor, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato
9.2.	En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán

Condiciones Generales del Contrato	
	de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
9.3.	Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto contemplada conforme se indica en las CPC . Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
9.4.	Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o el Consultor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la conclusión de los servicios de consultoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las CPC .
9.5.	A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento, <ul style="list-style-type: none"> a. Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y b. El Contratante deberá pagar al Consultor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.
10. Independencia laboral	
10.1.	Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante y agente.
10.2.	El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del Consultor. Ni el Consultor ni el personal empleado y contratado por el Consultor para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de consultoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el Consultor.
11. Representantes autorizados	
11.1.	Las personas designadas como representantes autorizados indicadas en las CPC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
12. Confidencialidad	
12.1.	Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información indicada en las CPC como confidencial a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio

Condiciones Generales del Contrato

electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución.

Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.

12.2. Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato.

12.3. Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por el Consultor durante la prestación de los Servicios de consultoría o a los resultados derivados de éstas.

12.4. La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- a. El Contratante o el Consultor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información;
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes;
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte;
- o
- d. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- e. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial.
- f. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción.

12.5. Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en **las CPC**

13. Conflicto de interés

13.1. El Consultor deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.

13.2. El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato.

Condiciones Generales del Contrato

13.3.	Durante la vigencia del Contrato, ni el Consultor, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán: a. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato, c. El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos. d. Cualquier otra actividad que se especifique en las CPC.
13.4.	Al concluir el Contrato, ni el Consultor ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se especifican en las CPC.
13.5.	Los pagos por realizarse al Consultor de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 39 a 46) constituyen el único pago del Consultor en relación con este Contrato, por lo que el Consultor, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo.
13.6.	Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante
14. Caso fortuito o fuerza mayor	
14.1.	Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento. Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.
14.2.	Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante

Condiciones Generales del Contrato	
	que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato.
14.3.	La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor
14.4.	La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.
14.5.	El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor
14.6.	Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá: <ul style="list-style-type: none"> a. Retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o b. Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.
14.7.	Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC.
15. Supervisión y auditorías por parte del Banco	
15.1.	El Consultor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
15.2.	El Consultor mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo establecido en las CPC a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato.
15.3.	El Consultor y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).
16. Cesión	

Condiciones Generales del Contrato	
16.1.	El Consultor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.
B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor	
17. Alcance de los Servicios de consultoría	
17.1.	Los Servicios de consultoría objeto del Contrato se describen en las CPC y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados).
18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor	
18.1.	En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de consultoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CPC , si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.
18.2.	El Consultor cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada, así como equipos, materiales y métodos eficaces.
18.3.	El Consultor tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18.
18.4.	El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.
19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría	
19.1.	Los Servicios de consultoría se prestarán en el (los) lugar(es) indicado(s) en las CPC . Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde.
20. Entrada en vigor del contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría	
20.1.	El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC
20.2.	A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo especificado en las CPC , el Consultor deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC , incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de consultoría.

Condiciones Generales del Contrato	
20.3.	Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CPC , contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión
21. Finalización del contrato	
21.1.	A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la Cláusula 49 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo especificado en las CPC , contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
22. Obligación de presentar informes	
22.1.	El Consultor elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo III, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo.
23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual	
23.1.	Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de consultoría y que el Consultor proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad del Consultor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Consultor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. El consultor deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestricta para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto.
23.2.	El consultor debe garantizar que la propiedad intelectual del consultor, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, el Consultor se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de consultoría de este contrato
24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato	
24.1.	Salvo que se indique de otra manera en las CPC , lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante: a. Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y b. Todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, <i>software</i> creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor o puestos a disposición del Contratante. Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.1, el Consultor deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de consultoría prestados.

Condiciones Generales del Contrato

La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. El Consultor velará por que los respectivos autores de los estudios, informes o documentos se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto.

24.2. En caso de que para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños, o documentos y *software* sean necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CPC se especificarán**, en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y *software*.

24.3. El Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

25. Seguridad y riesgos

25.1. La responsabilidad de la seguridad del Consultor, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia del Consultor, recae en el Consultor. Por ello, el Consultor deberá:

- Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de consultoría;
- y
- Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad.

26. Seguros

26.1. El Consultor contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se **indican en las CPC**. A pedido del Contratante, el Consultor deberá presentarle pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de consultoría y durante toda la ejecución del Contrato.

C. Personal profesional y subconsultores

27. Personal profesional clave

27.1. En el Anexo IV se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal profesional clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios, total y por cada producto o entregable.

27.2. El Consultor podrá ajustar el tiempo estimado del Personal profesional clave que se indica en el Anexo IV mediante notificación escrita al Contratante, considerando que (i) dichos ajustes no modifiquen el periodo originalmente estimado de la contratación de cualquier Especialista en más de 10% o una semana, lo que resulte más alto; y (ii) que el total de dichos ajustes no supere el límite máximo del total de pagos que deban hacerse en virtud de este Contrato conforme se establece en la subcláusula 39.2 de las CGC.

Condiciones Generales del Contrato

27.3. Si fuera necesaria la ejecución de trabajos adicionales no comprendidos en el alcance de los Servicios de consultoría especificados en el Anexo I, se podrán extender los períodos estimados de contratación de los Especialistas clave mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor. En dicho caso, si los pagos en virtud de esta extensión superan los montos máximos establecidos en la cláusula 39.2 de las CGC, las Partes deberán suscribir una enmienda al Contrato, considerando la dispuesto en la cláusula CGC 47.

28. Especialista coordinador

28.1. Para el desarrollo de la consultoría se designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección **se especifica en las CPC**, quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los servicios de consultoría con el Contratante y que contará con el apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por el Consultor.

29. Reemplazo de Especialistas clave

29.1. La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

29.2. En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta del Consultor.

30. Aprobación de Personal Profesional Clave Adicional

30.1. Si durante la ejecución del Contrato se requieren Especialistas clave adicionales para llevar a cabo los Servicios de consultoría, el Consultor deberá solicitarlo por escrito y presentar al Contratante para examen y aprobación una copia de sus hojas de vida (CV). Si el Contratante no manifiesta objeción por escrito dentro del plazo **indicado en las CPC** contados a partir de la fecha de recepción de dichos CV, se considerará que el Contratante aceptó la inclusión de los Especialistas adicionales. La tarifa que se pagará a estos nuevos Especialistas se basará en las tarifas de los puestos de otros Especialistas Clave que requieran calificaciones y experiencia similares.

31. Subcontratación y subconsultores

31.1. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios de consultoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indican en el Anexo IV.

No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta del Consultor, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato.

No obstante, la aprobación de subconsultores o especialistas, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.

31.2. El Consultor empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Consultoría.

Condiciones Generales del Contrato	
31.3.	La sustitución de cualquier especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 29.
31.4.	Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC.
32. Remoción de Especialistas o Subconsultores	
32.1.	Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de consultoría, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.
32.2.	En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas del Consultor o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.
32.3.	El Consultor tendrá el plazo que se indica en las CPC para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 32.1 y 32.2. En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al Especialista o Subconsultor removido y la remuneración a pagar por cualquiera de los Especialistas proporcionado como reemplazo no superará la remuneración que se hubiera pagado a los Especialistas reemplazados o removidos.
32.4.	El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de los Especialistas o Subconsultores, incluyendo gastos de viaje y otros incidentales.
D. Obligaciones del Contratante	
33. Administrador de proyecto	
33.1.	El Contratante designa a la persona que se indica en las CPC como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con el Consultor para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deba proporcionar el Consultor y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos.
34. Asistencia al Consultor	
34.1.	En las CPC se indica la asistencia que el Contratante prestará al Consultor en materia de permisos y trámites en el país del Contratante aplicables para la realización de los Servicios de Consultoría objeto del Contrato. Salvo que en las CPC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de: <ul style="list-style-type: none"> a. Ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios; b. Ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes, visas de

Condiciones Generales del Contrato

- entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;
- c. Facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes;
 - d. Impartir a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;
 - e. Ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a conseguir que se los exima de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la Legislación Aplicable;
 - f. Ayudar, conforme a la Legislación Aplicable, al Consultor, a cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;
 - g. Proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las **CPC**

35. Acceso a los Sitios del Proyecto

- 35.1. Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de consultoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso al Consultor a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

36. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se le facilitarán al Consultor

- 36.1. El Contratante facilitará al Consultor para fines de los Servicios de Consultoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo.
- 36.2. En caso de que dichos servicios, instalaciones y bienes no fueran puestos a disposición del Consultor cómo y cuándo se especifica en el Anexo I, las Partes convendrán en i) una prórroga del plazo que corresponderá conceder al Consultor para proporcionar los Servicios de consultoría; ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la cláusula 39.3 de estas CGC.

37. Personal de la contraparte

Condiciones Generales del Contrato	
37.1.	Solo si así se indica en el Anexo I, el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para el Consultor personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de consultoría, en el momento y la forma estipulados en dicho Anexo. El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, con excepción del Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor.
37.2.	Si el Contratante no facilita al Consultor el personal de la Contraparte en el momento y forma estipulados en el Anexo I, el Contratante y el Consultor convendrán (i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios de consultoría, y (ii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deba efectuar el Contratante al Consultor de acuerdo con la Cláusula CGC 39.3.
37.3.	En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que el Consultor encomiende, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición.
38. Obligación de pago	
38.1.	Por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará al Consultor la remuneración conforme se dispone en la Sección E (Pagos al Consultor) de estas CGC.
E. Pagos al Consultor	
39. Monto máximo	
39.1.	En el Anexo V (Desglose de precio del Contrato) se presenta una estimación del costo de los Servicios de consultoría.
39.2.	El monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no deberá superar el monto máximo en moneda extranjera y en moneda nacional que se establece en las CPC.
39.3.	Para pagos por encima de los montos máximos que se indican en la cláusula 39.2 anterior, las Partes suscribirán una adenda al Contrato haciendo referencia a la disposición de este Contrato relativa a dicha modificación, de conformidad con lo indicado en la cláusula CGC 47.
40. Remuneración y gastos reembolsables	
40.1.	El Contratante pagará al Consultor i) una remuneración que se determinará a partir del tiempo que efectivamente dedique cada Especialista a la prestación de los Servicios de consultoría después de la fecha de iniciación de éstos o la fecha que las Partes acuerden por escrito, y ii) los gastos reembolsables en que el Consultor incurra real y razonablemente durante la prestación de los Servicios de consultoría.
40.2.	Todos los pagos se harán utilizando las tarifas que se indican en el Anexo V.
40.3.	Las tarifas de remuneración permanecerán fijas durante la vigencia del Contrato.
40.4.	Las tarifas de remuneración cubrirán: i) los salarios y viáticos que el Consultor haya acordado pagar a los Especialistas, así como los rubros por concepto de cargas sociales y gastos administrativos (los bonos y otros medios de distribución de utilidades no se admitirán como gastos administrativos); ii) el costo del apoyo brindado por el personal de base no incluido en la lista de Especialistas del Anexo IV; iii) los honorarios del Consultor, y (iv) cualquier otro aspecto no incluido en las CPC.
41. Horas de trabajo, horas extras y licencias.	

Condiciones Generales del Contrato	
41.1.	Las horas laborables y los feriados que tendrán los Especialistas se indican en el Anexo IV. A fin de tomar en cuenta el tiempo de viaje hacia y desde el país del Contratante, se considerará que los Especialistas que presten los Servicios de consultoría dentro del país del Contratante han iniciado o terminado sus funciones en relación con dichos Servicios de consultoría el número de días antes de su llegada al país o después de su salida de este, como se establece en el Anexo IV.
41.2.	Los Especialistas no tendrán derecho a cobrar horas extras ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, excepto por lo estipulado en el Anexo IV, y se considerará que la remuneración del Consultor cubre estos rubros.
41.3.	Todo permiso o licencia por los Especialistas Clave estará sujeto a previa aprobación del Consultor quien garantizará que la ausencia por concepto de licencia no demorará el progreso ni tendrá un impacto en la adecuada supervisión de los Servicios de consultoría.
42. Moneda(s) de pago	
42.1.	Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en la(s) moneda(s) que se indican en las CPC.
43. Impuestos y derechos	
43.1.	El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CPC
43.2.	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 39 de estas CGC.
44. Anticipo y Garantía del anticipo	
44.1.	Si así se establece en las CPC, el Contratante otorgará al Consultor un pago anticipado, contra una garantía bancaria aceptable al Contratante por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) y en la forma que se indica en las CPC.
44.2.	La garantía de anticipo será (i) válida hasta que el pago anticipado sea descontado completamente, y (ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo VI. El Contratante descontará los anticipos en cuotas iguales de los pagos correspondientes al número de meses de los Servicios de consultoría especificados en las CPC hasta alcanzar el monto final del anticipo en cuestión.
45. Facturas detalladas – Modalidad de facturación y de pago	
45.1.	Tan pronto como sea posible y a más tardar quince (15) días después de terminar cada intervalo de tiempo si se ha indicado en las CPC, el Consultor presentará al Contratante la factura detallada acompañada de los comprobantes y documentos que respalden las sumas pagaderas en el mes que se factura. Se deberán presentar facturas separadas para las cantidades pagaderas en moneda nacional y en moneda extranjera. En cada factura se deberá diferenciar entre los pagos por remuneraciones y los gastos reembolsables.

Condiciones Generales del Contrato

45.2. El Contratante procesará y pagará cada factura dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de las facturas detalladas y de los documentos probatorios por concepto del pago correspondiente.
Solo se podrá retener el pago de las porciones de una factura que no estén satisfactoriamente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre el pago real y los gastos que estaba autorizado a realizar el Consultor, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior.

45.3. Pago final. El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe y la factura finales, identificados como tales, y de que estos sean aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la factura finales han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante noventa (90) días después de que este haya recibido el informe y la factura finales, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios, en el informe final o en la factura final. En ese caso, el Consultor efectuará sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, el Consultor reembolsará al Contratante cualquier suma que este haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, que supere los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la factura final que hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto anteriormente.

46. Intereses sobre pagos en mora

46.1. Si el Contratante ha demorado pagos más allá de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 45.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CPC**.

F. Variaciones, modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato

47. Modificaciones o Variaciones

47.1. Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

48. Suspensión de pagos

48.1. El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al

Condiciones Generales del Contrato

Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación.

49. Terminación anticipada

49.1. Terminación por incumplimiento del Consultor

Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Consultor con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor:

- a. No confirma disponibilidad de los Especialistas Clave y no inicia la ejecución de los Servicios en la fecha prevista en la subcláusula CGC 20.2.
- b. No ejecuta los Servicios de consultoría conforme a los tiempos, requisitos, especificaciones y condiciones acordadas o no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 48.
- c. Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusula CGC 9.5

49.2. Terminación por insolvencia

El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito al Contratista con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor (o cualquier miembro del APCA si el Consultor es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

49.3. Terminación por prácticas prohibidas

El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Consultor ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste.

49.4. Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor

El Contratante o el Consultor podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que el Consultor, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor a sesenta (60) días.

49.5. Terminación por conveniencia del Contratante

El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor con al menos sesenta (60) días de antelación.

49.6. Terminación anticipada del Contrato por el Consultor

El Consultor podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos:

- a. si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC,

Condiciones Generales del Contrato	
<ul style="list-style-type: none"> b. si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de resolución de arbitraje de conformidad con la subcláusulas CGC 9.5 c. si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación. 	
50. Conclusión de los Servicios de consultoría a la terminación anticipada	
50.1.	Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 49, el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de consultoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 24
51. Pagos a la terminación	
51.1.	A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Consultor: <ul style="list-style-type: none"> a. Remuneración de los Servicios de consultoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación y gastos reembolsables por gastos en los que efectivamente se haya incurrido antes de la fecha de terminación de conformidad con la cláusula 40 de estas CGC; y En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 49.4 y 49.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia.
G. Extinción de los derechos y obligaciones generados por el Contrato	
52. Extinción de los derechos y obligaciones	
52.1.	Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 21 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes con excepción de: <ul style="list-style-type: none"> a. Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento, b. La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12, c. La obligación del consultor de permitir inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y d. Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable.

Condiciones Particulares del Contrato

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementar n y/o variar n las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aqu  dispuestas prevalecer n sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1.1 (f)	El Contratante, organismo ejecutor es: Consejo Nacional de Vialidad
1.1 (s)	El Prestatario/Beneficiario es: Rep�blica de Costa Rica
4.1	El idioma oficial es: espa�ol
5.1	El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es <i>(nombre del representante com�n del APCA, qui�n tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.)</i> <i>SUPRIMIR EN CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO SEA UN APCA.</i>
6.1	NO APLICA
7.2	La direcci�n del Contratante <u>para la recepci�n de notificaciones</u> ser�: Atenci�n: Lic. Ir�n Barquero Mena (Proveedor) Domicilio: Edificio del CONAVI ubicado sita 50 (cincuenta) metros este y 10 (diez) metros norte de la Rotonda de Betania N�mero de piso/oficina: Oficina de la Proveedur�a Institucional, primer piso. Ciudad: Mercedes de Montes de Oca, San Jos�. C�digo postal: 11503. Pa�s: Costa Rica. Tel�fono: 2272-7000. Direcci�n de correo electr�nico: ventanilla.unica@conavi.go.cr La direcci�n del Consultor <u>para la recepci�n de notificaciones</u> ser�: Atenci�n: <i>(indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)</i> Direcci�n f�sica: <i>(indicar direcci�n completa, incluyendo n�mero de piso o n�mero de oficina, si corresponde)</i> Ciudad: <i>(indicar nombre de la ciudad)</i>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	Código Postal: <i>(insertar código postal)</i> País: <i>(indicar país)</i> Dirección de correo electrónico: <i>(indicar dirección de correo electrónico)</i>
8.1	La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de Costa Rica
9.3	<p>El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente:</p> <p>Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución las siguientes:</p> <p>a. El Contratista no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que hubiere en los planos o en las especificaciones técnicas de construcción o supervisión. Si durante el curso de ejecución de los servicios, el Contratista hallare cualquier error, discrepancia u omisión en los planos, las especificaciones o requerimientos, lo notificará inmediatamente por escrito al Administrador de la Contratación</p> <p>b. En caso de que hubiere discrepancia en aspectos técnicos, se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>i. Los dibujos a escala mayor regirán sobre los de escala menor.</p> <p>ii. Las dimensiones indicadas en números regirán sobre las medidas a escala.</p> <p>iii. Las especificaciones técnicas de construcción regirán sobre los planos, salvo en los casos en que las primeras indiquen lo contrario.</p> <p>c. Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras. Salvo en casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de conformidad con lo señalado en el artículo No. 42 de la LGCP y el No. 98 de su reglamento.</p> <p>d. Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total del rubro de pago, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.</p> <p>e. Cuando haya diferencia entre la cantidad ofertada y la cantidad cartelaria, prevalecerá la cantidad cartelaria, corrigiéndose de esta manera la cantidad ofertada y consecuentemente el precio total ofertado.</p> <p>f. Cualquier precio unitario y cantidad consignada en la oferta que cuente con más de 2 (dos) decimales, será redondeado a la centésima más próxima.</p> <p>g. Cuando la discrepancia no fuere posible de aclarar por medio de estas reglas, decidirá el Administrador de la Contratación, de acuerdo a lo indicado en la LGCP (artículo No. 117) y su reglamento (artículos Nos. 297, 298, 299, 300,201,302).</p> <p>h. Para el caso de arbitrajes, Podrán ser sometidas las controversias de naturaleza patrimonial que no impliquen renuncia a las potestades de imperio y</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	deberes públicos, de conformidad con la Ley 7727 de la Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social.
9.5	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje serán:</p> <p>Todas las controversias (consultores nacionales o extranjeros) que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.</p>
11.1	<p>El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: Pablo Camacho Salazar</p> <p>El representante autorizado del Consultor para fines de la ejecución del Contrato es: (indicar el nombre de la persona autorizada como representante del Consultor)</p>
12.1	<p>Indique la información considerada como estrictamente confidencial:</p> <p>Se considera como confidencial cualquier documentación que no haya sido validada/oficializada por parte del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora; así como cualquier otra materia que se encuentre protegida como confidencial bajo normativa nacional e internacional.</p>
13.3 (d)	<p>Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son:</p> <p>-La persona jurídica, personal ofrecido o partes del APCA no podrán formar parte de manera simultánea dentro de roles del contratista de obra y de la Supervisión.</p> <p>Los establecidos en los artículos del 24 al 28 de la Ley General de Contratación Pública del país contratante, los cuales indican lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 24: Ámbito de aplicación:</p> <p>La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>ARTÍCULO 25- Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública.</p> <p>Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final.</p> <p>Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución.</p> <p>La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interpósita persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.</p> <p>ARTÍCULO 26- Prohibición sobreviniente:</p> <p>Existirá prohibición sobreviniente cuando la causal de prohibición respectiva se produzca después de emitida la decisión inicial del procedimiento de contratación y antes del acto de adjudicación. En tal caso, la oferta afectada por la prohibición no podrá ser adjudicada y se liberará al oferente de todo compromiso con la Administración.</p> <p>Cuando la causal de la prohibición sobrevenga sobre un contratista favorecido con una adjudicación en firme, deberá informarlo a la Administración dentro de los cinco días hábiles al acaecimiento del hecho, a fin de que se deje constancia de dicha situación en el expediente administrativo electrónico. En tal caso, la Administración deberá velar, con especial diligencia, porque el contrato se ejecute bajo las condiciones pactadas, sin que puedan existir tratos distintos de los dados a otros contratistas en iguales condiciones.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>ARTÍCULO 27- Deber de abstención de los funcionarios</p> <p>Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales.</p> <p>En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.</p> <p>Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento.</p> <p>Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución</p> <p>ARTÍCULO 28-Alcance de la prohibición.</p> <p>En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:</p> <p>a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.</p> <p>b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.</p> <p>c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.</p> <p>d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.</p> <p>e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.</p> <p>g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.</p> <p>h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.</p> <p>i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.</p> <p>j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.</p> <p>k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.</p>
15.2	El plazo mínimo durante el cual el Consultor y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 1 año.
B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	
17.1	<p>Alcance de los Servicios de consultoría:</p> <p>Servicios de Supervisión de Obra Pública, los cuales contemplan la verificación de la calidad, así como los servicios de apoyo (topografía, cálculo, consultoría e inspección), para la supervisión de la ejecución de las obras constructivas requeridas para la construcción y/o rehabilitación de puentes y obras de estabilización (muros y obras complementarias) en diferentes puntos de Costa Rica, lo anterior asociado a los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI</p> <p>Por lo que es necesario que el contratista cuente con personal especializado en las labores mencionadas para proyectos de obra vial, suministrando todos los recursos, insumos y capital humano necesarios para llevar a cabo las labores requeridas, además, que se encuentre acreditado y/o certificado bajo estándares de calidad normados nacional o internacionalmente, y que esté homologado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), cuando así corresponda. Se debe contar con</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	los controles técnicos adecuados, eficientes y eficaces para el seguimiento de obra, así como de toma y análisis de pruebas para la verificación de la calidad de los lotes o líneas.
18.1	<p>La siguiente limitación de la responsabilidad del Consultor ante el Contratante podrá estar sujeta a las negociaciones del contrato:</p> <p>Limitación de la responsabilidad del Consultor ante el Contratante:</p> <p>a. Salvo en el caso de negligencia grave o conducta dolosa del Consultor o de cualquier persona o empresa que actúe en su nombre en la prestación de los Servicios, el Consultor no será responsable ante el Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. por pérdidas o daños indirectos o eventuales; ii. por pérdidas o daños directos cuyo costo sea (indique un multiplicador, por ejemplo: uno, dos, tres) veces mayor que el valor total del Contrato. <p>b. Esta limitación de responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. no afectará la responsabilidad del Consultor, si la hubiere, por los daños que este o cualquier persona o empresa que actúe en su nombre causare a terceros durante la prestación de los Servicios; ii. no se interpretará en el sentido de que establece a favor del Consultor una limitación o exclusión de responsabilidad que se encuentra prohibida en (indique la "Legislación Aplicable" si es la ley del país del Contratante o la "Legislación Aplicable en el país del Contratante" si la Legislación Aplicable a la que se refiere la cláusula 8.1) de las CGC es distinta de la ley del país del Contratante]. <p>c. Dentro de las responsabilidades, el Consultor (y subcontratistas en caso de que aplique) deben mantenerse al día con sus obligaciones, incluyéndose, pero no limitándose a temas patronales, financieros, hacendarios y relaciones laborales.</p> <p><i>(Notas para el Contratante y el Consultor: Las sugerencias que haga el Consultor en su Propuesta para introducir exclusiones/limitaciones de su responsabilidad en virtud del Contrato deberán ser examinadas cuidadosamente por el Contratante y analizadas con el Banco antes de que el Contratante acepte cualquier cambio a lo incluido en la Solicitud de Propuestas. En este sentido, las Partes deberán conocer la política del Banco sobre esta materia, en la que se establece lo siguiente:</i></p> <p><i>Para que sea aceptable para el Banco, cualquier limitación de la responsabilidad del Consultor deberá guardar al menos una relación lógica con a) el daño que el Consultor podría causar al Contratante, y b) la capacidad del Consultor para pagar una indemnización con fondos propios y el monto de la indemnización del seguro que pueda obtener razonablemente. El límite de la responsabilidad del Consultor no deberá ser inferior al multiplicador del total de los pagos a los Consultores en virtud del Contrato por remuneraciones y gastos reembolsables.</i></p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p><i>El Banco no aceptará ninguna declaración en la que se establezca que la responsabilidad del Consultor se limita exclusivamente a volver a prestar los Servicios cuando estos hayan sido deficientes. Asimismo, la responsabilidad del Consultor nunca deberá limitarse en los casos de pérdidas o daños causados por negligencia grave o conducta dolosa.</i></p> <p><i>El Banco no aceptará ninguna disposición en la que se establezca que el Contratante eximirá al Consultor de toda responsabilidad frente a las reclamaciones de terceros, salvo, desde luego, cuando la reclamación se base en pérdidas o daños causados por el incumplimiento o un acto ilícito del Contratante en la medida en que ello esté permitido por la Legislación Aplicable en el país de este último).</i></p>
19.1	El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): los referenciados en los Términos de Referencia, asociados a cada sitio de proyecto.
20.1	<p>Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe contar con la aprobación del contrato por las partes involucradas y el Banco. 2. El contratista debe haber presentado toda la documentación correspondiente, y la misma debe contar con la aprobación del contratante. 3. Los contratos de obra (2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI) ya contarán con fecha de inicio.
20.2	El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de consultoría a más tardar a los 3 (tres) días a partir de la entrada en vigor del Contrato.
20.3	<p>Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:</p> <p>El plazo será de 3 (tres) meses.</p>
21.1	La vigencia del Contrato finalizará al término de 24 meses de la fecha de entrada en vigor.
24.1	No aplican excepciones a esta disposición
24.2	El Consultor no utilizará la documentación o insumos generados producto de los Servicios de Supervisión para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
26.1	<p>Los seguros que deberá contratar el Consultor son:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Especialista so Subcontratistas operen en el país del Contratante. (b) Seguro de responsabilidad civil. (c) Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Especialistas y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Especialistas, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; y</p> <p>(d) Seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprado total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios de consultoría y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios de consultoría.</p>
C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES	
28.1	El Especialista coordinador designado por el Consultor es <i>(indicar nombre y dirección electrónica)</i> .
30.1	El plazo para manifestar objeción a una propuesta de nuevos Especialistas clave del Consultor es de 5 días.
32.3	El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de 3 días
D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
33.1	El Administrador de proyecto designado por el Contratante es Pablo Camacho Salazar, Gerente de Construcción de Vías y Puentes del CONAVI, a la dirección electrónica gerencia.construccion@conavi.go.cr .
E. PAGOS AL CONSULTOR	
39.2	<p>El monto máximo para pagos en moneda nacional es: ₡1.596.500.000,00 (mil quinientos noventa y seis millones quinientos treinta mil colones con 00/100); este monto sería el pago máximo total final, sin variaciones. En caso de existir variaciones, el monto podría aumentar o disminuir.</p> <p>El monto máximo para pagos en dólares estadounidenses es de \$3.100.000,00.</p> <p>Nota: lo anterior corresponde al presupuesto para la adquisición, el monto puede variar según la oferta presentada por el oferente adjudicado.</p>
42.1	<p>La(s) moneda(s) de pago serán: dólares estadounidenses y colones costarricenses.</p> <p>El tipo de cambio a utilizar para la evaluación de la oferta será el correspondiente al tipo de cambio de compra, reportado en el sitio web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a la fecha de presentación de oferta, en caso de ofertas en dólares.</p>
43.1	<p>El Consultor no estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato.</p> <p>El Consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato.</p> <p>El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista o sus subcontratistas -en caso de existir-, y el contratante, por lo que el contratista tendrá el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, incluyendo el salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato				
44.1	<p>No se otorgará un pago anticipado por los Servicios de Consultoría. Sin embargo, se debe incluir una garantía de cumplimiento de un total del 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.</p> <p>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento según la fecha definida en la Carta de Aceptación, emitida por una compañía aseguradora o afianzadora reconocida o por un banco acreditado aceptables para el Contratante en los formatos contenido en el Anexo II "Disposiciones de integridad" y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en treinta (30) días posteriores a la finalización de la prestación de los servicios.</p>				
44.2	NO APLICA				
45.1	<p>El plazo para presentar las facturas será dentro de los 15 días después del fin de cada mes calendario.</p> <p>En cuanto a la forma y condiciones de pago, serán aplicables a lo estipulado en el marco de la ley y el contrato que sustentan el presente documento base, es decir, será lo que se estipula en la Ley No. 10456, emitida por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI) suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).</p> <p>El plazo para el pago al Contratista de los montos certificados por el Organismo de Ejecutor es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de cada certificado.</p>				
46.1	La tasa de interés no aplica.				
F. VARIACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO					
48	<p>El contratista deberá pagar al CONAVI por concepto de sanciones, el monto por cada uno de los elementos señalados en la siguiente tabla. El CONAVI podrá deducir dichos montos de los pagos que se adeuden al contratista.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%; text-align: center;">Actividad sujeta de aplicación de sanciones</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Sanciones por día o evento (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Actividad sujeta de aplicación de sanciones	Sanciones por día o evento (*)		
Actividad sujeta de aplicación de sanciones	Sanciones por día o evento (*)				

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato	
	Por día de atraso en la presentación de documentación, según los plazos indicados en los Términos de Referencia.	S
	Por día de atraso en el incumplimiento en la disponibilidad de recursos (personal de campo, vehículos, oficinas, equipos de medición de campo, entre otros) para ejecutar el contrato.	S
	Por evento, en la sustitución de personal clave y adicional que no haya sido aprobado por el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora.	S
	Por evento, en contenido de informes especiales (calidad y forma), por lo que se evaluarán aspectos como omisiones en aspectos técnicos, económicos y/o legales solicitados por la Administración, así como presentación de información incompleta y/o carencia de sustento técnico.	S*2
	Por evento, ausencia del personal profesional en las reuniones de seguimiento solicitadas por el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora.	S/2
	Por evento, ausencia de visita de campo del personal profesional solicitadas por el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora. Nota: no aplica en caso de que se cuente con el respaldo razonable que justifique la ausencia.	S/2
	Por evento, incumplimientos en las actividades indicadas en los Términos de Referencia.	S
	Por evento, en el cumplimiento de horario de trabajo del personal clave y adicional.	S/2
	Por día de atraso, en la presentación de estimaciones, ordenes de modificación, ordenes de servicio.	S*2
	Por evento, en la omisión de la revisión de la documentación indicada en los Términos de Referencia.	S/2
	Por día de atraso en la fecha de inicio de la prestación de los servicios.	S*4
	$S = \left(\frac{MOC}{POC} \right) * 25\%$	
	<p>Donde:</p> <p>S = sanción (por día o evento) expresada en colones costarricenses ₡.</p> <p>MOC = monto original del contrato en colones costarricenses (₡)</p> <p>POC = plazo original del contrato en días naturales para la etapa respectiva</p> <p>Se resalta que, lo señalado anteriormente se aplicará en complemento con lo indicado en el numeral 48.1 de las CGC.</p>	
49	La rescisión contractual podrá realizarse por haberse alcanzado un monto por razones de sanciones del 25% del monto total del contrato.	
49.1	El plazo para notificación de terminación anticipada por incumplimiento es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.	
49.2	El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.	

Anexos del Contrato

Anexo I. Términos de Referencia concertados

(Este Anexo debe incluir los Términos de Referencia (TDR) concertados elaborados por el Contratante y el Consultor durante las negociaciones, considerando los ajustes que se hubieren hecho a los TDR originales derivados de la propuesta del Consultor y del análisis conjunto de los comentarios y sugerencias del Consultor sobre los TDR, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Contratante, entre otros.)

(Se recomienda que incluyan, por lo menos, los siguientes rubros:

1. Antecedentes

A. Título del proyecto para el cual se requieren los servicios de consultoría

B. Descripción del proyecto

- a. Describir brevemente los fundamentos del proyecto / antecedentes y los objetivos del proyecto.*
- b. Describir brevemente el contexto de los servicios requeridos dentro del proyecto*
- c. Hacer hincapié en la relevancia / propósito del trabajo que se requiere y cómo está relacionado con el contexto del proyecto*

2. Objetivos de los Trabajos

(Enumerar objetivos generales y específicos)

3. Alcance de los Servicios de consultoría, tareas (componentes) y entregables

- 1. (incluir descripción detallada o resumen y adjunte una descripción detallada al final)*
- 2. (indicar si se prevé se requiera trabajo posterior)*
- 3. (indicar, en su caso, si la capacitación es un componente específico del trabajo)*

4. Lugar donde se prestarán los servicios de consultoría

(Identificar el lugar / ubicación para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato, que incluya todas las posibles ubicaciones de los trabajos de campo o viajes requeridos.)

(Indicar si los Especialistas del Consultor deberán informar periódicamente a una oficina del Contratante o estar presentes en una oficina determinada del Contratante durante el trabajo, o realizarán el trabajo desde su sede, aunque sea intermitente.)

5. Personal de contraparte, servicios, instalaciones y bienes que proporcionara el contratante

a. Servicios, instalaciones y bienes que el Contratante pondrá a disposición del Consultor

(Enliste/especifique/ o escriba "ninguno")

b. Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Contratante ha asignado al equipo del Consultor

(Enliste/especifique/ o indique "ninguno")

c. Documentación o información que proporcionará el Contratante

(Indique los documentos, planos, mapas, software, o cualquier otro tipo de información que se proporcionará como antecedente o en apoyo de los servicios de consultoría)

Anexo II. Disposiciones de integridad

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será

aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.

- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

Anexo III. Requisitos de informes

Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega

Los requisitos, periodicidad y distribución de cada uno de los informes, se indican en los Términos de referencia (Sección V), sin embargo, se indican aspectos generales a cumplir:

- Idioma: español
- *Se deberá entregar de manera digital, con la firma digital válida y al correo: ventanilla.unica@conavi.go.cr , con las copias a gerencia.construccion@conavi.go.cr o bien, las se indiquen previo a la entrada en vigor de los servicios. Los informes deben ir dirigidos al administrador del contrato, dicha información será suministrada de manera oportuna.*

La toma de cualquier acción bajo un contrato de obras civiles que designe al Consultor como Gerente de Obras conforme a dicho contrato de obras civiles, se requiere la aprobación escrita del Contratante como “Empleador.”

Anexo IV. Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

(Cargos, funciones asignadas, calificaciones mínimas y tiempo estimado de labores)

Especialistas clave y asignación de funciones

(A este cuadro se anexarán los currículos vitae (CV) firmados por cada uno de los especialistas clave enumerados)

No.	Nombre	Profesión/Especialidad	Cargo a desempeñar
1			Coordinador de proyecto
2			
3			
...			
"n"			

(En este Anexo, especifique también las horas de trabajo de los Especialistas Clave, tiempo de viaje a/del país del Contratante; derecho, si lo hubiere, de licencia remunerada; días festivos en el país del Contratante que puedan afectar el trabajo del Consultor, etc.)

Tiempo estimado de labores del Personal profesional clave del Consultor por producto/entregable

No.	Nombre ¹	Tiempo estimado de trabajo de Especialistas clave por cada entregable (persona/mes) ²							Total tiempo (meses)			
		Cargo	Lugar de trabajo ³	Tiempo estimado total	Tiempo estimado por producto/entregable					Sede	Fuera de sede	Total
					1	2	3	...	"n"			
ESPECIALISTAS CLAVE												
1		Coordinador de Proyecto	(Sede)									
			(Fuera de sede)									
2												
3												
"n"												
									Subtotal			
									Total			

¹ Los nombres y cargos de los Especialistas Clave deberán coincidir con los indicados en el cuadro de "Especialistas clave y asignación de funciones" de este Anexo.

² Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).

³ "Sede" se refiere a trabajos en las oficinas del país de residencia del profesional. "Fuera de sede" significa trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

Subconsultores Previstos

(Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) de los subconsultores (actualizadas y firmadas por los representantes de los subconsultores respectivos) en las cuales se demuestren las calificaciones y experiencia de dichos subconsultores.)

Nombre del Subconsultor	Secciones o trabajos a subcontratar	Dirección, física, telefónica y electrónica del subconsultor	Porcentaje a subcontratar

Anexo V. Costos de remuneración y gastos reembolsables

1. Tarifas de los Especialistas:

(Las tarifas de remuneración están conformadas por salario o por una comisión básica, cargos sociales, gastos administrativos, utilidad y cualquier prima o viático que se pague por concepto de trabajos fuera de la sede o de la oficina base. Los cargos sociales, gastos administrativos y utilidad se expresan como un porcentaje del salario o comisión básica. El cuadro de costos de remuneración debe conformarse con las tarifas que el Consultor indicó en su oferta o cualquier cambio acordado en las negociaciones.) (Inserte el cuadro con las tarifas de remuneración. El cuadro podrá basarse en el que se ilustra en seguida. Si las tarifas son en diferentes monedas, utilice un cuadro por moneda.)

Cuadro de tarifas de remuneración

Tarifas de remuneración por Especialista (Por día/ por mes (indique solo uno)) *
(Expresado en (indique moneda**))

Especialista		1	2	3	4	5	6	7
Nombre	Cargo	Tarifa base por mes/día	Cargos sociales	Gastos administrativos	Subtotal	Utilidad	Viáticos fuera de la sede	Tarifa fija por mes/día
Oficina sede								
1								
2								
"n"								
Fuera de la sede								
1								
2								
"n"								

* Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).

Gastos reembolsables – estimación de costos

La estimación de costos de los gastos reembolsables debe basarse en la propuesta del Consultor, considerar que todos los reembolsables serán reembolsados al costo. Insertar en este apartado las reglas para los gastos reembolsables y una tabla con las tarifas. Un ejemplo podría ser el siguiente:)

Tipo de gasto	Unidad	Costo unitario	Cantidad estimada	Total
<i>Viáticos</i>				
<i>Pasajes aéreos</i>				
<i>Transporte A/de aeropuerto</i>				
<i>Costos de comunicación</i>				
<i>Reproducción de informes</i>				
<i>Combustible</i>				
<i>Alquiler de vehículos</i>				
<i>.....</i>				
Costo total estimado				

Anexo VI. Formularios de garantías

Este Anexo a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Consultor, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.

Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:

“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:

- a. el Ordenante;*
- b. el Beneficiario;*
- c. el Garante;*
- d. la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
- e. la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
- f. la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;*
- g. los términos del requerimiento de pago;*
- h. cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”*

Formulario de Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria - A primer Requerimiento)

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

Llamado a Licitación No.: *(Indique número de referencia del Llamado a Licitación)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. *(indique el número de referencia de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre del Contratista, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros)* (en adelante denominado “el Contratista”) ha recibido la Carta de Aceptación de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco)*, en calidad de Garante, por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras)*,¹² la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

¹² Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del certificado de terminación de las obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *(indicar el día)* día del *(indicar el mes)* mes del *(indicar el año)*,¹³ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses) / (un año)*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. *(ICC, por sus siglas en inglés)*, excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

(Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco)

¹³ Indique la fecha que corresponda treinta días después de la Fecha de terminación Prevista.

Anexo VII. Otros Formularios
Notificación de Intención de Adjudicación

(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada oferente cuya oferta económica haya sido abierta. Enviar esta notificación al Representante Autorizado del Oferente)

A la atención del Representante del oferente

Nombre: *(insértese el nombre del Representante del oferente)*

Dirección: *(indicar la dirección del Representante Autorizado)*

Números de teléfono: *(insertar los números de teléfono del Representante Autorizado)*

Dirección de correo electrónico: *(insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)*

(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *(correo electrónico)* el *(fecha)* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *(insertar el nombre del Contratante)*

Proyecto: *(insertar nombre del proyecto)*

Título del contrato: *(indicar el nombre del contrato)*

País: *(insertar el país donde se realiza el concurso)*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *(indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)*

Concurso No: *(insertar número de referencia)*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el periodo para presentar protestas. Durante este plazo usted puede presentar un inconformidad sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

El resultado del proceso es:

1. El adjudicatario

Nombre:	<i>(ingresar el nombre del oferente seleccionado)</i>
Dirección:	<i>(ingresar la dirección del oferente seleccionado)</i>
Precio del contrato:	<i>(ingresar el precio de la propuesta ganadora)</i>

2. Consultores que presentaron propuestas

Nombre del Consultor	Pasó a la evaluación de la Oferta Técnica	Calificación técnica	Precio Evaluado (si aplica)	Puntaje combinado
(ingrese el nombre)	(Si / No)	(ingrese la calificación técnica)	(ingrese el precio evaluado)	
(ingrese el nombre)	(Si / No)	(ingrese la calificación técnica)	(ingrese el precio evaluado)	
(ingrese el nombre)	(Si / No)	(ingrese la calificación técnica)	(ingrese el precio evaluado)	
(ingrese el nombre)	(Si / No)	(ingrese la calificación técnica)	(ingrese el precio evaluado)	
(ingrese el nombre)	(Si / No)	(ingrese la calificación técnica)	(ingrese el precio evaluado)	

3. Razón por la cual su propuesta no tuvo éxito.

Indique la razón por la cual la propuesta de este consultor no tuvo éxito. **NO incluya:** (a) una comparación punto por punto con la Propuesta de otro Consultor o (b) información que el Consultor indique como confidencial en su Propuesta.)

5. Cómo presentar una protesta

Las instrucciones para presentar una protesta a los resultados notificados se indican en **las IAO 34.3**

6. Plazo para presentar protestas o quejas

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula **IAO 34.1**

El plazo para presentar protestas termina en: **(Indicar fecha y hora límite)**

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

(Papel con membrete del Contratante)

..... (fecha)

Para: (nombre y dirección de la firma Consultora)

Carta de Aceptación

Asunto: (Notificación de Adjudicación del Contrato No.)

Por la presente le notificamos que su propuesta de fecha (*fecha de recepción de propuestas*) para la ejecución de (*nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 2.1 de los DDC*) por el monto aceptado de (*monto en cifras y en palabras y moneda*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

- i. Documentación conforme al numeral 37.1 de los DDC

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Contratante: _____

Adjunto: Modelo de contrato